



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

Asunto: ACTA SESIÓN PLENARIA Nº 18/2023
Expediente nº 2023068743

Secretaría General del Pleno

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 18/2023 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y cuatro minutos del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés se reúne en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
ANGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
BADEL DNILBELO HERNÁNDEZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
MARÍA LETICIA VILLEGAS MÉNDEZ
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
ATTENERI FALERO ALONSO
JESUS DOMINGO GALVÁN DELGADO
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
EVA MARIA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS

VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO
JOSE MANUEL BRITO CABRERA

UNIDAS SE PUEDE (USP)

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTÍN (se incorpora en el punto 2).

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
CARMEN PEÑA CURBELO (Toma posesión en el punto 2 del orden del día)

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y concurre José Isaac Gálvez Conejo, que se ausenta una vez examinados los expedientes incluidos en la parte declarativa del orden del día.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondiente al mes de noviembre de 2023 (nº 17, sesión ordinaria de 9 de noviembre).

ASUNTOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

2. Toma de posesión de Carmen Peña Curbelo como concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

3. Expediente instruido por el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a solicitudes de bonificación del 95% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras (ICIO), que se devengue por la ejecución de las obras relativas al proyecto de ejecución de rehabilitación del edificio 32 de la Urbanización Princesa Yballa – La Florida. ARRU 3ª fase, promovido por MUVISA.

ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO HISTÓRICO

4. Expediente relativo a la caducidad e inicio del procedimiento de revisión de oficio de la aprobación definitiva del Plan Parcial Guamasa 3.
5. Expediente relativo al desistimiento del procedimiento de tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna.

ASUNTOS DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE

6. Expediente relativo a la modificación del Reglamento Municipal del Consejo para la discapacidad y promoción de la autonomía personal.

ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

7. Propuesta sobre nombramiento de los representantes de los grupos políticos municipales en el Consejo de Mercado.

II.-PARTE DECLARATIVA

8. Moción Institucional para la divulgación de una campaña de concienciación sobre el consumo de fentanilo.
9. Moción Institucional para la reapertura de la mesa de trabajo de Bajamar.
10. Moción Institucional para el desarrollo de un plan integral de actuación en el espacio "Mesa Mota".
11. Moción Institucional para la realización de mejoras en la TF-13.
12. Moción Institucional para la puesta en marcha de una campaña informativa del uso del contenedor marrón.

13. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo mixto – Unidas se puede – por la movilidad sostenible, la ampliación de los servicios de transporte público en Tenerife y la mejora del servicio urbano de guaguas.
14. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del Grupo Mixto - Unidas se puede-, para la protección y puesta en valor de los usos públicos de la Plaza del Cristo y la protección de su entorno patrimonial.
15. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, en defensa de la Constitución Española, la igualdad de los españoles y el respeto al estado de derecho y la democracia.
16. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo Mixto -Drago Verdes Canarias -, para revisar la conexión a la red pública de agua de los vecinos de Valle Jiménez.
17. Moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo Mixto -Drago Verdes Canarias-, Rubens Ascanio Gómez, del grupo Mixto -Unidas se puede- y Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, para recuperar el proyecto urbanístico del Barrio Los Molinos-San Honorato, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna en 2017.
18. Moción que presenta Jesús Domingo Galván Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para llevar a cabo un plan de choque de mantenimiento en la Urbanización El Cardonal.
19. Moción que presenta Atteneri Falero Alonso, del grupo municipal Coalición Canaria, para la mejora de la seguridad en el Camino El Boquerón en Valle de Guerra.
20. Moción que presenta Jesús Domingo Galván Delgado y Carmen Luisa González Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para instar al Cabildo de Tenerife a mejorar la pasarela peatonal que une el Barrio de El Pilar con la Calle La Luz.
21. Moción que presenta Adrián Sergio Eiroa Santana, del grupo municipal Coalición Canaria, para la mejora del parque para perros en la zona del Barrio del Rocío.
22. Moción que presenta Adrián Sergio Eiroa Santana, del grupo municipal Coalición Canaria, para la mejora del Parque Antonio de la Rosa Díaz, en la zona de Valle Tabares.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

23. Dación de cuenta de las siguientes resoluciones:
 - Libro Único decretos noviembre 2023 (desde el nº 10665/2023, de 2 de noviembre, hasta el nº 12579/2023, de 30 de noviembre).
 - Libro Resoluciones de la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera noviembre 2023 (desde el nº 113/2023, de 16 de noviembre, hasta el nº 156/2023, de 30 de noviembre).
24. Toma de conocimiento de la renuncia de su condición de concejal de esta Corporación presentada por José Jonathan Domínguez Roger.
25. Toma de conocimiento de la designación de Portavoz del grupo municipal Coalición Canaria, a Francisco José Hernández Rodríguez y de Suplente de Portavoz a Jesús Domingo Galván Delgado.

26. Toma de conocimiento de los decretos de la Alcaldía Presidencia 11414/2023, de 14 de noviembre y 11485/2023, de 15 de noviembre.

27. Toma de conocimiento de la Auditoría de Gestión realizada por el Gobierno de Canarias (Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia) correspondiente a la Liquidación del Presupuesto Municipal 2022.

IV.- URGENCIAS

28. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

29. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- De Juan Antonio Molina Cruz, sobre las acciones de acondicionamiento, mantenimiento y mejora se prevé desarrollar en El Ortigal desde el Área de Obras e Infraestructuras en los próximos meses.

2.- De Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre si es posible una reunión con la Asociación de Vecinos de la Urbanización Guájara antes de finalizar el año, para solventar los compromisos adquiridos en noviembre de 2022.

3.- De Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre si estaría dispuesto el equipo de gobierno y, en concreto, la concejalía de Comercio, a mantener sesiones de trabajo con las asociaciones más representativas del ámbito comercial, de manera conjunta, con el objetivo de conciliar y mejorar la dinámica y gestión comercial de los bonos comercio 2024.

4.- De Rubens Ascanio Gómez sobre en qué fecha piensa poner en marcha la primera convocatoria para solicitar las líneas de ayudas contempladas en la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones para la conservación y rehabilitación de viviendas del municipio.

5.- De Moisés Domínguez Llanos, sobre si el Área de Obras e Infraestructuras, dentro de la rehabilitación de la calle Heraclio Sánchez, tiene previsto ubicar algún paso de peatones en la intersección entre dicha calle y la calle Herradores.

6.- De Moisés Domínguez Llanos, sobre en qué estado se encuentran los trabajos de consolidación y/o restauración de la portada plateresca de la Casa del Corregidor.

7.- De José Manuel Brito Cabrera, relativa a la ejecución del acuerdo plenario de 11 de septiembre de 2003, por el que se otorgaron Honores a don Dionisio Santana González, consistentes en la colocación de una placa conmemorativa y la asignación de una calle con su nombre en San Miguel de Geneto.

8.- De Rubens Ascanio Gómez, sobre qué número de viviendas se han adquirido con la partida presupuestaria de cuatro millones de euros, aprobada en 2023, destinados a la compra y rehabilitación de vivienda, a ejecutar con la empresa municipal Muvisa.

9.- De Diaria Afonso de Martín, sobre en qué fecha se tiene pensado realizar la convocatoria de constitución del Consejo Municipal de Bienestar Animal.

10.- De Idaira Alfonso de Martín, sobre en qué fecha se piensa traer la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones para su aprobación plenaria.

11.- De Alberto Rodríguez Rodríguez: ¿Si se incrementará el número de viviendas del municipio conectadas a la red de saneamiento, aumentaría la producción de agua regenerada de la EDAR Nordeste, situada en Valle de Guerra?.

12.- De Alberto Rodríguez Rodríguez, sobre cuál es el porcentaje de viviendas del municipio que están conectadas a la red de saneamiento.

13.- De Atteneri Falero Alonso, sobre la situación del proyecto de la cancha de El Ortigal.

14.- De Carmen Luisa González Delgado, sobre qué acciones ha realizado y piensa realizar el gobierno municipal, para el arreglo y mejora de la Avenida César Manrique.

15.- De Carmen Luisa González Delgado, sobre qué acciones tiene previsto el gobierno municipal para apoyar y ayudar, con personal en los servicios de atención ciudadana y en particular a las personas de mayor edad, en su comunicación con la administración local.

16.- De Jesús Domingo Galván Delgado: ¿Tienen previsto la Concejalía de Servicios Municipales y Fiestas reforzar la iluminación navideñas en zonas del municipio que no han sido lo suficientemente iluminadas, acorde a la movilidad y a la incidencia comercial de estas, particularmente en algunos barrios de Taco?.

17.- De Jesús Domingo Galván Delgado: ¿Cuándo tiene previsto el Organismo Autónomo de Deportes remitir el informe que se nombra, sobre la ubicación de una instalación deportiva en San Bartolomé de Geneto, para que la Gerencia de Urbanismo proceda a plantear los procedimientos pertinentes?.

18.- De Patricia Rodríguez Negrón sobre la estabilidad del firme del Camino Tabares en el Lomo Largo.

30. Ruegos y preguntas.

INCIDENCIAS:

En el transcurso de la sesión la Presidencia, de acuerdo con lo planteado en el seno de la Junta de Portavoces, propone que tras el examen de los asuntos incluidos en la parte declarativa, se proceda a tratar las mociones institucionales. Y así, por el orden que se indica, se trataron los asuntos incluidos en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 10, 20, 21, 22, 13, 14, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 17 y 15, quedando el punto 16 para la siguiente sesión.

Al finalizar el tratamiento del punto 14, se produce un receso de 35 minutos (de 11:37 a 12:02 horas) siendo veintiséis los concejales presentes al reanudarse la sesión.

A continuación del punto 30 tiene lugar un receso de 2 horas y 8 minutos (de 13:56 a 16:02), siendo veintiséis los concejales presentes al reanudarse la sesión.

Tras el debate y votación del punto 15 del orden del día, según el orden establecido por la Presidencia con la conformidad de los miembros de la Corporación, y comprobado que se han cumplido las ocho horas de duración máxima de la sesión plenaria, conforme establece el artículo del Reglamento Orgánico Municipal, el Alcalde comunica que el asunto pendiente de tratar- punto 16 del orden del día-, será incluido en la próxima sesión plenaria ordinaria y levanta la sesión.

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2023 (Nº 17, SESIÓN ORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE).

Vista el acta y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondiente al mes de noviembre de 2023 (Acta nº 17, sesión ordinaria de 9 de noviembre).

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro miembros asistentes,
ACUERDA:

Único: Aprobar el acta y diario de sesiones correspondientes al mes de noviembre de 2023 (nº 17, sesión ordinaria de 9 de noviembre).

ASUNTOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PUNTO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE CARMEN PEÑA CURBELO COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Tras la renuncia de Ruymán Hernández Herrera del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y expedida la Credencial por la Junta Electoral de Zona a favor de Carmen Peña Curbelo, candidata presentada por Drago Verdes Canarias (DVC), a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, esta última presente en la Sala, después de haber formulado con anterioridad, conforme al artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, la declaración de sus bienes y de las actividades privadas que le proporcionan o le puedan proporcionar ingresos económicos o afecte al ámbito de competencias de la Corporación, Carmen Peña Curbelo formula su promesa de acatamiento a la Constitución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral y, por tanto, toma posesión como miembro de la corporación, gozando de los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo, con la obligación del cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes al mismo. A la Concejal se le hace entrega de los distintivos propios de su cargo.

La presidencia, en nombre de la Corporación, felicita a la nueva Concejal.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 3.- EXPEDIENTE INSTRUIDO POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, RELATIVO A SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL 95% DE LA CUOTA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO), QUE SE DEVENGUE POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS RELATIVAS AL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO 32 DE LA URBANIZACIÓN PRINCESA YBALLA – LA FLORIDA. ARRU 3ª FASE, PROMOVIDO POR MUVISA.

Visto el Expediente instruido por la Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas al proyecto de ejecución de rehabilitación del edificio nº 32 de la Urbanización Princesa Yballa-La Florida. ARRU 3ª Fase (en relación al expediente de licencia de obra mayor nº 2023001108), promovido por MUVISA, resulta:

1º.- Consta Propuesta del Sr. Consejero Director del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 18 de septiembre de 2023, que es del siguiente tenor:

“Visto el estado actual del **expediente** 2023004626 relativo a solicitud de Bonificación del 95% en la cuota del IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO) que se devengue por la ejecución de las obras relativas al proyecto de ejecución de rehabilitación del edificio nº 32 de la Urbanización Princesa Yballa-La Florida. ARRU 3ª Fase (**en relación al expediente** de licencia de obra mayor nº 2023001108), promovido por MUVISA. provisto/a de NIF A38356135.

El citado proyecyo, denominado Proyecto Básico y de Ejecución de Rehabilitación de un edificio en la Urbanización Princesa Yballa, Bloque nº 32, recoge las siguientes intervenciones a realizar:

(...)

El presente proyecto básico pretende la rehabilitación del edificio 32 perteneciente a la urbanización Princesa Yballa, así como el acondicionamiento del entorno inmediato de acceso al edificio.

Este documento forma parte del conjunto de trabajos que componen la 3ª Fase de intervención en el Área de Rehabilitación y Regeneración Urbana (ARRU) de La Cuesta, municipio de La Laguna. El programa rehabilitador propuesto consiste en las siguientes actuaciones:

- Elaboración del Informe de Evaluación del Edificio (IEEs) correspondiente.
- Rehabilitación de las piezas estructurales que presenten afecciones de conservación y mantenimiento.
- Reparación de los problemas constructivos correspondientes a la envolvente general del edificio (fachadas y cubiertas).
- Mejora de las actuales condiciones de acceso para garantizar la movilidad adecuada de todos los usuarios del edificio.
- Actualización de las instalaciones existentes a los requisitos normativos actuales. En especial, abastecimiento de agua potable, suministro eléctrico y acceso a las telecomunicaciones.
- Reorganización de los elementos de urbanización en los ámbitos de acceso al edificio como consecuencia de las actuaciones.

En este último caso, la transformación de la urbanización existente se plantea para garantizar un acceso razonable al edificio, la conservación del mayor número posible de plazas de aparcamiento existentes y el rediseño de la jardinería, acorde con las expectativas de los usuarios de las viviendas.

(...)

2º.- Consta informe emitido por el Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería en fecha 07/09/2023.

3º.- La Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos ha emitido el correspondiente dictamen, con fecha 11 de diciembre de 2023.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra, y dos abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO.- La declaración de especial interés y utilidad municipal, a favor de de las obras contenidas en el expediente de obra obra mayor nº 2023001108 consistente en la rehabilitación del edificio nº 32 de la Urbanización Princesa Yballa-La Florida. ARRU 3ª Fase, promovidas por MUVISA con A38356135 a efectos de la bonificación del 95% contemplada en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, al quedar acreditado que concurren las circunstancias sociales, culturales y de fomento de empleo que lo justifican, dada la finalidad de la actuación.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería del O.A. Gerencia Municipal de Urbanismo, del Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, para, si fuera el caso, practicar dicha bonificación y/o realizar la devolución de ingresos que correspondiese.

ASUNTOS DE INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y PATRIMONIO

HISTÓRICO

PUNTO 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA CADUCIDAD E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE OFICIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL GUAMASA 3.

Visto expediente nº 2020003825, Asuntos Varios del Servicio de Planeamiento y Planificación, relativo a la vigencia del plan parcial GUAMASA 3, y resultando que:

1.- El 28 de febrero de 2020, se emitió informe jurídico por el Servicio de Planeamiento y Planificación relativo a la interpretación de la disposición adicional 15 de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias sobre la suspensión de determinados suelos urbanizables) en el que se indicaba lo siguiente:

" 1.- La Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2017, estableció en su Disposición Adicional decimoquinta un régimen específico de suspensión para los suelos urbanizables o aptos para urbanizar en planeamiento general no adaptado, en el siguiente sentido:

" ...

Disposición adicional decimoquinta. Suelos urbanizables o aptos para urbanizar en planeamiento general no adaptado.

1. Los suelos clasificados como urbanizables o aptos para urbanizar, que no cuenten con plan parcial de ordenación por causa imputable a la persona promotora, contenidos en planes generales de ordenación no adaptados al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, o en normas subsidiarias, quedan suspendidos en tanto el ayuntamiento apruebe un plan general adaptado a lo dispuesto en esta ley, que dé cumplimiento a las exigencias del artículo 39 sobre suelos urbanizables.

2. Como excepción a la anterior suspensión, los suelos que tengan la condición de aislados quedan reclasificados como suelo rústico común de reserva o, en el supuesto de los incluidos en espacio natural protegido o Red Natura 2000, como suelo rústico de protección natural.

3. Transcurridos cinco años desde la entrada en vigor de esta ley sin que la ordenación urbanística municipal se hubiera adaptado a la misma, los suelos afectados por la suspensión quedan reclasificados como suelo rústico común.

..."

2.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de junio de 2020, acordó, entre otros: "Tercero: Analizar la vigencia del plan parcial del sector Guamasa 3, iniciando el correspondiente procedimiento administrativo, con carácter previo a decidir la incidencia que sobre el mismo tiene la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias."

3.- El 5 de febrero de 2022 se emitió informe por este Servicio en el que se informaba lo siguiente:

"(...)

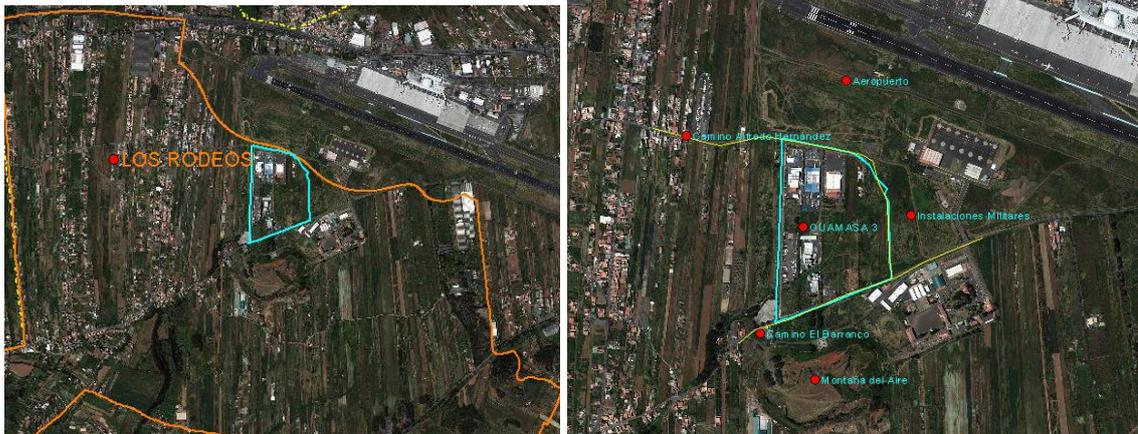
FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El sector de suelo urbanizable GUAMASA 3.

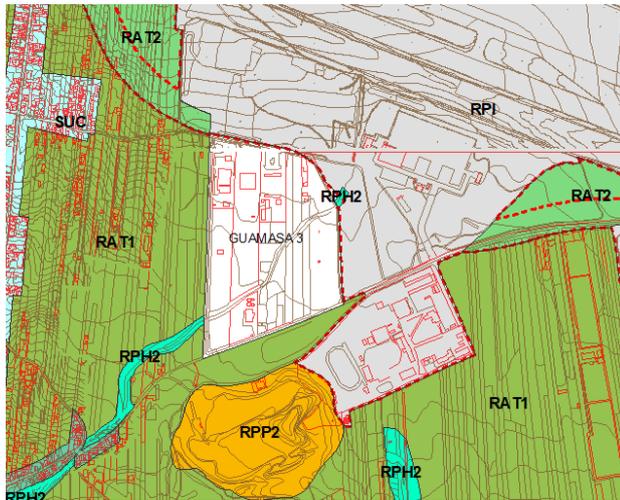
El sector de suelo urbanizable Guamasa 3 conforme a la ficha contenida en el PGOU del 2000 tiene una superficie de 182.865 m².

Se localiza en el núcleo de Los Rodeo en la zona conocida como El Cantillo, quedando limitado al Norte con el Camino Alfredo Hernández y el Aeropuerto Tenerife Norte Ciudad de La Laguna, al sur con el camino Barranco de Los Rodeos y la Montaña del Aire, al Este con las instalaciones militares y al oeste con

terrenos rústicos. El barranco de Los Rodeos lo cruza del sudoeste al nordeste y en su interior se encuentra el Matadero Insular.



Conforme al planeamiento vigente PGO adaptación básica al TRLOTENC los suelos contiguos al sector de Guamasa 3 se encuentran clasificados como Suelo rústico; en las siguientes categorías de los suelos: los terrenos donde se ubica el aeropuerto y las instalaciones militares como rústico de protección de infraestructuras (RPI), los suelos del barranco (cauce) de Los Rodeos como protección hidrológica 2 (RPH2), los suelos donde se localiza la Montaña del Aire como protección paisajística 2 (RPP2) y el resto en protección agraria tradicional 1 (RAT1).



El sector se encuentra en el afectado por las zonas de seguridad militar 8 (ZS-8) y 3 (ZS-3), correspondientes con el cuartel Los Rodeos (Orden Ministerial 227/1999, de fecha 30 de septiembre, B.O.E. n.º 242, de 09/10/1999) y el campo de tiro Las Raíces (Orden Ministerial 34/1984, de fecha 12 de junio, B.O.E. n.º 147, de 20/06/1984).



Ilustración 1. Ámbito del sector (rosa); Zona de seguridad cuartel Los Rodeos (azul). Zona de seguridad campo de tiro Las Raíces (amarillo).

Dichas zonas fueron recogidas en el posterior plan general, el hoy vigente PGO Adaptación básica 2004.

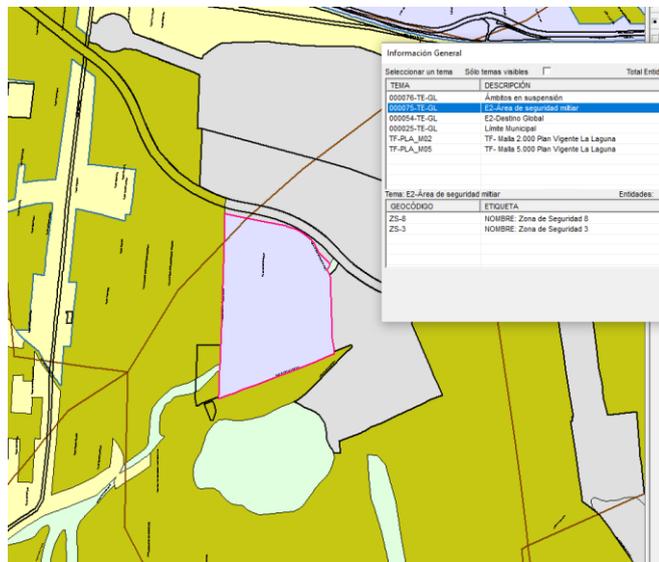


Ilustración 2 Plano E2-Usos Globales y Elementos Estructurantes del PGO adaptación básica 2004, vigente.

El sector Guamasa 3, cuenta con plan parcial aprobado, el 12 de mayo de 2005, por el Ayuntamiento Pleno, que entró en vigor el 26 de diciembre de 2005 (B.O.C. n.º 251, de 26 de diciembre de 2005, B.O.P. n.º 98, de 17 de junio de 2005 y n.º 209, de 26 de diciembre de 2005); este plan parcial se aprobó en desarrollo del sector de suelo urbanizable del anterior Plan General de Ordenación urbana de 2000.

A pesar de la aprobación del plan parcial no fue posible gestionar dicho ámbito dado que se acordó por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el 21 de octubre de 2013, entre otros, "...Terminar la tramitación de los procedimientos relativos a Proyecto de urbanización y reparcelación por el sistema público de cooperación del Sector de Suelo Urbanizable Guamasa 3 (SUR GM 3), promovido por esta Administración, debido al informe desfavorable del Ministerio de Defensa, por las consideraciones expuestas en el fundamento jurídico II.". En este fundamento se indicaba que a la vista del contenido de un informe, de 19 de enero de 2012, del Ministerio de Defensa (consta en el

expediente 2008007175) no procedían las actuaciones del proyecto, en concreto el informe ministerial observaba que "...Parte de los terrenos donde se pretende desarrollar el Proyecto se encuentran integrados en la propiedad militar Acuartelamiento de Los Rodeos, encontrándose el resto de la actuación afectada por la Zona de Seguridad del mismo Acuartelamiento, lo que resulta incompatible con el actual de la instalación militar....".

II.- Informe del Ministerio de Defensa.

En el apartado 1.3.5. referido a las servidumbres aparentes de la Memoria del plan parcial se hacen referencia a las de abastecimiento de aguas, las aeronáuticas, las de las instalaciones radioeléctricas, las de protección del cauce del barranco de Los Rodeos y las de protección de la carretera en proyecto; y en el apartado 1.12.1 Trámite de consulta se relacionan los informes del Ministerio de Fomento, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y el Consejo Insular de Aguas, no habiendo pues referencia a las competencias del Ministerio de Defensa.

Analizada la documentación obrante en el expediente (n.º 2003000209) de tramitación del plan parcial del sector de suelo urbanizable GUAMASA 3, se constata que no fue solicitado informe al Ministerio de Defensa relativo a sus competencias. Obra en el expediente oficio, de fecha 19 de mayo de 2006 con registro de entrada n.º 5097 de 23 de mayo siguiente, del Ministerio de Defensa, por el que se traslada informe de 12 de mayo de 2006 en el que entre otros aspectos se indicaba que "4. Se informa igualmente que el citado Plan, no ha tenido en cuenta tampoco las limitaciones del mencionado Reglamento, que contempla las Zonas de Seguridad de las instalaciones militares, ya que gran parte del sector a urbanizar se encuentra dentro de la zona de seguridad.

5. Por último se hace constar que no se emitió informe anteriormente sobre la aprobación del citado Plan Parcial por no haberse recabado el mismo de este Departamento."

La normativa vigente durante la tramitación de dicho plan parcial, la disposición adicional primera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen Jurídico del Suelo y Valoraciones establecía la obligación de solicitar informe a la administración competente en materia de Defensa Nacional en base a la supremacía de la competencia del Estado (STS de 25 de marzo de 1999, ECLI:ES:TS:1999:2086):

"Disposición adicional primera.

Los instrumentos de planificación territorial y urbanística, cualquiera que sea su clase y denominación, que incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional deberán ser sometidos, respecto de esa incidencia, a informe vinculante de la Administración General del Estado con carácter previo a su aprobación."

De igual forma se expresa la norma actual, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en su disposición adicional segunda. Bienes afectados a la Defensa Nacional, al Ministerio de Defensa o al uso de las fuerzas armadas:

"1. Los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, cualquiera que sea su clase y denominación, que incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional

deberán ser sometidos, respecto de esta incidencia, a informe vinculante de la Administración General del Estado con carácter previo a su aprobación."

III.- Nulidad de instrumentos de ordenación.

El art. 102.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establecía que "Asimismo, en cualquier momento, las Administraciones públicas de oficio, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere, podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 62.2"; y este artículo determinaba que "También serán nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas que vulneren la Constitución, las leyes u otras disposiciones administrativas de rango superior, las que regulen materias reservadas a la Ley, y las que establezcan la retroactividad de disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales." (De igual forma se expresan los artículos 106.2 y 47.2 de la actual Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Aquí corresponde hacer un análisis del alcance de la nulidad:

Tradicionalmente se había entendido que los planes urbanísticos que incurrían en un vicio eran nulos en su totalidad, y así se fijó por la jurisprudencia, con sentencias como la del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 9 de marzo de 2011, (ECLI:ES:TS:2011:1182), que falló que la omisión de un informe sectorial preceptivo o vinculante en la aprobación de planes de urbanismo es vicio de nulidad radical: "(...)

Cuando la Constitución atribuye al Estado una competencia exclusiva, lo hace bajo la consideración de que la adjudicación competencial a favor del Estado presupone la concurrencia de un interés general superior al de las competencias autonómicas, si bien, para que el condicionamiento legítimo de las competencias autonómicas no se transforme en usurpación ilegítima, resulta indispensable que el ejercicio de esas competencias estatales se mantenga dentro de sus límites propios, sin utilizarla para proceder, bajo su cobertura, a una regulación general del entero régimen jurídico de la ordenación del territorio.

Con ese fin, algunas leyes estatales han previsto un informe estatal vinculante respecto de los instrumentos de ordenación del territorio. Es el caso del informe vinculante de la Administración estatal con carácter previo a la aprobación de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, cualquiera que sea su clase y denominación, que incidan sobre terrenos, edificaciones e instalaciones, incluidas sus zonas de protección, afectos a la Defensa Nacional; un trámite contemplado antes en la disposición adicional primera de la Ley sobre Régimen del Suelo y Valoraciones 6/1998 y actualmente en la disposición adicional 2ª del vigente texto refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, que la Sentencia del Tribunal Constitucional 164/2001, de 11 de julio, declaró adecuado al orden constitucional de competencias, aunque apuntando que "en el ejercicio de sus competencias el Estado debe atender a los puntos de vista de las Comunidades Autónomas, según exige el deber de colaboración insito en la forma de nuestro Estado... Lo expuesto basta para rechazar que la LRSV haya impuesto de forma incondicionada la prevalencia del interés general definido por el Estado frente al interés general cuya definición corresponde a las Comunidades Autónomas. Obviamente, la forma en que en cada caso el Estado emita su informe vinculante es cuestión ajena a este proceso constitucional, siendo así que el simple temor a un uso abusivo de un instrumento de coordinación no justifica una tacha de inconstitucionalidad" (fundamento jurídico 48º).

(...)

Es evidente que en el caso enjuiciado nos encontramos con la redacción de un instrumento de ordenación urbanística, al tratarse de un Plan General de Ordenación Urbana Municipal, claramente contemplado en el tan repetido artículo 44.3 de la Ley General de Telecomunicaciones 11/1998, de 24 de abril, que adolece de la falta de informe del Ministerio de Fomento con el fin de determinar las redes públicas de telecomunicaciones, defecto que, como vicio sustancial en la elaboración de una disposición de carácter general, debe acarrear su nulidad de pleno derecho, conforme a lo establecido en el artículo 62.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en consecuencia, el cuarto motivo de casación esgrimido por el Ayuntamiento y aducido también por las entidades mercantiles recurrentes debe ser desestimado al igual que todos los demás.

(...)"

Pero esto cambió tras la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 4 de marzo de 2020, (ECLI:ES:TS:2020:744), que planteó la posibilidad de que la nulidad no fuera total y absoluta y se pudiera conservar la parte del plan no afectada por dicha nulidad: "(...)"

En la sentencia de esta Sala de 18 de mayo de 2016, (recurso 635/2015), tras reiterar que "los vicios de forma relevantes cometidos en el curso de la elaboración de los planes tienen carácter sustancial y son determinantes de su nulidad de pleno derecho del que resulta que proceden efectos "ex tunc" y además no son susceptibles de subsanación por medio de su convalidación, se recuerda la perspectiva nueva acerca de la posibilidad de decretarse la nulidad de pleno derecho por la omisión de un informe preceptivo, pero no total, sino afectando exclusivamente, (así por ejemplo en la ley 9/2014, General de Telecomunicaciones, artículo 35.2) a las determinaciones referidas al ejercicio de las competencias estatales en materia de telecomunicaciones".

Expuesto lo anterior, y con carácter general y en abstracto, puede contestarse a la cuestión de interés casacional objetivo para la formación de jurisprudencia lo siguiente: Nada impide, atendida la vigente normativa y la jurisprudencia de esta Sala, concretar la nulidad de pleno derecho del artículo 62.2 ley 30/92, (hoy 47.2 ley 39/2015), en relación a un procedimiento de actuación urbanística, a las precisas determinaciones afectadas del vicio de nulidad de pleno derecho, y quedando a salvo aquellas determinaciones concretas del planeamiento que carezcan de las características de infracción relevante de nulidad, y sea posible su existencia escindida de las determinaciones nulas de pleno derecho.

(...)"

Esta nueva doctrina se concretó en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 27 de mayo de 2020, (ECLI:ES:TS:2020:1300) al declarar que para que se dé este supuesto es necesario que la nulidad pueda individualizarse en un determinado ámbito territorial o en unas concretas determinaciones, pero sin que ese vicio de nulidad tenga relevancia alguna respecto del resto del ámbito territorial (como explicó el profesor Diego Gómez Fernández). Exponía la sentencia: "(...)"

SÉPTIMO. Interpretación que se propone sobre la cuestión que suscita interés casacional.

De lo expuesto en los anteriores fundamentos hemos de concluir que los vicios de procedimiento esenciales en la elaboración de los Planes de Urbanismo comportan la nulidad de pleno derecho de todo el Plan impugnado, sin posibilidad de subsanación del vicio apreciado a los efectos de mantener la vigencia del Plan con una ulterior subsanación. No obstante lo anterior, en aquellos supuestos en que el vicio apreciado para la declaración de nulidad pueda individualizarse respecto de un determinado ámbito territorial del Plan o concretas determinaciones, sin que tenga relevancia alguna respecto del resto de ese ámbito territorial, puede declararse la nulidad del plan respecto de esas concretas determinaciones, sin que ello autorice a considerar la nulidad de pleno derecho subsanable con la retroacción del procedimiento.

(...)" *El propio supuesto de la sentencia nos da un ejemplo práctico de esa individualización en un caso donde se afectaban competencias de Costas: "(...)"*

Ahora bien, si ha de considerarse que la regla general es la declaración de nulidad del Plan, en la medida en que esa declaración de nulidad no puede hacerse por áreas o sectores sin que se vean afectados los restantes en las determinaciones generales que comporta la potestad del planeamiento, es indudable que cuando pueda individualizarse una concreta zona o sector, o unas concretas determinaciones de igual naturaleza, que tenga un grado de individualización tal que sus determinaciones no afecten al resto del territorio planificado, nada impide que pueda limitarse la declaración de nulidad a esa zona o zonas concretas. Es más, ese debe ser el criterio que impone la propia Jurisprudencia, que cuando examina la legalidad de las disposiciones reglamentarias que no tienen las peculiaridades del planeamiento, la nulidad se predica de preceptos concretos, sin que ello comporte la nulidad de todo el reglamento impugnado, a salvo de aquellos que pudieran traer causa de los preceptos declarados nulos de pleno derecho.

La misma jurisprudencia ofrece múltiples supuestos en que, instándose por las partes recurrentes la nulidad de todo un reglamento, las sentencias terminan por declarar la nulidad solo de algunos de sus preceptos, la de aquellos que incurran en los vicios de anulación que para la nulidad de pleno derecho se establecen en el artículo 47.2º de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Con toda lógica dispone el artículo 71 de la Ley Jurisdiccional que la declaración de no ser conforme a derecho de una disposición general –también de los actos– puede ser total o parcial. Y se une a esa exigencia la evidente utilidad, fuente de todos los problemas que genera la declaración de nulidad, de que no afecta a los actos de aplicación amparados en preceptos no afectados por ella.

Ese es el criterio que ya se ha fijado por este Tribunal en nuestra sentencia 318/2020, ya mencionada anteriormente y transcrita en cuanto a la determinación de la interpretación jurisprudencial del debate que nos ocupa.

Y en el sentido expuesto ha de entenderse la declaración que se hace por la Sala de instancia en la sentencia recurrida y considerar que la zona afectada por la declaración de nulidad que se hace en la sentencia, en la medida que afecta a la zona en que el Plan de autos " *ordena el litoral*" (artículo 117.2º de la Ley de Costas), no incide en las restantes determinaciones generales que contempla el planeamiento, lo cual autoriza a hacer esa individualización de los efectos de la sentencia. Y nada se ha aducido en contra ni es previsible a la vista del expediente y de la propia delimitación de término municipal (que consta en el expediente), con un centro

urbano muy alejado de la costa, cuyas determinaciones no parece puedan verse afectadas por la causa de la nulidad que se declara.

En ese contexto ha de entenderse la declaración que se hace por el Tribunal a quo a la hora de hacer la declaración de la sentencia de instancia.

(...)"

Entendiendo así el alcance de la nulidad para los planes, al analizar el presente caso, nos encontramos con que como ya se expuso en el FUNDAMENTO JURÍDICO I, el ámbito del sector de suelo urbanizable ordenado por el plan parcial se encuentra totalmente incluido en alguna de las zonas de seguridad militar, por ello no es posible individualizar un ámbito territorial o unas determinaciones que no se pudieran ver afectados.

Conclusión: por todo lo expuesto, y en cumplimiento del acuerdo plenario por el que se acordó analizar la vigencia del plan parcial el sector de suelo urbanizable Guamasa 3, cabe concluir que en el presente caso, al no constar el informe vinculante del Ministerio de Defensa requerido por la disposición adicional primera de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen Jurídico del Suelo y Valoraciones en el procedimiento de tramitación del plan parcial, y siendo los planes parciales instrumentos de ordenación urbanísticas como señalaba el Decreto-Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (versión de 4 de junio de 2004 vigente en el momento de aprobación del plan parcial), en su artículo 31.1), es por lo que podría considerarse su nulidad de pleno derecho.

En relación con las posibles consecuencias de, en su caso, una declaración de nulidad de este plan parcial, habrá que tener en cuenta lo dispuesto en el art. 106.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dispone que se podrán establecer en la misma resolución de nulidad las indemnizaciones que proceda reconocer a los interesados, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 32.2 y 34.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público "sin perjuicio de que, tratándose de una disposición, subsistan los actos firmes dictados en aplicación de la misma."

Por su parte la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público determina que "En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo

de personas." (art. 32.2) y que "Sólo serán indemnizables las lesiones producidas al particular provenientes de daños que éste no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley. No serán indemnizables los daños que se deriven de hechos o circunstancias que no se hubiesen podido prever o evitar según el estado de los conocimientos de la ciencia o de la técnica existentes en el momento de producción de aquéllos,

En relación con esto apuntar los siguientes aspectos:

- Con independencia de la posible aplicación, a valorar en su caso, de la Disposición Adicional decimoquinta de la Ley 4/2017 de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, el ámbito del sector se encuentra ordenado por el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Ganadera de Tenerife (PTEOAGT), como el denominado Polígono Agropecuario Guamasa. Sobre esta ordenación el Acuerdo del Pleno del Cabildo Insular, de fecha 27 de abril de 2018, relativo a la vigencia del PTEOAGT, después de la entrada en vigor de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, indicó que *"...Se considera que el mismo al ser un polígono industrial agropecuario insular, en el que se ubica el Matadero Insular, debe considerarse como un equipamiento estructurante en la terminología del artº. 98.1 y artº. 2.3.e) de la Ley 4/2017, en consecuencia, su ordenación e implantación puede realizarse por un Plan Territorial Especial. Por ello, se estima que las determinaciones contenidas en el PTEOAGT relativas al citado Polígono no resultan incompatibles con lo dispuesto en la citada ley, manteniéndose su vigencia."* Por esto, debería entenderse que la interpretación de la Disposición Adicional Decimoquinta, sobre la clasificación del Plan General, no supone una incidencia en las determinaciones del PTEOAGT. De igual forma dicha ordenación territorial no se vería afectada por una posible nulidad del plan parcial.

- La Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece que se pueden autorizar usos y obras de carácter provisional no previstos en el planeamiento, en cualquier suelo, cuando se cumplan los requisitos de su art. 32.

III.- Procedimiento de revisión de oficio.

Como consideró el Consejo Consultivo de Castilla y León en su dictamen 85/2022, el art. 106 de la Ley 39/2015 no establece un procedimiento específico para la revisión de oficio a excepción de la exigencia del dictamen favorable, en este caso, del Consejo Consultivo de Canarias: "(...)

El mencionado artículo 106 no contempla un procedimiento específico para la revisión de oficio de los actos administrativos, sino que se limita a exigir el dictamen previo favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma. Por ello, resultan de aplicación las disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos, contenidas en el título VI de la citada Ley.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, puede afirmarse que el procedimiento se ha tramitado conforme a lo previsto en la LPAC. Así, figura el acuerdo de inicio del procedimiento; la concesión del trámite de audiencia a los interesados mediante notificación personal y publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de Castilla y León; y la propuesta de resolución. Finalmente, la exigencia de informe del Consejo Consultivo se cumple con la emisión del presente dictamen. Si bien es cierto que el informe -que se considera como propuesta de resolución- se emitió antes de finalizar el trámite de audiencia, el hecho de que el dictamen de este Consejo se haya solicitado casi tres meses después de esa fecha, sin que durante ese plazo se hayan presentado alegaciones, permite concluir que en este supuesto no se ha producido indefensión de los interesados. No obstante, se recuerda la necesidad de cumplir escrupulosamente los trámites del procedimiento.

(...)"

Por ello, en el procedimiento de revisión de oficio del plan parcial GUAMASA 3 deberá realizarse:

- un acuerdo de inicio del procedimiento (art. 54 y 58).
- un trámite de audiencia a los interesados por plazo no inferior a diez días ni superior a quince, antes de redactar la propuesta de resolución y de la solicitud del dictamen del órgano consultivo (art. 82).
- la publicación del acuerdo de inicio en el diario oficial correspondiente (art. 83), que en el presente caso serán el Boletín oficial de Canarias y el Boletín oficial de la Provincia.
- la propuesta de resolución previa solicitud de dictamen favorable al Consejo Consultivo de Canarias (art. 106.2).

El Consejo Consultivo dictaminará preceptivamente sobre la legalidad de la actuación de las Administraciones Públicas canarias en los procedimientos de revisión de oficio de los actos y disposiciones administrativas. Este dictamen será recabado por el Alcalde en el caso de los ayuntamientos. El dictamen se deberá emitir en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud a la que se le deberá acompañar el expediente completo, en caso contrario el sentido se entenderá desfavorable porque en este caso se trata de una solicitud de dictamen vinculante (art. 11.1.D; 12.3; 20.1 y 22 de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias).

El plazo de tramitación del procedimiento será de 6 meses conforme al art. 106.5.

2.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

"(...)PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo de revisión de oficio previsto en el art. 106.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del acuerdo plenario, de fecha 12 de mayo de 2005, aprobación definitiva del plan parcial del sector de suelo urbanizable Guamasa 3, por haberse aprobado sin el informe preceptivo del Ministerio de Defensa.

SEGUNDO.- Dar trámite de audiencia a los interesados y consulta a las Administraciones públicas afectadas para que presenten las alegaciones y/o documentos que se estimen oportunos por plazo de quince (15) días hábiles.

TERCERO.- Publicar este acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Recabar, una vez redactada la propuesta de resolución, incluyendo, en su caso, informe respecto a las alegaciones presentadas, y de forma previa a la misma, Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Canarias, cuya solicitud será remitida por el Alcalde, a los efectos previstos en el art. 106.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 11.1.D de la Ley 5/2002, de 3 de junio, del Consejo Consultivo de Canarias, con la remisión de dicha propuesta de resolución y de una copia de los correspondientes expedientes.

QUINTO.- Dar traslado a los servicios de Licencias, Actividades, Disciplina y Gestión del Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna.

SEXTO.- Contra este acto de trámite, no procederá recurso alguno, la oposición al mismo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el art. 112 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, así mismo cabrá hacerla valer al impugnarse el acto que ponga fin a la vía administrativa de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente."

3.- Consta en el expediente las correspondientes notificaciones practicadas a los siguientes propietarios y administraciones públicas:

Servicio de Desarrollo Rural y Pesquero Matadero Insular de Tenerife, S.A.	CABILDO DE TENERIFE
CANARIAS DE AGRICULTURA, S.L. (PROTEAS)	
CARNES VILLOSLADA, S.A. (CARVISA)	
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL CAMPO LA CANDELARIA	
HARINAS DE PELEGRÍN, S.L.	
HARINAS DE PELEGRÍN, S.L.	
Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa	MINISTERIO DE DEFENSA
GESTUR TENERIFE, S.A.	
Viceconsejería de Infraestructura Viaria	CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA
CAJA RURAL DE TENERIFE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO	
JOSÉ CARLOS	RAMOS RAMOS
JOSÉ CARLOS	RAMOS RAMOS
CONSEJO INSULAR DE AGUAS	
Servicio de Carreteras	CABILDO DE TENERIFE
VALENTÍN ALEXIS	AFONSO RODRÍGUEZ
MARÍA DOLORES	AFONSO RODRÍGUEZ
CARLOS	ARVELO DE LA PAZ
ALEJANDRO PASCUAL	ARVELO DE LA PAZ
ALEJANDRO PASCUAL	ARVELO DE LA PAZ
ANTONIO	FAJARDO MARTÍN
ANTONIO	FAJARDO MARTÍN
MERIDA	DE LEÓN HERNÁNDEZ
MERCEDES	HERNÁNDEZ BRITO
JOSÉ MANUEL	NEGRÍN HERNÁNDEZ
LUCÍA	HERNÁNDEZ SALCEDO
MARIO	LEÓN LORENZO
General Jefe de la 5º Subinspección general del ET (Canarias) y CTE. MILITAR DE S/C DE TENERIFE	MINISTERIO DE DEFENSA
Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA)	
Viceconsejería de Planificación Territorial y Aguas	CONSEJERÍA TRANSICIÓN ECOLÓGICA, LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL
CEREALES ARCHIPIÉLAGO, S.A.	

FRIMANCHA CANARIAS SLU	
JUAN	BETANCOR GARCÍA
AITOR	FAJARDO DE LEÓN
Servicio Administrativo de Planificación Territorial y Proyectos Estratégicos	CABILDO DE TENERIFE

En relación con los propietarios a los que no fue posible practicar la notificación consta publicación en el Boletín Oficial del Estado n.º 200, de fecha 22 de agosto de 2023: "

Por la presente y a los efectos previstos en el artículo 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de Las Administraciones públicas, y no habiéndose podido notificar a los interesados siguientes:

DNI: 41952785A; DNI: 45447710D; DNI: 41918884G; NIE: B38423810; DNI: 78557619S; DNI: 45449017M; DNI: 45437947K; DNI: 41920493A; DNI: 43770774A; DNI: 41788204X; DNI: 42067408V; DNI: 07414934W; NIE: B38612842; DNI: 41860095A; DNI:41945233H; DNI: 43611622B; DNI: 42931941A; DNI: 43611649S; DNI: 38602827H; DNI: 45438046M; DNI: 43621799E; DNI: 43613306Q; DON MANUEL DEL CASTILLO ROJAS; DON CELEDONIO HERNÁNDEZ MARRERO; DON DIONISIO TORRES GONZÁLEZ; DON GREGORIO TORRES GONZÁLEZ; PROPIETARIO DE LA REFERENCIA CATASTRAL: 7213107CS6571S.

En cuanto a doña Genoveva Carmenaty Casado se ha comprobado que la finca 12 del Proyecto de reparcelación (no aprobado por el informe desfavorable del Ministerio de Defensa) de la que era propietaria en gananciales, ahora forma parte de la finca catastral 7310406CS6571S0000AJ, titularidad de doña Ana María Alberto Brito (45449017-M).

CIRILO DOMINGO	ALBERTO RODRIGUEZ
MANUEL	CASTILLO ROJAS
CELEDONIO	HERNÁNDEZ MARRERO
DIONISIO	TORRES GONZÁLEZ
JOSÉ ANTONIO	GONZÁLEZ HERRERO
MANUEL	DÍAZ PINO
JUAN ELADIO	GARCÍA GIL
BENIGNO	GAÑÁN GONZÁLEZ
GREGORIO	TORRES GONZALEZ
PROMOTORA SAN JUAN CANARIAS, S.L.	
M. ^a ROSA	PÉREZ PADRÓN
QUINTÍN	AFONSO RODRÍGUEZ
JUAN CARLOS	AFONSO RODRÍGUEZ
ANA LEIDA	AFONSO SÁNCHEZ
FRANCISCA	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ
ASOCIACIÓN COMARCAL DE TRANSPORTISTAS DE ANAGA (ACOTRANSA)	
CARMELO	AFONSO RODRÍGUEZ
JUAN LUIS	AFONSO RODRÍGUEZ
MARTÍN JAIME	BARRETO LORENZO
FRANCISCO	ARVELO DE LA PAZ
MARGARITA	DEL CASTILLO RODRÍGUEZ
FELICIA	RAMOS ARRÓN
AMCOREN CANARIAS, S.L.	
GLADYS	BARRIOS DÍAZ
ANA MARÍA	ALBERTO BRITO
MARÍA MERCEDES	AFONSO RODRÍGUEZ
En Investigación	7213107CS6571S

4.- En oficio de 7 de junio de 2023, la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes, Servicio de Planificación, comunica, entre otros, lo siguiente:

"(...)

6. Como conclusión del presente informe, -desde este Servicio de Planificación y sin perjuicio de lo que puedan informar otras unidades administrativas de la COPTV-, atendiendo a las competencias establecidas y reguladas para la Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes (VIT) en el Reglamento Orgánico de dicha Consejería, aprobado por Decreto 63/2020 de 2 de julio, la REVISIÓN DE OFICIO DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL "PLAN PARCIAL GUAMASA 3" DEL PLAN GENERAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA (ISLA DE TENERIFE) no afecta negativamente en modo alguno a las competencias antes citadas, por lo que se propone informar favorablemente, condicionado a la mención del vigente PTEOSVAM, dada la colindancia del ámbito de dicho instrumento de ordenación territorial con el ámbito objeto de informe.

(...)"

5.- Asimismo en otro oficio de 8 de junio de 2023 de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda, Viceconsejería de Infraestructuras y Transportes, se indica lo que sigue:

"(...)

4 PRONUNCIAMIENTO

Una vez analizada la documentación y teniendo en cuenta las consideraciones y el sentido de la revisión de oficio (anular la aprobación definitiva del Plan Parcial Guamasa 3), se informa de forma FAVORABLE, debiéndose de tener en cuenta el proyecto de trazado de Circunvalación de La Laguna y/o el Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife en futuras tramitaciones que afecten al sector Guamasa 3.

(...)"

6.- El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, en comunicación de 11 de julio de 2023, señala lo que sigue:

"(...)

SEGUNDO. – El Consejo Insular de Aguas de Tenerife, dentro del expediente 24-PLAN, informó el "Plan Parcial para el desarrollo del Sector del Suelo Urbanizable Guamasa-3, T.M. La Laguna" con expediente en esa Gerencia Municipal de Urbanismo 209/03.

TERCERO. – En el tiempo transcurrido, casi dieciocho (18) años desde la remisión del último Informe del CIATF dentro del citado expediente 24-PLAN, han surgido cambios en la planificación hidrológica, habiéndose producido la aprobación de dos nuevos Planes Hidrológicos en la Demarcación Hidrográfica de Tenerife, como son:

(...)

Habida cuenta de lo anterior, deben revisarse las determinaciones contenidas en el PP Guamasa 3 para dar cumplimiento a la legislación de aplicación, por lo que debe solicitarse la emisión de nuevo informe sobre "Plan Parcial para el desarrollo del Sector del Suelo Urbanizable Guamasa-3, T.M. La Laguna" y para ello proporcionarse documentación completa y revisada para el desarrollo del citado ámbito.

(...)"

7.- El Ministerio de Defensa, mediante oficio de 26 de mayo de 2023, se pronuncia en el siguiente sentido:

" (...) dada la complejidad de las cuestiones a realizar, no resulta factible que el mismo esté terminado en el escaso plazo conferido para ello.

En consecuencia y, sin perjuicio de formular las alegaciones cuando dicho informe esté culminado, con carácter preventivo se manifiesta que los efectos del silencio serán DESFAVORABLES en lo que atañe a las propiedades militares

y a la Defensa Nacional en el Proyecto planteado, solicitándose la suspensión del expediente hasta que finalicen los estudios pertinentes.

Se hace constar a estos efectos, que la carencia del informe vinculante de este Ministerio de Defensa vicia de nulidad cualquier ejecución del proyecto que se pretenda llevar a cabo; así como que, tratándose de incidencia que puede afectar al dominio o a un servicio público de titularidad estatal, y con afección a la Defensa Nacional, los efectos del silencio serán, como se ha indicado, en todo caso, desfavorables."

8.- Remitido el expediente al Consejo Consultivo de Canarias, consta oficios de este, de fecha 27 de septiembre de 2023, con registro de entrada n.º 2023012324, por el que se comunicaba la admisión de la solicitud adoptada por Acuerdo del Pleno del Consejo Consultivo, y de fecha 9 de octubre de 2023, con registro de entrada n.º 12900, por el que se daba traslado del Dictamen 395/2023, de 6 de octubre de 2023, por el que se concluye " *La Propuesta de Resolución del procedimiento de revisión de oficio por el que se declara nulo de pleno derecho el Plan Parcial Guamasa 3 es conforme a Derecho.*"

9.- Fundamentos jurídicos.

El Dictamen 395/2023, de 6 de octubre de 2023, recibido el 9 de octubre siguiente, por el que se concluye " *La Propuesta de Resolución del procedimiento de revisión de oficio por el que se declara nulo de pleno derecho el Plan Parcial Guamasa 3 es conforme a Derecho.*", también expone en su fundamento 6 lo siguiente con respecto a la caducidad el procedimiento:

"(...)

6. En lo que se refiere al plazo máximo para resolver, el art. 106.5 LPACAP prevé: «5. Cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de seis meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo. Si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado, se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo».

El procedimiento de revisión de oficio se inicia de oficio por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de abril de 2023.

El transcurso del plazo máximo de seis meses desde su inicio produciría la caducidad del procedimiento.

Iniciado el procedimiento por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 13 de abril de 2023, el plazo de tramitación caducaría el 13 de octubre de 2023, si antes de esa fecha no se dicta la resolución que declare la nulidad y se procede a su publicación, pues en las disposiciones generales la publicación hace las veces de la notificación en los actos administrativos (arts. 131 LPACAP y 70 ter LRBRL).

El artículo art. 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en relación al plazo del procedimiento será de 6 meses.

Asimismo, conforme al artículo 21.1 de la referida Ley 39/2015, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos, y en los casos de caducidad del procedimiento la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

"En los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad. En todo caso, en el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.", conforme al art. 95.3 de la Ley 39/2015. En el presente procedimiento, donde no hay plazo de prescripción, se podrá iniciar nuevamente manteniéndose los actos de informes de otras AAPP del trámite de consulta y del informe del Consejo Consultivo de Canarias, y cumplimentándose los trámites de alegaciones y audiencia a los interesados.

10.- Competencia.

En cuanto a la competencia, de conformidad con el art. 58 Ley 39/2015 *"Los procedimientos se iniciarán de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia."*

Por otro lado, el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en su art. 59.15 establece que le corresponde al Pleno la atribución de las facultades de revisión de oficio de sus propios actos y disposiciones; y como ya se indicó este plan parcial del Sector de Suelo Urbanizable Guamasa 3 fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno.

11.- Se encuentra incorporado al expediente informe del Servicio de Planeamiento y Planificación de 19 de septiembre de 2023 y dictamen de la Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, de 21 de noviembre de 2023, por el que se eleva el expediente al Excmo. Ayto. Pleno.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra, y siete abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Declarar la caducidad del presente procedimiento de revisión de oficio previsto en el art. 106.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del acuerdo plenario, de fecha 12 de mayo de 2005, aprobación definitiva del plan parcial del sector de suelo urbanizable Guamasa 3, por no haberse realizado la resolución de declaración de la nulidad y su publicación en el plazo de 6 meses.

Segundo.- Iniciar nuevamente el expediente administrativo de revisión de oficio previsto en el art. 106.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, del acuerdo plenario, de fecha 12 de mayo de 2005, aprobación definitiva del plan parcial del sector de suelo urbanizable Guamasa 3, por haberse aprobado sin el informe preceptivo del Ministerio de Defensa.

Tercero.- Incorporar a este procedimiento todos los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad, lo que incluye los

informes de otras Administraciones Públicas del trámite de consulta y el informe del Consejo Consultivo de Canarias.

Cuarto.- Dar trámite de audiencia a los interesados para que presenten las alegaciones y/o documentos que se estimen oportunos por plazo de quince (15) días hábiles.

Quinto.- Publicar este acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Dar traslado a los servicios de Licencias, Actividades, Disciplina y Gestión del Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo de La Laguna.

Séptimo.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación.

19 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

2 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

7 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Unidas se puede

- 2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO AL DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Visto el expediente 397/2009 relativo a la tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

1.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2009, acordó incoar el procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, someter a exposición pública su documento de Avance, con su contenido ambiental y realizar el trámite de consultas a otras administraciones, solicitando los informes preceptivos.

Como resultado del trámite de consulta, se emitieron los siguientes informes:

- Informe del Ayuntamiento de El Rosario de 16 de marzo de 2009.
- Informe de AENA de 31 de marzo de 2009.
- Informe de la DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de 21 de abril de 2009.
- Informe del Ministerio de Defensa de 27 de abril de 2009.
- Informe del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de 29 de abril de 2009.
- Informe de la DG de Telecomunicaciones de 01 de junio de 2009.
- Informe de la Viceconsejería de Ordenación Territorial sobre el informe de sostenibilidad ambiental, de 4 de diciembre de 2009.

2.- En sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2009, el Pleno del Ayuntamiento acordó la aprobación de la propuesta de selección de alternativas planteadas en el documento de Avance del PGO realizada por el equipo coordinador del Plan.

3.- Mediante Resolución de la Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo de 16 de abril de 2010, se abrió un proceso de participación pública con el objetivo de divulgar y explicar el borrador de ordenación pormenorizada.

4.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 13 de enero de 2011, acordó ampliar el plazo de tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, y posteriormente en sesión celebrada el 13 de septiembre de 2012, acordó declarar la caducidad del procedimiento para la formulación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, así como reproducir la iniciativa del procedimiento, conservando todos los trámites efectuados hasta el momento.

5.- En septiembre de 2012 se entrega copia digital de un documento de PGO y su Memoria Ambiental para su remisión a las administraciones públicas que, por mandato de la legislación sectorial, deben emitir informe con carácter previo a la aprobación inicial. En los días posteriores se remite dicho documento a la Demarcación de Costas de Tenerife, al Ministerio de Fomento, al Cabildo Insular de Tenerife y a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial. Como resultado de estas solicitudes, se emitieron los siguientes informes:

- Informe de la DG de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de 19 de noviembre de 2012.
- Informe de la DG de Aviación Civil de 17 de enero de 2013.

6.- El 14 de enero de 2013, el equipo redactor del PGO presenta un último documento para la aprobación inicial, y el 1 de febrero de 2013, el equipo redactor presenta un nuevo documento incorporando algunas modificaciones, según manifiesta verbalmente a este Servicio.

7.- En sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 21 de febrero de 2013, se acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, sometiendo el expediente a un periodo de información pública por el plazo de un mes y al periodo de consulta con otras administraciones previsto legalmente.

Como resultado del periodo de información pública se presentaron 2.747 alegaciones dentro del plazo y 529 alegaciones fuera de plazo.

En el trámite de consulta, se emitieron los siguientes informes, que obran en el expediente:

- 13/03/2013: Informe desfavorable de la D.G. de sostenibilidad de la costa y del mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.
- 15/04/2013: Informe favorable de la D.G. de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Energía y Turismo
- 22/04/2013: Informe desfavorable de la D.G. de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.
- 23/04/2013: Informe condicionado del Ayuntamiento de Tegueste.
- 02/05/2013: Informe desfavorable de la D.G. de Infraestructuras del Ministerio de Defensa.
- 07/05/2013: Informe desfavorable de la Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial.
- 14/05/2013: Informe de la D.G. de Centros e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.
- 21/05/2013: Informe del Ayuntamiento de Tacoronte.
- 05/06/2013: Informe de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de SC de

Tenerife.

- 10/06/2013: Informe de la D.G. de Telecomunicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.
- 04/07/2013: Informe de la D.G. de Protección de la Naturaleza de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad.
- 11/07/2013: Informe desfavorable de la D.G. de Agricultura y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.
- 30/07/2013: Acuerdo de la COTMAC aprobando la Memoria Ambiental del PGO, estableciendo la obligación de realizar una serie de correcciones y modificaciones a las que se deberá dar cumplimiento en el documento de aprobación provisional (BOC nº191, de fecha 3 de octubre de 2013).
- 18/11/2013: Informe institucional favorable condicionado del Cabildo Insular de Tenerife.
- 12/12/2013: Oficio de la D.G. de Carreteras del Ministerio de Fomento donde se informa de que no existen tramos de carreteras del Estado afectadas, por lo que no tienen competencias afectadas.
- 07/02/2014: Acuerdo favorable condicionado de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.
- 10/02/2014: Informe condicionado del Consejo Insular de Aguas.

8.- En julio de 2013, el equipo redactor presenta una propuesta de contestación razonada a las alegaciones presentadas, y en diciembre del mismo año, una serie de Bases de Datos Georreferenciadas con la ordenación del municipio, recogiendo modificaciones respecto a la ordenación contenida en el documento aprobado inicialmente, algunas de ellas derivadas de nuevos criterios de ordenación comunicados por la Corporación tras el periodo de concertación con las plataformas vecinales, y otras derivadas de las alegaciones que se proponían estimar.

9.- A partir de diciembre, se encarga al Servicio de Planeamiento y Planificación la tarea de revisar todas las contestaciones a las alegaciones realizadas por el equipo redactor y modificar las contestaciones que se consideren necesarias en atención, fundamentalmente, a criterios de legalidad.

10.- A la vista del contenido del informe de la COTMAC en relación con la gestión sistemática, se plantea por el equipo redactor incluir algunas modificaciones en la regulación de la gestión sistemática en el PGO, por lo que el 15 de enero de 2014 se solicita a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial informe jurídico para confirmar si el nuevo modelo de gestión propuesto se ajusta a la legalidad vigente.

11.- La Dirección General de Ordenación del Territorio remite el 13 de febrero de 2014 informe en el que viabiliza la propuesta municipal, siempre que se cumplan algunas condiciones.

12.- El Consejo Sectorial para la redacción del PGO, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2014, expone la voluntad municipal de celebrar un primer pleno municipal donde se resuelvan las alegaciones y posteriormente, una vez realizado por el equipo los cambios oportunos, se lleve a otra sesión plenaria el documento para volver a someter a información pública las modificaciones sustanciales.

13.- El 28 de febrero de 2014 se recibe en el Servicio de Planeamiento y Planificación diligencia del Sr. Consejero Director de esta Gerencia que exponía lo siguiente:

“En relación con el expediente 2009000397 de tramitación del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, en julio de 2013, el equipo redactor presentó una propuesta de contestación razonada a las alegaciones presentadas

en el periodo de información pública de la aprobación inicial del PGO, y en diciembre del mismo año, una serie de Bases de Datos Georeferenciadas con la ordenación del municipio, recogiendo modificaciones respecto a la ordenación contenida en el documento aprobado inicialmente, algunas de ellas derivadas de nuevos criterios de ordenación comunicados por la Corporación tras el periodo de concertación con las plataformas vecinales, y otras derivadas de las alegaciones que se proponían estimar.

No obstante, con posterioridad ha sido necesario tomar otra serie de decisiones de ordenación que no venían reflejadas en esos documentos, y por ello, desde los órganos de esta Gerencia, se ha venido comunicando al Servicio de Planeamiento y Planificación cuáles eran estas decisiones, estableciendo directrices al respecto, y ordenando a dicho Servicio, que analizara las propuestas de contestación de alegaciones realizadas por el equipo redactor conforme a estas directrices. A continuación, se exponen cuáles han sido estas directrices de ordenación, dejando constancia de ello:

1.- Como resultado del informe de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC), de 7 de febrero de 2014, emitido en el trámite de consultas, y en relación a lo expuesto en el mismo, sobre la ordenación de los ámbitos de gestión sistemática del Plan General aprobado inicialmente, así como del posterior informe elaborado por la Dirección General de Ordenación del Territorio, de 13 de febrero de 2014, se debe revisar dicha ordenación para lograr, primero, que no haya diferencias mayores del 15% entre los aprovechamientos medios de los distintos sectores o ámbitos de SUNC de una misma área territorial, y segundo, tampoco haya diferencias mayores del 15% entre las distintas unidades de actuación de un mismo sector o un mismo ámbito de suelo urbano no consolidado.

SUELOS URBANIZABLES: Esta obligación supone revisar en su totalidad los suelos urbanizables sectorizados y los urbanos no consolidados. Teniendo en cuenta la entidad de los cambios de ordenación que habría que llevar a cabo para el cumplimiento de dicho informe, en relación con el suelo urbanizable sectorizado ordenado, se ordenó por los órganos de esta Gerencia, que en base al principio de eficiencia administrativa, y teniendo en cuenta que es una práctica habitual de los planes generales el no incorporar la ordenación pormenorizada de los sectores de urbanizable, y que algunas alegaciones van en este sentido, ya que los propietarios solicitaban poder definir ellos la ordenación pormenorizada con la presentación de un plan parcial, no se establezca la ordenación pormenorizada desde el Plan General de Ordenación de estos suelos, categorizando el suelo como urbanizable sectorizado no ordenado, y dejando que sea un plan parcial, como instrumento de desarrollo, el que establezca aquélla. El Plan General de Ordenación se limitará a delimitar los sectores y a establecer sobre cada uno de ellos las determinaciones de ordenación estructural (entre ellas, la asignación del aprovechamiento medio) y ciertos criterios esenciales de ordenación pormenorizada. De tal modo, se verificará el cumplimiento de la primera condición señalada por la COTMAC, pero la segunda habrá de ser cumplida por cada plan parcial al delimitar, en su caso, las unidades de actuación.

El suelo urbano no consolidado, en cambio, se mantendrá con la ordenación pormenorizada completa, revisándola en su totalidad para garantizar el

cumplimiento desde el Plan General de Ordenación de los dos condicionantes anteriores.”

2.- El 5 de febrero de 2013, con registro de entrada nº 2013, se presentó una solicitud del Ayuntamiento de Tacoronte, para redelimitar el límite municipal. Analizada la misma, se van a iniciar los trámites necesarios para que concurra la modificación de los límites entre los términos municipales de San Cristóbal de La Laguna y Tacoronte, por lo que se ordenó por los órganos de esta Gerencia, que el límite municipal con Tacoronte a tener en cuenta para la redacción del Plan General de Ordenación y la contestación de las alegaciones, debía ser el propuesto por dicho Ayuntamiento limítrofe.

3.- Con motivo del Convenio de reurbanización y reposición de la Urbanización de Las Chumberas, en San Cristóbal de La Laguna, suscrito el 18 de noviembre de 2011 y completado con la adenda firmada el 27 de diciembre de 2012, del que este Ayuntamiento es firmante, junto con la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma y el Cabildo Insular de Tenerife, la entidad MUVISA, S.A., está llevando a cabo la redacción de los proyectos de renovación edificatoria y estableciendo las necesidades de ordenación de dicha zona. Por ello, se ordenó al equipo redactor, que tuviera en cuenta estos trabajos, en el ámbito de Las Chumberas, por los que se calificaría como urbano consolidado con un pequeño ámbito sujeto a expropiación para empezar la operación de renovación, y para el resto del ámbito, se establecerían las determinaciones de ordenación pormenorizada sobre las piezas necesarias para acometer en su caso, la futura actuación de renovación en base a las necesidades y la situación de cada uno de los bloques de dicha urbanización. Al Servicio de Planeamiento y Planificación, se le ordenó que tuviera en cuenta dicha ordenación en su trabajo de análisis de la propuesta de alegaciones realizada por el equipo redactor.

4.- Es intención de la entidad pública Parque Científico y Tecnológico de Tenerife, S.A. (PCTT), el desarrollo del tercer polo de la estructura multisede de la misma en la finca conocida como "Hogar Gomero", propiedad de la Universidad de La Laguna, situada en el extremo sur del campus de Guajara, para lo que pretende construir diversas infraestructuras de nueva planta que albergarían la ejecución de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación. Esto supone establecer una ordenación adecuada para la consecución de estos objetivos de interés general, por lo que se ordenó al equipo redactor, que, en dicho ámbito, se modificara la ordenación en este sentido, tal y como indicaba el Cabildo Insular de Tenerife, con lo que se producía la eliminación de la vía transversal lo que suponía cambios en la categorización del suelo situado al Norte de esta zona, con mantenimiento de las tipologías del consolidado. Al Servicio de Planeamiento y Planificación, se le ordenó que tuviera en cuenta dicha ordenación en su trabajo de análisis de la propuesta de alegaciones realizada por el equipo redactor.

5.- Con motivo de la participación de las diferentes Plataformas vecinales creadas en relación con el Plan General de Ordenación en tramitación, se presentó la solicitud vecinal de eliminar la pieza de equipamiento 0904_3, ubicada en el ámbito de suelo urbano no consolidado 0904_1. Por otro lado, era una petición histórica del movimiento vecinal de la zona de Las Mercedes, el dotar al núcleo de una zona para la instalación de un campo de fútbol. Para aunar ambas solicitudes, y analizado nuevamente la delimitación del núcleo, se ordenó al equipo redactor que se recategorizara este suelo, donde se ubicaba la unidad de

actuación a suelo rústico, tal y como está en el Plan General de Ordenación vigente, ajustando el crecimiento de la zona, y preservando los valores rústicos de la misma, y que el citado equipamiento, con tamaño suficiente para la ubicación, en su caso, de un campo de fútbol, fuera ubicado más al Oeste, tras la pieza 0901_7 destinada a Infraestructura Nodal de Transporte. Al Servicio de Planeamiento y Planificación, se le ordenó que tuviera en cuenta dicha ordenación en su trabajo de análisis de la propuesta de alegaciones realizada por el equipo redactor.

14.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2014, acordó resolver las alegaciones presentadas en el periodo de información pública al documento de Plan General de Ordenación aprobado inicialmente; y entre otros ordenó:

"Tercero: Ordenar al equipo redactor que realice las modificaciones necesarias en el documento de Plan General aprobado inicialmente para que sus determinaciones se ajusten a las contestaciones resueltas en este acuerdo plenario.

Cuarto: Ordenar al equipo redactor que realice las modificaciones necesarias en el documento de Plan General aprobado para dar respuesta al contenido de los informes presentados por otras administraciones en el trámite de consulta e informe."

Este órgano municipal, mediante acuerdo de 12 de junio de 2014, corrige los errores observados en el antedicho acuerdo plenario.

15.- El 26 de junio de 2014, con registro de entrada nº 5859 fue presentado por la entidad OA3_Oficina de arquitectura Tres SLP, informe justificativo de la variación de algunas alturas fuera del ámbito, que fue solicitado por el acuerdo plenario de contestación de alegaciones de marzo de 2014:

"Quinto: Ordenar, sin perjuicio de que la alegación correspondiente de aumentar las alturas se desestime, tal y como indican los servicios técnicos, por encontrarse la pieza en el ámbito de influencia del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de La Laguna y los parámetros fijados para este ámbito por dicho plan son los asumidos por el Plan General, la realización de un estudio e informe, de un técnico competente en materia de protección de patrimonio histórico, sobre si es conveniente o no mantener el parámetro de la altura máxima en plantas en las piezas de la zona de influencia del Casco Histórico, tal y como establece el Plan Especial, o volver a establecer el parámetro existente con anterioridad, para, en su caso, poder tenerlo en cuenta durante este próximo proceso de corrección del documento."

16.- Posteriormente, el 4 de julio de 2014, con registro de entrada nº 6210, el equipo redactor presentó documento que incluye las correcciones, modificaciones e incorporaciones al documento aprobado inicialmente, introducidas como consecuencia del proceso de participación pública y cooperación interadministrativa.

17.- NUEVA APROBACIÓN INICIAL: El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de julio de 2014, acordó aprobar nuevamente el Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna, sometiendo el expediente a un periodo de información pública por el plazo de dos meses exclusivamente respecto de las determinaciones afectadas por las modificaciones sustanciales realizadas en el documento, y al periodo de consulta con otras administraciones previsto legalmente.

Como resultado del periodo de información pública se presentaron 6.498 alegaciones dentro del plazo y 59 alegaciones fuera de plazo.

En el trámite de consulta, se emitieron los siguientes informes, que obran en el expediente:

- 09/09/2014: Informe del Metropolitano de Tenerife.
- 19/09/2014: Informe de Red Eléctrica de España.
- 23/09/2014: Informe del Servicio Canario de Salud.
- 17/10/2014: Informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- 20/10/2014: Informe de Endesa Distribución.
- 21 y 28/10/2014: Informes de Red Eléctrica de España.
- 10/11/2014: Informes del Ministerio de Defensa.
- 18/11/2014: Informe del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.
- 29/12/2014: Informe de la Dirección Gral. de Telecomunicaciones y NN.TT.
- 30/12/2014: Informe de la Dirección Gral. de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.
- 14/01/2015: Informe de la Dirección Gral. de Sostenibilidad de la Costa y el Mar.
- 05/02/2015: Informe del Servicio Canario de la Salud.
- 24/03/2015: Informe de la Dirección Gral. de Infraestructura Viaria.
- 19/01/2017: Informe de la Consejería de Política Territorial al PGO.

18.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2015, acordó que se estudiaran todas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública de 2014 incluidas las que no versaban sobre las determinaciones afectadas por las modificaciones sustanciales realizadas (más del 76% de las presentadas). Y en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2015 acordó comprometerse a "*resolver*" el acuerdo tomado ya citado.

19.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2015, acordó que se estudiaran todas las alegaciones presentadas en el periodo de información pública de 2014 incluidas las que no versaban sobre las determinaciones afectadas por las modificaciones sustanciales realizadas (más del 76% de las presentadas). Y en sesión ordinaria celebrada el 10 de septiembre de 2015 acordó comprometerse a "*resolver*" el acuerdo tomado ya citado.

20.- El trabajo realizado por el Servicio de Planeamiento y Planificación, y el de apoyo de MUVISA, se encuentra en los servidores de la Gerencia, en las siguientes direcciones: <\\srvnas02\PGO2016> y R:\PGO_trabajos_finalizacion redacc.

Se realizó la asistencia técnica para las siguientes reuniones con plataformas y asociaciones vecinales:

- Plataforma de Tejina: 05/10/2015, 13/11/2015, 30/06/2017, 20/04/2018 y 16/10/2018.
- Plataforma de Valle de Guerra: 14/10/2015, 23/11/2015 y 16/06/2017.
- Plataforma Guamasa- El Ortigal: 15/10/2015, 24/11/2015, 07/09/2017 y 06/07/2018.
- Plataforma El Centenero: 19/10/2015.
- Plataforma de las Mercedes: 28/10/2015 y 09/12/2015.
- FAV Agüere: 21/10/2015 y 26/07/2016.
- Reunión Conjunta de Plataformas: 10/10/2015, 24/10/2015 y 13/11/2015.
- Grupos políticos: 09/10/2015, 23/10/2015, 13/11/2015, 04/12/2015 y

11/12/2015.

- AAVV El Centenero: 25/11/2015.
- AAVV Tamarco, San Lázaro: 15/12/2015.
- AAVV Geneto: 16/12/2015 y 21/12/2017.
- AAVV Valle de Guerra: 11/02/2015, 23/05/2016, 14/06/2016, 21/09/2016, 08/03/2018, 21/02/2019 y 26/02/2019.
- AAVV Orilla de las Pedreas: 06/05/2016.
- AAVV Las Mercedes: 10/12/2015 y 13/04/2016.
- AAVV San Diego: 22/01/2016.
- AAVV San Honorato: 30/06/2017, 20/10/2017, 09/01/2018 y 08/02/2018.
- AAVV Bajamar: 07/09/2018.

Desde el 2016 hasta marzo de 2019 se han atendido por la Gerencia Municipal de Urbanismo más de 400 consultas vecinales presenciales informativas sobre el plan general en tramitación.

21.-La Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial dio traslado de informe (condicionado, favorable y desfavorable) sobre el documento de aprobación inicial de julio de 2014 del PGO (escrito de 18 de marzo de 2015, con registro en la Gerencia el 24 de marzo siguiente)

22.- Endesa, mediante escrito de 3 de mayo de 2016, registro de entrada nº 4001, comunica las propiedades de la entidad destinadas a la distribución eléctrica sitas en este término municipal para que fueran incorporados al plan en trámite.

23.-La Viceconsejería de Política Territorial dio traslado de los informes (con observaciones) emitidos por los Servicios Técnicos y Jurídicos de Planeamiento Urbanístico Occidental sobre el documento de aprobación inicial de julio de 2014 del PGO (oficio de 13 de enero de 2016, con registro de entrada en la Gerencia n1 589, de 19 de enero).

24.- El Servicio Administrativo de Carreteras y Paisaje del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife remitió un informe emitido por el Servicio Técnico de Carreteras, Paisaje y Movilidad de 13 de febrero de 2017 relativo al Proyecto de remodelación del enlace de San Benito, al objeto de su conocimiento e instar a la modificación del PGO para dar cabida a dicho proyecto constructiva "*toda vez que la ejecución de aquel supone una modificación significativa de una carretera general de naturaleza regional.*" (oficio de 3 de marzo de 2017, con registro de salida nº 10573, y registro de entrada en la Gerencia nº 2068 de 6 de marzo de 2017).

25.- La Dirección General de Infraestructura Viaria remite información solicitada sobre el 19 de abril de 2017 sobre los informes sectoriales de los ministerios de Fomento y Defensa en el procedimiento del PTEOSVAM en relación con el procedimiento de aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación (Mediante oficio de 22 de mayo de 2021).

26.- La Universidad de La Laguna solicita la modificación de algunos elementos de ordenación del nuevo planeamiento en virtud de oficios de 13 de julio de 2017 y 27 de mayo de 2019, con registros de entrada en la Gerencia nº 51514, de 13 de julio y 34215, de 28 de mayo, respectivamente

27.- PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN DEL SISTEMA VIARIO DEL ÁREA METROPOLITANA: Mediante oficio de 13 de octubre de 2017, con registro de salida nº 53676, el Cabildo Insular de Tenerife remite resolución del Consejero Insular del Área de Política Territorial, de 2 de octubre de 2017, sobre si se emitiría informe favorable sobre el PGO en tramitación si se desplazaran aquellas determinaciones del PTEOSVAM que fueran contrarias a lo indicado en los informes de los ministerios de Fomento y Defensa, en el que

señala que en tal caso el PGO incumpliría el plan territorial dado que los informes desfavorables de los ministerios no identifican ni motivan los elementos concretos del plan territorial que causan interferencias sobre la seguridad aérea o menoscabo en las necesidades de la defensa nacional, por lo que desde el Cabildo "*...no puede asumirse ninguna contradicción ni considerar legítimos dichos informes.*", y aconsejaban que en el procedimiento municipal se aperturara un procedimiento de cooperación y coordinación interadministrativa dada la concurrencia de intereses públicos relevantes a nivel estatal, autonómico y local.

El Ministerio de Fomento, ya había dicho en su oficio de 16 de diciembre de 2009, con registro de entrada en la Gerencia nº 23101, en relación con una convocatoria para que participara en la comisión de seguimiento del plan general en tramitación que "*...el procedimiento que prevé la normativa vigente de participación del Ministerio de Fomento en relación con la verificación de la correcta inclusión de las disposiciones del Plan Director del Aeropuerto de Tenerife Norte en el Planeamiento Urbanístico es la emisión de un informe con carácter preceptivo y vinculante previamente a la aprobación inicial de éste.*"

28.- Mediante diligencia de 27 de febrero de 2018, con registro de entrada nº 1838, el Organismo Autónomo de Deportes remite informe sobre las necesidades de dotaciones deportivas del municipio.

29.- El concejal Teniente de alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, mediante diligencia de 3 de agosto de 2018, se remite informe emitido por la Unidad de Parques y Jardines, relativo a problemas del arbolado vial municipal con la accesibilidad y daños a terceros.

30.- RETROACCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y SEGURIDAD JURÍDICA: El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2019, se acordó entre otros:

"Primero.- Dar por finalizada la encomienda de gestión efectuada a MUVISA, para la continuación de los servicios de apoyo y asistencia necesarios al Servicio de Planeamiento y Planificación de esta GULL, en el trabajo de éste para continuar con la redacción del documento del Plan General de Ordenación, (...) al estimarse conveniente que la continuación de dichos trabajos sea por la vía de su externalización, (...); máxime teniendo en cuenta que se va a proceder a la retroacción del procedimiento de aprobación del PGO, a fin de adaptar el trámite de evaluación ambiental estratégica a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos, y todo ello en aras de los principios de seguridad jurídica y unidad del procedimiento."

31.- Durante la tramitación se han ido planteando otro modelo de ciudad, más sostenible, lo que se refleja en determinados acuerdos plenarios:

- Acuerdo plenario de 18 de febrero de 2016:
 - . Reestudiar los ámbitos de gestión asistemática.
- Acuerdo plenario de 29 de marzo de 2016:
 - . Mantener el ámbito de la ciudad deportiva del Tenerife ya construida como equipamientos comunitarios de uso deportivo.
- Acuerdo plenario de 3 de junio de 2016:

- . Consolidar en la actuación del PGO en curso, una reserva de suelo rústico cuya superficie no sea inferior a la que establece el ordenamiento actualmente vigente.
- . Analizar las situaciones que pudieran afectar a las propiedades por motivos de retranqueos, tipologías o usos, de tal manera que garantice la pervivencia de las construcciones que pudieran estar en fuera de ordenación.
- . En aras de conseguir un PGO que garantice el interés general con equilibrio a las realidades que pudieran darse en economías familiares débiles, las actuaciones urbanísticas aisladas serán estudiadas y resueltas de forma individual conforme a la ley, y la delimitación de unidades de actuación asumirá criterios de racionalidad y proporcionalidad, debiendo justificar su viabilidad.
- . Definir y mantener una estructura viaria que pueda funcionar y cumplir con su cometido sin depender la estructura viaria de la ejecución o no del viario territorial que lleva décadas sin ser ejecutado.
- . Que se produzca un diálogo constructivo que permita la aprobación del PGO.
- Acuerdo plenario de 8 de septiembre de 2016:
 - . Estudiar, previo informe del área de Parques y jardines de la Corporación municipal, la posibilidad de incluir el catálogo de protección de árboles Monumentales del municipio en el nuevo Plan General de Ordenación Urbana.
- Acuerdo plenario de 12 de enero de 2017:
 - . No consumir mayor suelo rústico protegiendo la agricultura y el paisaje.
 - . Evitar la dispersión del suelo urbanizable.
- Acuerdo plenario de 11 de mayo de 2017:
 - . Incorporar una nueva ordenación en el ámbito delimitado por el decreto 125/2011, de mayo, de suspensión del planeamiento en el barrio de Los Molinos-San Honorato: contemplar el único edificio construido, el espacio vacante para dotaciones y espacios libres para revalorizar el espacio y los usos públicos en una zona próxima al ámbito de patrimonio histórico y de transición entre éste y las zonas universitarias. Reubicar las necesidades de viviendas de protección oficial que se correspondan con las previstas en los dos edificios restantes preservando el interés general que en su momento motivó la intervención de la Consejería de Vivienda.
- Acuerdo plenario de 8 de junio de 2017:
 - . Realizar un plan sostenible: respeto al medio ambiente, respeto a los derechos de los pequeños propietarios, sector primario, pequeñas y medianas empresas y participación ciudadana.
- Acuerdo plenario de 19 de marzo de 2018:
 - . Solucionar el problema de la falta de aparcamientos de Tejina.
- Acuerdo plenario de 14 de junio de 2018:

- . **Se reafirman todos los acuerdos aprobados por el Pleno declarando que la protección del suelo agrícola de La Laguna es el objetivo prioritario para el logro de un modelo sostenible de ordenación del territorio del municipio.**
- **Acuerdo plenario de 10 de junio de 2021:**
 - . **Solicitar al Gobierno de Canarias, conforme al art.168.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y el art. 111 del Reglamento de Planeamiento de Canarias aprobado mediante el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, que acuerde SUSPENDER la vigencia del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife (PTEOSVAM), especialmente aquellos apartados que hacen referencia a la denominada circunvalación oeste o vía exterior y a la ronda noroeste, con carácter concreto, los efectos de los artículos 19 y 20 del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, y de las determinaciones normativas concordantes del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, con excepción (dejando vigentes) de los tramos denominados "Conexión con la TF-13", "Reconversión de la TF-5" y "Variante TF-5" incluida su continuación hasta Guamasa en el modelo descrito como ámbito específico en la memoria del PTEOSVAM, sin perjuicio en este último caso de que se reestudie su dimensión, previa comprobación de la demanda de movilidad en función de la intensidad real de tráfico, una vez ejecutado y puesto en funcionamiento el Anillo Insular.**

32.- El 2 de octubre de 2019 se celebró en la GULL reunión con representantes de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (el Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, don José Antonio Valbuena, el viceconsejero de Planificación Territorial y Transición Ecológica, don Leopoldo Díaz Bethencourt, y el viceconsejero de Lucha contra el Cambio Climático, don Miguel Ángel Pérez).

El objeto de la reunión era plantear cuál era el régimen jurídico aplicable en materia de evaluación ambiental al PGO en tramitación tras la entrada en vigor de la LSENPC, dada las siguientes circunstancias:

- El PGO en tramitación fue sometido al procedimiento de evaluación ambiental estratégica (en lo sucesivo EAE) al amparo de la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, la Ley estatal 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y el decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.
- El Pleno de la COTMAC, en sesión celebrada en fecha 30 de julio de 2013, acordó aprobar la memoria ambiental del PGO en tramitación condicionada a una serie de correcciones y/o modificaciones a las que se debería dar cumplimiento en el documento de aprobación provisional. Este acuerdo de aprobación de la memoria ambiental del PGO fue publicado en el BOC n.º 191, de fecha 3 de octubre de 2013.
- En 2014 se efectuó una nueva aprobación inicial del PGO incorporando modificaciones sustanciales.

- El jefe de sección del Servicio jurídico administrativo de planeamiento urbanístico occidental de la Consejería emitió informe, de fecha 16 de diciembre de 2016, formulando una serie de reparos en lo relativo al procedimiento seguido en la aprobación inicial. Aunque estos reparos se habían entendido subsanados con la posterior aprobación de la memoria ambiental por la COTMAC, en el citado informe también se cuestionó esta aprobación de la COTMAC por entender que le faltaron trámites previos.
- La LSENPC incorpora el procedimiento de EAE regulado en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. No obstante, teniendo en cuenta la existencia de instrumentos de ordenación en tramitación a la entrada en vigor de la LSENPC, se incorporan en la Disposición Transitoria Séptima un conjunto de reglas en función de la norma que se venía aplicando y del momento en el que se encuentra el procedimiento. La singularidad que recoge esta DT 7ª.3 para los instrumentos en tramitación que contaran con memoria ambiental aprobada es que se autoriza de forma expresa la adaptación del plan a la nueva Ley, y con ello de forma implícita, la capacidad para adecuar la memoria ambiental, dando por cumplimentada la fase de evaluación ambiental estratégica.

En base a esto, se plantearon las siguientes teorías sobre el estado de aprobación de la memoria ambiental: a) Considerar aprobada la memoria ambiental condicionada; b) No considerar relevante la circunstancia de que se introduzcan cambios sustanciales en la ordenación no evaluados anteriormente dado que la DT 7ª.3 admite las modificaciones; c) Considerar que la memoria ambiental ha perdido su eficacia jurídica por modificarse el modelo de ordenación territorial del documento de avance; d) Considerar inválida la memoria ambiental teniendo en cuenta los reparos señalados en el informe emitido por el Servicio jurídico administrativo de planeamiento urbanístico occidental.

Y se planteó si el PGO en tramitación debía seguir, o bien el régimen de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y el procedimiento recogido por el Decreto 55/2006, o bien el régimen de la Ley 2/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y el procedimiento regulado en la LSENPC sin posibilidad de conservar actos de trámite. Y se debatió que, si bien resultaba jurídicamente viable continuar el procedimiento conforme a la regulación contenida en la Ley 9/2006 y el Decreto 55/2006, se recomendaba, por prudencia y seguridad jurídica, que la evaluación ambiental del PGO en tramitación se iniciara conforme a la regulación contenida en la Ley 2/2013, por los siguientes motivos:

- La memoria ambiental podría haber perdido su eficacia jurídica al modificarse durante la tramitación el modelo de ordenación territorial del documento de avance.
- Ya que es previsible que haya un cambio sustancial del modelo de ordenación y el documento sea sometido a una nueva fase de aprobación inicial, habría mayor seguridad jurídica siguiendo el procedimiento de evaluación ambiental de la LSENPC que la que habría si se mantuviera un procedimiento ambiental iniciado con un modelo de ordenación diferente.
- Porque en caso de continuar la tramitación del PGO conforme a la LSENPC y la tramitación de la EAE conforme a la Ley 9/2006, ambos procedimientos serían más difíciles de encajar al provenir de dos textos legales diferentes aumentando la probabilidad de que haya incompatibilidades y lagunas, y sería pues más complicado cumplir con el principio de unidad del ordenamiento jurídico que proclama la existencia de una sistema de normas estructuradas jerárquicamente que derivan de una única norma superior, y por tanto todas esas normas deben ser

interpretadas y aplicadas de forma integradora teniendo en cuenta el conjunto del sistema legislativo aplicable.

- Porque el procedimiento de evaluación ambiental de la Ley 21/2013 es más proteccionista y garantista.

Por todo esto, en esta reunión con los representantes de la Consejería se concluyó que era necesario, en aras tanto de la seguridad jurídica como de la unidad de procedimiento, retrotraer el procedimiento del PGO para adaptarlo en materia ambiental a la Ley 4/2017, de 1 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos. Para este fin se plantearon dos posibles opciones procedimentales, o bien retrotraer el propio procedimiento hasta la fase de Avance, o bien iniciar un nuevo procedimiento.

Finalmente se consultó a la Consejería si era posible conservar los documentos urbanísticos (por ej. el avance en aplicación de la DT 6ª.1 de la LSENPC) cuando había que adaptar el estudio ambiental estratégico; ante lo que los representantes de la Consejería presentes en la reunión concluyeron que no era técnicamente posible, dado que el modelo de ordenación territorial y las alternativas urbanísticas del plan evaluadas en su día conforme a la normativa vigente en ese momento (el TRLOTCEC y la Ley 9/2006) seguramente ya no serían ni técnica ni ambientalmente viables conforme a las actuales normas (la LSENPC y la Ley 21/2013), por lo que recomendaron que igualmente se retrotrajera el procedimiento urbanístico y no exclusivamente el ambiental.

33.- El Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, don Santiago Pérez García, mediante orden de 16 de septiembre de 2021, indica lo siguiente:

"I.-El procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación, adaptación íntegra, de San Cristóbal de La Laguna, se incoó en el año 2009, y desde entonces se han realizado dos aprobaciones iniciales, en 2013 y 2014 respectivamente, sin que hasta la fecha se cuente con la aprobación definitiva. En este tiempo se ha ido aprobando diferente normativa con incidencia directa en este procedimiento, como, por ejemplo, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana o la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos. Esto ha llevado entre otras cosas a que ya el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2019, acordase "(...) Dar por finalizada la encomienda de gestión efectuada a MUVISA, para la continuación de los servicios de apoyo y asistencia necesarios al Servicio de Planeamiento y Planificación de esta GULL, en el trabajo de éste para continuar con la redacción del documento del Plan General de Ordenación, (...) al estimarse conveniente que la continuación de dichos trabajos sea por la vía de su externalización, (...); máxime teniendo en cuenta que se va a proceder a la retroacción del procedimiento de aprobación del PGO, a fin de adaptar el trámite de evaluación ambiental estratégica a la nueva Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos, y todo ello en aras de los principios de seguridad jurídica y unidad del procedimiento."

II.- Pero en este tiempo además han acontecido dos elementos de gran trascendencia, no ya solo en el referido procedimiento administrativo, sino para los modelos de ciudad futuros; por un lado, la Agenda 2030 y por otro el COVID-19.

El 25 de septiembre de 2015, se firmó el Acuerdo de París en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, con esta firma 193 países se comprometieron con los 17 objetivos de desarrollo sostenible de

Naciones Unidas y su cumplimiento para el año 2030; objetivos que persiguen la igualdad entre las personas, proteger el planeta y asegurar la prosperidad como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible. Se reconoció que el cambio climático es un problema de toda la humanidad y que al adoptar medidas para hacerle frente, las partes deberían respetar, promover y tener en cuenta sus respectivas obligaciones relativas a los derechos humanos, el derecho a la salud, los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales, los migrantes, los niños, las personas con discapacidad y las personas en situaciones vulnerables y el derecho al desarrollo, así como la igualdad de género, el empoderamiento de la mujer y la equidad intergeneracional. El acuerdo tiene por objeto reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático, en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos por erradicar la pobreza. La agenda 2030 aparece así como un documento estratégico no normativo de adhesión voluntaria, como un método de trabajo y una guía para concienciar en una serie de objetivos a seguir.

Por otro lado, y como ya decía el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, "(...) la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos." Esta pandemia ha afectado a todas las esferas de la sociedad incluido el modelo de ciudad en su sentido más amplio, tanto las zonas urbanas como las rurales, generando dificultades en los núcleos de población que deben ser afrontadas.

III.- A pesar del impacto de la pandemia, la Gerencia ha mejorado todos sus indicadores de gestión en los dos últimos años, (...) y esto ha sido un estímulo dentro del sector de la construcción y la legalidad vigente, en términos de reactivación económica y creación de empleo ante la crisis que estamos viviendo. Añadido a esto se ha implantado la administración electrónica, el periodo medio de pago a proveedores mensual cuenta con unos niveles medios inferiores a 30 días, el resto de indicadores no han parado de crecer desde el primer trimestre de 2018 hasta el segundo trimestre de 2021, (...), y se ha realizado un gran esfuerzo para plantar cara a la gran infracción urbanística, el 68% producida en el suelo agrario, cuya protección es innegociable y un deber sagrado, porque es un patrimonio no renovable que cuando se destruye, lo hace para siempre.

Aparte del crecimiento cuantitativo es importante el avance cualitativo de ordenación. Así, a la ciudad se le plantean diferentes retos, la sostenibilidad, la búsqueda de la inclusividad y la igualdad, el desarrollo sostenible, los retos demográficos que generan el envejecimiento de la población (accesibilidad, cuidados,...) y el futuro de los jóvenes, la capacidad para adaptar sus sistemas productivos, la incorporación del teletrabajo, el cuidado de menores y de personas dependientes, el estándar de calidad de la vivienda, el transporte, etc. Estos problemas, si bien ya existían con anterioridad, se han manifestado con más fuerza en esta época de pandemia, cobrando importancia la capacidad de resiliencia de las ciudades, es decir la capacidad de aguantar y adaptarse a los cambios, los retos y las nuevas necesidades. Y la ciudad de San Cristóbal de La

Laguna, como tercera ciudad en población de la Comunidad Autónoma, ciudad Patrimonio de la Humanidad, ciudad universitaria, con uno de los dos aeropuertos de la isla y que alberga una de las mayores producciones del sector primario de la Comunidad, no es ajena a esta situación.

A estos retos debe enfrentarse la ciudad decidiendo activamente sobre su futuro. Para ello debería ser capaz de analizar los efectos del cambio climático y de la pandemia sobre los diferentes elementos que la conforman, tanto los espacios públicos como privados (usos de las viviendas, de las oficinas, las zonas productivas, los servicios y dotaciones públicos), para acabar, bajo el marco de los objetivos de la Agenda 2030, definiendo un modelo futuro de ciudad, y estableciendo cuáles son los mejores instrumentos municipales para viabilizar y ejecutar dicho modelo.

Por un lado, la complejidad en la tramitación administrativa y aprobación del planeamiento urbanístico hace muy complicado un desarrollo armónico con unas necesidades de la población tan cambiantes, sin dar solución a los problemas de vivienda y dinamización de la vida económica que han ido surgiendo. Por otro lado, existen otros documentos que establecen modelos de ciudad desde perspectivas mucho más amplias que los planes generales, como pueden ser la agenda urbana o las estrategias EDUSI, pero que no tienen el carácter normativo necesario para regular la ciudad. Como ya hemos dicho nos encontramos con diferentes retos, lo que nos obliga a buscar soluciones aunando las diferentes herramientas a nuestro alcance, los documentos de modelo de ciudad y el planeamiento urbanístico. Hay que fijar primero una idea de proyecto de ciudad y luego será el plan general el que en su ámbito competencial establecerá normativa que permita alcanzar ese proyecto, no siendo el plan general el modelo de ciudad en sí mismo; el plan además deberá ir acompañado de otros instrumentos que conformen y ejecuten el modelo de ciudad como por ejemplo los EDUSI, las ordenanzas municipales (de edificación, de urbanización), etc...

IV.- En previsión de esta necesidad y para poder encargar este plan estratégico, con un carácter altamente participativo, que presidirá el debate sobre el nuevo planeamiento y que permita sacar a concurso nuevas modificaciones menores, que se sumen a las ya iniciadas para avanzar hacia un futuro basado en la sostenibilidad y en la defensa del suelo agrario, mediante resolución 987/2021 de 23 de febrero del Consejero Director de la Gerencia se estableció como objetivo para el Servicio de Planeamiento y Planificación la elaboración de un pliego de prescripciones técnicas para la contratación de un equipo especializado que elabore un estudio estratégico municipal, previo a la elaboración de un nuevo PGO, que establezca los criterios a seguir para alcanzar los ODS. Este plan estratégico además permitirá no impulsar de forma inmediata un nuevo planeamiento que se vería condicionado por las determinaciones del Plan Territorial Especial de Ordenación del Sistema Viario del Área Metropolitana de Tenerife, el cual se nos ha impuesto saltándose exigencias de nuestro propio ordenamiento jurídico territorial; siendo preferible que hasta que la Corporación municipal no consiga su derogación, no se retome el PGO, para no incorporar ese sistema viario, que funciona como un corsé para La Laguna y que, por tanto, impide la ordenación del suelo en función de las necesidades municipales.

En cumplimiento de dicho objetivo, el Servicio de Planeamiento y Planificación elaboró en junio de 2021 el pliego de prescripciones técnicas para la contratación

de una asistencia técnica para la elaboración de un modelo de desarrollo sostenible y plan de acción para el presente y futuro de las políticas territoriales del municipio de San Cristóbal de La Laguna, junto con tres anexos, uno de ámbitos temáticos conforme a los objetivos de desarrollo sostenible, otro con un modelo del contenido de las fichas a elaborar por el adjudicatario, y el último de definición orientativa de núcleos, además del cálculo del presupuesto base de licitación.

V.- Por todo esto, y teniendo en cuenta que, como ya se indicó, se iba a proceder a la retroacción del procedimiento de aprobación del PGO, a fin de adaptar el trámite de evaluación ambiental estratégica a la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos, parece más adecuado concluir con dicho procedimiento, con el fin de realizar el citado estudio previo sobre el modelo de ciudad futuro para San Cristóbal de La Laguna, bajo los parámetros ya expuestos, que permita afrontar más adelante un nuevo procedimiento de aprobación de plan general dentro de una estrategia de ciudad única. Tanto el estudio como el plan general futuro deberán aprovechar en lo que puedan los trabajos ya realizados, y tener en cuenta las decisiones de ordenación ya adoptadas por el Pleno en este tiempo, así como los resultados de los diferentes procesos participativos realizados hasta la fecha, y en especial las propuestas realizadas por las plataformas ciudadanas interesadas por la ordenación urbanística surgidas a raíz de este procedimiento y los acuerdos de ordenación alcanzados con las mismas. Estos trabajos no deberían impedir que puntualmente se puedan tramitar modificaciones del Plan General de Ordenación vigente siempre que no supongan una hipoteca del modelo futuro.

Por todo ello, se solicita que el Servicio de Planeamiento y Planificación emita un informe sobre los trámites administrativos a seguir para la conclusión del procedimiento de aprobación del Plan General de Ordenación, adaptación íntegra, que se encuentra abierto en la actualidad."

34.- El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2008, en el punto 11 del orden del día, acordó crear el Consejo Sectorial para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación y aprobar su reglamento de funcionamiento. Dicho Consejo celebró diecinueve (19) sesiones a lo largo de la tramitación del Plan.

En el art. 18 de dicho reglamento se establece que "*Debido a la finalidad para la que se crea este Consejo Sectorial, que es la de facilitar la participación de los ciudadanos y canalizar la información de las entidades asociativas en la planificación urbanística durante el tiempo de tramitación del nuevo Plan General de Ordenación, una vez aprobado definitivamente el citado Plan se disuelve automáticamente este Consejo Sectorial.*"

35.- La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente publicó en el Boletín Oficial de Canarias, nº 109, de 3 de junio de 2011, el Decreto 125/2011, de 17 de mayo, por el que se dispone la suspensión, para el ámbito territorial concreto, de San Honorato-El Centurión, de las determinaciones del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna y se aprueban las Normas Sustantivas Transitorias de Ordenación, con el fin de posibilitar la reposición y ampliación de la oferta de viviendas protegidas. El decreto instaba al Ayuntamiento a que, en un plazo no superior a seis meses, se procediera a la alteración del Plan General para incorporar a sus determinaciones las normas sustantivas transitorias, y también indicaba que las normas son "*aplicables transitoriamente hasta que se revise o modifique el instrumento de ordenación objeto de suspensión.*"

Mediante resolución 2909/2011, del Consejero Director de la Gerencia (exp. 2011002292), se indicaba en relación con esto que "*Por tanto, desde esta Administración y*

en el plazo máximo de seis meses se debe incoar el procedimiento necesario para la modificación o revisión del instrumento de planeamiento suspendido (PGO), incorporando la normativa aprobada mediante el citado Decreto autonómico", y resolvió "Trasladar al equipo coordinador para la redacción del nuevo PGO de La Laguna el contenido de este expediente, al objeto de se recojan las determinaciones establecidas en el Decreto 125/2011 del Gobierno de Canarias para el ámbito de San Honorato-El Centurión." Se dio traslado a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial de esta resolución el 29 de julio de 2011.

Posteriormente, mediante acuerdo plenario de 11 de mayo de 2017, se ordenó incorporar una nueva ordenación en el ámbito delimitado por el Decreto 125/2011, de 17 de mayo, de suspensión del planeamiento en el barrio de Los Molinos-San Honorato, que contemplase el único edificio construido, el espacio vacante para dotaciones y espacios libres para revalorizar el espacio y los usos públicos en una zona próxima al ámbito de patrimonio histórico y de transición entre éste y las zonas universitarias, y reubicar las necesidades de viviendas de protección oficial que se correspondan con las previstas en los dos edificios restantes preservando el interés general que en su momento motivó la intervención de la Consejería de Vivienda.

La Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad publicó en el Boletín Oficial de Canarias, nº 209, de 27 de octubre de 2015, el Decreto 331/2015, de 14 de septiembre, por el que se dispone la suspensión de la vigencia de las determinaciones del Plan General de Ordenación de La Laguna y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación con el objetivo de legitimar la ejecución de un "Parque Científico y Tecnológico", en el ámbito del "Hogar Gomero", municipio de San Cristóbal de La Laguna. El decreto instaba al Ayuntamiento a que, en un plazo no superior a seis meses, se procediera a la alteración del Plan General para incorporar a sus determinaciones las normas sustantivas transitorias, pero también indicaba que las normas "estarán vigentes hasta que se revise o modifique el planeamiento suspendido."

Mediante resolución 4737/2015, del Consejero Director de la Gerencia (exp. 2015002195), se indicaba en relación con esto que "*Por tanto, desde esta Administración y en el plazo máximo de seis meses se debe incoar el procedimiento necesario para la modificación o revisión del instrumento de planeamiento suspendido (PGO), incorporando la normativa aprobada mediante el citado Decreto autonómico*", y resolvió "Disponer que se recojan en el documento de revisión del PGO Adaptación Íntegra, las determinaciones aprobadas en el Decreto 331/2015 de 14 de septiembre de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, por el que se dispone la suspensión de la vigencia del Plan General de Ordenación de La Laguna y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación, con el objeto de legitimar la ejecución de un "Parque Científico y Tecnológico" en el ámbito del "Hogar Gomero". Se dio traslado a la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Política Territorial de esta resolución el 18 de noviembre de 2015.

La Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad publicó en el Boletín Oficial de Canarias, nº 211, de 29 de octubre de 2015, el Decreto 351/2015, de 26 de octubre, por el que se dispone la suspensión de la vigencia del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna en el ámbito de "Las Chumberas", y se aprueban las normas sustantivas transitorias de ordenación con el objeto de posibilitar actuaciones de reposición de viviendas en el citado ámbito (término municipal de San Cristóbal de La Laguna, Tenerife). El decreto instaba al Ayuntamiento a que, en un plazo no superior a seis meses, se procediera a la alteración del Plan General para incorporar a sus determinaciones las normas sustantivas transitorias, pero también indicaba que las normas "*estarán vigentes hasta que se produzca su incorporación el planeamiento suspendido.*"

Mediante resolución 4739/2015, del Consejero director de la Gerencia (exp. 2015003400), se indicaba en relación con esto que "*Por tanto, desde esta Administración y en el plazo máximo de seis meses se debe incoar el procedimiento necesario para la modificación o revisión del instrumento de planeamiento suspendido (PGO), incorporando la normativa aprobada mediante el citado Decreto autonómico*". y resolvió "*Disponer que se recojan en el documento de revisión del PGO Adaptación Íntegra, las determinaciones aprobadas en el Decreto 351/2015 de 26 de octubre de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad por el que se dispone la suspensión de la vigencia del Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna en el ámbito de "Las Chumberas."*"; se dio traslado a la Consejería de esta resolución el 18 de noviembre de 2015.

Posteriormente, mediante acuerdo, de 11 de junio de 2020, del Ayuntamiento Pleno, acordó iniciar un procedimiento de modificación menor del vigente Plan General de Ordenación de San Cristóbal de La Laguna en el ámbito de Las Chumberas dado el tiempo transcurrido sin alcanzar la aprobación definitiva del plan general en tramitación (exp. 2019005480).

Por ello, en el acto por el que se acuerde la terminación del procedimiento de tramitación del plan general de ordenación objeto de este informe debería instarse la realización de las actuaciones necesarias para incoar las correspondientes modificaciones para recoger las normas supletorias transitorias de los ámbitos de San Honorato-Los Molinos y del Parque científico tecnológico del Hogar Gomero (las de Las Chumberas ya tienen su expediente separado), para seguir dando cumplimiento a los referidos decretos autonómicos.

36.- Consta Orden del Consejero Director de la Gerencia, de 20 de diciembre de 2021, donde se indica, entre otros aspectos; lo siguiente:

"(...)se solicita al Servicio de Contratación que, una vez se cuente con la financiación del Ayuntamiento necesaria, inicie la contratación por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo de un estudio previo sobre el modelo de ciudad futuro para San Cristóbal de La Laguna que analice los efectos del cambio climático y de la pandemia del COVID-19 sobre los diferentes elementos que la conforman, y que bajo el marco de los objetivos de la Agenda 2030, establezca las actuaciones a realizar por los instrumentos municipales, incluido el plan general, para viabilizar y ejecutar dicho modelo. El redactor de dicho estudio deberá aprovechar en todo lo que sea posible los trabajos técnicos y jurídicos de información, estudio y ordenación realizados ya con motivo de la tramitación del plan general, pues son una inestimable fuente de información generada en este tiempo donde se incluye además las indicaciones de las diferentes administraciones públicas cuyas competencias tienen incidencia en este municipio. Además, el redactor deberá tener en cuenta los acuerdos tomados por el Ayuntamiento Pleno durante la tramitación del PGO, acuerdos que han ido estableciendo una serie de directrices guiadas por la idea de conseguir un modelo de ciudad más sostenible y la necesaria protección del suelo agrario. Y por último, pero no menos importante, el redactor deberá tener en cuenta el resultado de los diferentes procesos participativos realizados hasta la fecha, y en especial las propuestas realizadas por las plataformas ciudadanas surgidas a raíz del procedimiento del plan, interesadas por la ordenación urbanística, y los acuerdos de ordenación alcanzados con las mismas. Estas plataformas ciudadanas se generaron como consecuencia de la creciente preocupación de la ciudadanía por la sostenibilidad de sus núcleos y el interés de participar activamente en la

decisión del modelo de los mismos, teniendo además sus propuestas e ideas el plus del conocimiento in situ de la realidad de cada uno de esos núcleos.

Por otro lado, se podrán seguir tramitando modificaciones menores del Plan General de Ordenación vigente siempre que no supongan una hipoteca del modelo futuro."

37.- El art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), establece en cuanto a la obligación de resolver que:

"1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación. (...)".

La Administración podrá desistir en los procedimientos iniciados de oficio, de forma motivada, poniendo fin al procedimiento, esto conforme a los artículos 35, 84 y 93 de la LPACAP.

"Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: (...) g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio." (art. 35.1 LPACAP).

"Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad." (art. 84.1 LPACAP).

"En los procedimientos iniciados de oficio, la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes." (art. 93 LPACAP).

Son personas interesadas a los efectos de la intervención en los procedimientos de elaboración, modificación y adaptación de los instrumentos de ordenación las que lo sean conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Común (art. 94 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante el Decreto 181/2018). El art. 4.1.b) de la LPACAP considera interesados en el procedimiento administrativo: *"Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte."*

Y cuando un acto administrativo tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas será objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al art. 45.1.a) de la LPACAP.

38.- El art. 70.2 del Reglamento de Planeamiento establece que *"Con carácter general, el acuerdo de iniciación, la aprobación inicial y la aprobación definitiva corresponden al Pleno del ayuntamiento. La aprobación definitiva podrá ser total o parcial. En el caso de los municipios de gran población, la aprobación inicial corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación de régimen local."*; conforme a esto la terminación del procedimiento iniciado de oficio le corresponde al Pleno municipal.

Los acuerdos que corresponda adoptar al Pleno de la Corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística serán adoptados por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno (art. 123.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), por lo que, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.5 de la LRRL y 54.1.b) del Texto

Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe previo del Secretario del Pleno.

39.- Consta informe del Servicio de Planeamiento y Planificación y dictamen de la Comisión Plenaria de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Patrimonio Histórico, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2023.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, tres votos en contra, y siete abstenciones, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Desistir del procedimiento iniciado de oficio de tramitación del Plan General de Ordenación (expediente 397/2009), conforme a las motivaciones expuestas en los antecedentes de hecho 32 y 33 de este acuerdo.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Canarias, en el Boletín Oficial de la Provincia, en las sedes electrónicas del Ayuntamiento y de la Gerencia Municipal de Urbanismo y notificar a las Administraciones Públicas afectadas y dar traslado del mismo a las distintas áreas municipales.

TERCERO.- Suspender las actividades del Consejo Sectorial de Urbanismo para la redacción del nuevo Plan General de Ordenación hasta que, tras el estudio previo sobre el modelo futuro de ciudad que se va a contratar por la Gerencia de urbanismo, se incoe un procedimiento para un nuevo plan general.

CUARTO.- Instar a la Gerencia Municipal de Urbanismo a la realización de las actuaciones necesarias para incoar las correspondientes modificaciones para recoger las normas supletorias transitorias de los ámbitos de San Honorato-Los Molinos y del Parque científico tecnológico del Hogar Gomero, para seguir dando cumplimiento a los decretos autonómicos 125/2011 y 331/2015.

VOTACIÓN

16 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

6 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

- 2 de Unidas se puede.

- 2 de Drago Verdes Canarias

7 ABSTENCIONES:

7 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

ASUNTOS DE IGUALDAD, BIENESTAR SOCIAL, CULTURA, FIESTAS Y DEPORTE

PUNTO 6.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DEL CONSEJO PARA LA DISCAPACIDAD Y PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL.

Visto el expediente relativo a la modificación del Reglamento Municipal del Consejo para la discapacidad y promoción de la autonomía personal, resulta:

1º.- Reglamento municipal del Consejo para la Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Mediante acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2021, y al no haberse producido alegaciones o reclamaciones durante el período de exposición pública, quedó aprobado definitivamente el Reglamento municipal del Consejo para la Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, cuya publicación se efectuó en el BOP de esta provincia núm. 111, de fecha 15 de septiembre de 2021.

2º.- Informe por la Coordinadora de la Unidad de Dependencia y Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida.

Se emite informe por la Coordinadora de la Unidad de Dependencia y Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, en los siguientes términos:

"La experiencia acumulada en este tiempo, las dificultades surgidas en diversos aspectos, que no fueron contempladas en el anterior Reglamento, y en aras de obtener una mayor eficacia y participación en el Consejo, es preciso realizar una serie de cambios que redundarán en una mejor organización y funcionamiento.

PRIMERO.- *Modificar los siguientes párrafos del punto 3. Vocalías del artículo 4. Composición del Consejo Municipal*

- *Modificar el párrafo primero y,*

Donde dice "Cuatro titulares de las Concejalías del Ayuntamiento competentes en materias que afecten directa o indirectamente a las políticas a favor de las personas con discapacidad (Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sanidad y Seguridad Ciudadana y Movilidad). Serán nombrados/as por el Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación, si bien, podrán delegar en personal municipal de su Área, la asistencia a las sesiones".

Debe decir: "Los/las titulares de las Concejalías de las Áreas del Ayuntamiento competentes, en materias que afecten directa o indirectamente, a las políticas en favor de las personas con discapacidad. Serán nombrados/as por el Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación".

- *Modificar el párrafo segundo y,*

Donde dice "Una persona representante de cada uno de los partidos políticos que formen parte de la Corporación".

Debe decir "Una persona representante de cada uno de los grupos/partidos políticos tanto del Gobierno como de la oposición que formen parte de la Corporación".

- *Modificar el párrafo cuarto y,*

Donde dice "Un máximo de siete personas representantes entre las entidades más representativas de personas con discapacidad, asegurando la representatividad de los distintos tipos de discapacidad (física, psíquica y sensorial)"

Debe decir "Un representante de cada una de las entidades de personas con discapacidad, del municipio o que trabajen con personas del mismo, teniendo derecho al voto, siete de ellas que sean elegidas de entre la totalidad de las mismas y que representen los distintos tipos de discapacidad, que asimismo forman parte de la Comisión Permanente.

- *Modificar el párrafo sexto y,*

Donde dice "Una representante de Programas Asistenciales del Área de Salud del Gobierno de Canaria",

Debe decir "Dos representantes de la Gerencia de Atención Primaria".

*- **Añadir** al final del citado punto tercero, "Un técnico/a de las distintas Áreas del Ayuntamiento competentes en materias, que afecten directa o indirectamente, a las políticas en favor de las personas con discapacidad, que será nombrado por su Director/a de Área o en su lugar Jefe/jefa de Servicio".*

*- **Añadir**, igualmente, al final del citado punto tercero "Además, previa convocatoria, podrá asistir un representante de cualquier asociación/Entidad/movimiento/Administración que trabaje en el municipio o con personas con discapacidad del mismo, sin tener derecho al voto".*

*- **Añadir** al final del **punto seis**, "Todas las personas que forman parte del Consejo tienen voz y voto, incluida la Presidencia, la Vicepresidencia y las vocalías; salvo el/la Secretario/a del Consejo, los/as Concejales, representantes de los grupos/ partidos políticos, asociaciones/entidades invitadas, y en lo que se refiere a las entidades de personas con discapacidad, solo tendrán derecho al voto, las siete elegidas entre ellas mismas"*

SEGUNDO.- *Modificar los siguientes puntos del **artículo 5. incorporación al Consejo** y*

*- Modificar el **punto 2** y,*

Donde dice "Las siete personas, como máximo, representantes entre las entidades más representativas de personas con discapacidad, que actuarán en condición de vocales, conforme su composición referida en el art. 4. pto.3, serán elegidas de común acuerdo por las mismas, y su condición será acreditada ante la Secretaría del Consejo, debiendo designarse un suplente por cada uno de ellos".

Debe decir "Los/las representantes de las entidades de personas con discapacidad actuarán en condición de vocales, conforme su composición referida en el art. 4. pto.3, y las 7 personas con derecho al voto, serán elegidas de común acuerdo por las mismas, y su condición será acreditada ante la Secretaría del Consejo, debiendo designarse un suplente por cada uno de ellos".

*- Modificar el **punto 4** y*

Donde dice "Las personas que actúan como representantes de los partidos políticos serán nombradas a propuesta del partido político municipal correspondiente"

Debe decir "Las personas que actúan como representantes de los grupos/partidos políticos serán nombrados por cada uno de ellos".

*- Modificar el **punto 5** y,*

Donde dice "El nombramiento del personal técnico municipal se efectuará a propuesta de cada una de las delegaciones municipales que representan".

Debe decir "El nombramiento del personal técnico municipal será designado por su Director/a de Área o en su defecto por el/la Jefe/jefa de Servicio".

TERCERO- *Modificar y añadir los siguientes párrafos de los puntos 1 y 2 del **artículo 14. La Comisión Permanente**.*

*- Modificar el **punto 1**, e incorporar a vocales.*

Donde dice "Un/a Concej/a de cada uno de los partidos políticos, que será designado por el Pleno del Consejo"

Debe decir " Los/las titulares de las Concejalías de las Áreas del Ayuntamiento competentes, en materias que afecten directa o indirectamente, a las políticas en favor de las personas con discapacidad, que será designados por el Pleno del Consejo"

*- Modificar el **párrafo sexto del punto 1** y,*

Donde dice "Dos personas en representación de las entidades más representativas, cuyo objetivo sea la atención de las personas con discapacidad y la promoción de la autonomía personal, que hayan sido elegidas por votación del Pleno del Consejo, de entre las que forman parte".

Debe decir "Un máximo de siete personas en representación de las entidades más representativas de personas con discapacidad, asegurando la representatividad de los distintos tipos de discapacidad, y que hayan sido elegidas por el Pleno del Consejo".

*- Modificar el **párrafo noveno del punto 1** y,*

Donde dice "Una persona representante de Programas Asistenciales del Área de Salud, del Gobierno de Canarias".

Debe decir " Dos representantes de la Gerencia de Atención Primaria".

*- **Añadir** en el **punto 1**, párrafo vocales,*

"Un técnico/a de las Áreas del Ayuntamiento competentes en materias que afecten directa o indirectamente a las políticas a favor de las personas con discapacidad, que forme parte del Pleno del Consejo"

"Una persona representante de cada uno de los grupos/partidos políticos que formen parte de la Corporación y del Pleno del Consejo"

"Una representante de la Unidad de Dependencia y Discapacidad de la Sección de Servicios Sociales, que forme parte del Pleno del Consejo".

*- Modificar **el punto 2** y,*

Donde dice "Todas las personas que forman parte de la Comisión Permanente tienen voz y voto, salvo el/la Secretario/a del Consejo. En caso de empate, la Presidencia tiene el voto de calidad".

Debe decir "Todas las personas que forman parte de la Comisión Permanente tienen voz y voto, salvo el/la Secretario/a del Consejo y los/as Concejales y representantes de los grupos/partidos políticos. En caso de empate, la Presidencia tiene el voto de calidad"

CUARTO.- Eliminar el punto g) del Artículo 25. Incompatibilidades

"Cualquier cargo directivo o relación con empresas que operen en el sector de servicios que afectan a este colectivo".

3º.- Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social y Movilidad Sostenible, de fecha 29 de marzo de 2023, de iniciación de los trámites administrativos preceptivos a la aprobación de la modificación.

Consta en el expediente propuesta de la Concejalía de Bienestar Social y Movilidad Sostenible, de fecha 29 de marzo de 2023, de iniciación de los trámites administrativos legalmente preceptivos que correspondan para que se proceda por el órgano competente municipal a la aprobación de la modificación del Reglamento municipal del Consejo para la Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, conforme lo señalado en el informe de la Coordinadora de la Unidad de Dependencia y Discapacidad del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida indicado anteriormente.

4º.- Información pública previa prevista en el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Remitido el expediente a la Asesoría Jurídica municipal, ésta en fecha 30 de marzo de 2023, señala la necesidad de información pública previa de la modificación de que se trata y mediante Decreto 3030/2023, de 13 de abril, se resuelve por la Concejalía de Bienestar Social y Movilidad Sostenible el inicio del procedimiento administrativo al objeto de proceder a la modificación del Reglamento municipal del Consejo para la Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Efectuada la consulta pública reglamentariamente establecida a través del portal web de este Excmo. Ayuntamiento, no constan alegaciones efectuadas en la misma, avalado por informe del Negociado de Registros y Atención Ciudadana, de 27 de octubre de 2023, y del Servicio de Planificación, Organización, Calidad e Inspección de fecha 6 de noviembre de 2023, constando en el expediente los mismos.

5º.- La Asesoría Jurídica Municipal emite en fecha 14 de noviembre de 2023 informe señalando, en síntesis, que es conforme a derecho, en virtud de lo señalado en el art. 38 del Reglamento Orgánico Municipal al corresponderle informar con carácter previo y preceptivo el presente expediente.

6º.- Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Bienestar Social y Calidad de Vida.

7º.- El Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

8º.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de noviembre de 2023, en el punto 15 del orden del día, adoptó el correspondiente acuerdo.

9º.- La Comisión Plenaria de Bienestar Social y Calidad de Vida ha emitido dictamen, de fecha 11 de diciembre de 2023.

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobación inicial del proyecto de modificación del Reglamento municipal del Consejo para la Discapacidad y Promoción de la Autonomía Personal del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y en su caso definitiva, si no se producen alegaciones en el período de información pública, como se indica a continuación:

"PRIMERO.- Modificar los siguientes párrafos del punto 3. Vocalías del artículo 4. Composición del Consejo Municipal

- Modificar el párrafo primero y,

Donde dice "Cuatro titulares de las Concejalías del Ayuntamiento competentes en materias que afecten directa o indirectamente a las políticas a favor de las personas con discapacidad (Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sanidad y Seguridad Ciudadana y Movilidad). Serán nombrados/as por el Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación, si bien, podrán delegar en personal municipal de su Área, la asistencia a las sesiones".

Debe decir: "Los/las titulares de las Concejalías de las Áreas del Ayuntamiento competentes, en materias que afecten directa o indirectamente, a las políticas en favor de las personas con discapacidad. Serán nombrados/as por el Alcalde/sa-Presidente/a de la Corporación".

*- Modificar el **párrafo segundo** y,*

Donde dice "Una persona representante de cada uno de los partidos políticos que formen parte de la Corporación".

Debe decir "Una persona representante de cada uno de los grupos/partidos políticos tanto del Gobierno como de la oposición que formen parte de la Corporación".

*- Modificar el **párrafo cuarto** y,*

Donde dice "Un máximo de siete personas representantes entre las entidades más representativas de personas con discapacidad, asegurando la representatividad de los distintos tipos de discapacidad (física, psíquica y sensorial)"

Debe decir "Un representante de cada una de las entidades de personas con discapacidad, del municipio o que trabajen con personas del mismo, teniendo derecho al voto, siete de ellas que sean elegidas de entre la totalidad de las mismas y que representen los distintos tipos de discapacidad, que asimismo forman parte de la Comisión Permanente.

*- Modificar el **párrafo sexto** y,*

Donde dice "Una representante de Programas Asistenciales del Área de Salud del Gobierno de Canaria",

Debe decir "Dos representantes de la Gerencia de Atención Primaria".

*- **Añadir** al final del citado punto tercero, "Un técnico/a de las distintas Áreas del Ayuntamiento competentes en materias, que afecten directa o indirectamente, a las políticas en favor de las personas con discapacidad, que será nombrado por su Director/a de Área o en su lugar Jefe/jefa de Servicio".*

*- **Añadir**, igualmente, al final del citado punto tercero "Además, previa convocatoria, podrá asistir un representante de cualquier asociación/Entidad/movimiento/Administración que trabaje en el municipio o con personas con discapacidad del mismo, sin tener derecho al voto".*

*- **Añadir** al final del **punto seis**, "Todas las personas que forman parte del Consejo tienen voz y voto, incluida la Presidencia, la Vicepresidencia y las vocalías; salvo el/la Secretario/a del Consejo, los/as Concejales, representantes de los grupos/ partidos políticos, asociaciones/entidades invitadas, y en lo que se refiere a las entidades de personas con discapacidad, solo tendrán derecho al voto, las siete elegidas entre ellas mismas"*

SEGUNDO.- *Modificar los siguientes puntos del **artículo 5. incorporación al Consejo** y*

*- Modificar el **punto 2** y,*

Donde dice "Las siete personas, como máximo, representantes entre las entidades más representativas de personas con discapacidad, que actuarán en condición de vocales, conforme su composición referida en el art. 4. pto.3, serán elegidas de común acuerdo por las mismas, y su condición será acreditada ante la Secretaría del Consejo, debiendo designarse un suplente por cada uno de ellos".

Debe decir "Los/las representantes de las entidades de personas con discapacidad actuarán en condición de vocales, conforme su composición referida en el art. 4. pto.3, y las 7 personas con

derecho al voto, serán elegidas de común acuerdo por las mismas, y su condición será acreditada ante la Secretaría del Consejo, debiendo designarse un suplente por cada uno de ellos".

*- Modificar el **punto 4** y*

Donde dice "Las personas que actúan como representantes de los partidos políticos serán nombradas a propuesta del partido político municipal correspondiente"

Debe decir "Las personas que actúan como representantes de los grupos/partidos políticos serán nombrados por cada uno de ellos".

*- Modificar el **punto 5** y,*

Donde dice "El nombramiento del personal técnico municipal se efectuará a propuesta de cada una de las delegaciones municipales que representan".

Debe decir "El nombramiento del personal técnico municipal será designado por su Director/a de Área o en su defecto por el/la Jefe/jefa de Servicio".

TERCERO- *Modificar y añadir los siguientes párrafos de los puntos 1 y 2 del **artículo 14. La Comisión Permanente.***

*- Modificar el **punto 1**, e incorporar a vocales.*

Donde dice "Un/a Concej/a de cada uno de los partidos políticos, que será designado por el Pleno del Consejo"

Debe decir " Los/las titulares de las Concejalías de las Áreas del Ayuntamiento competentes, en materias que afecten directa o indirectamente, a las políticas en favor de las personas con discapacidad, que será designados por el Pleno del Consejo"

*- Modificar el **párrafo sexto del punto 1** y,*

Donde dice "Dos personas en representación de las entidades más representativas, cuyo objetivo sea la atención de las personas con discapacidad y la promoción de la autonomía personal, que hayan sido elegidas por votación del Pleno del Consejo, de entre las que forman parte".

Debe decir "Un máximo de siete personas en representación de las entidades más representativas de personas con discapacidad, asegurando la representatividad de los distintos tipos de discapacidad, y que hayan sido elegidas por el Pleno del Consejo".

*- Modificar el **párrafo noveno del punto 1** y,*

Donde dice "Una persona representante de Programas Asistenciales del Área de Salud, del Gobierno de Canarias".

Debe decir " Dos representantes de la Gerencia de Atención Primaria".

*- **Añadir** en el **punto 1**, párrafo vocales,*

- "Un técnico/a de las Áreas del Ayuntamiento competentes en materias que afecten directa o indirectamente a las políticas a favor de las personas con discapacidad, que forme parte del Pleno del Consejo"

- "Una persona representante de cada uno de los grupos/partidos políticos que formen parte de la Corporación y del Pleno del Consejo"

- "Una representante de la Unidad de Dependencia y Discapacidad de la Sección de Servicios Sociales, que forme parte del Pleno del Consejo".

- Modificar **el punto 2** y,

Donde dice "Todas las personas que forman parte de la Comisión Permanente tienen voz y voto, salvo el/la Secretario/a del Consejo. En caso de empate, la Presidencia tiene el voto de calidad".

Debe decir "Todas las personas que forman parte de la Comisión Permanente tienen voz y voto, salvo el/la Secretario/a del Consejo y los/as Concejales y representantes de los grupos/partidos políticos. En caso de empate, la Presidencia tiene el voto de calidad"

CUARTO.- Eliminar el punto g) del **Artículo 25. Incompatibilidades**

"Cualquier cargo directivo o relación con empresas que operen en el sector de servicios que afectan a este colectivo".

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación sucesiva legalmente establecida y someter el expediente de modificación a la preceptiva información pública legalmente establecida.

ASUNTOS DE SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO 7.- PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES EN EL CONSEJO DE MERCADO.

Vista la propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Medio Ambiente y Servicios Municipales, de fecha once de diciembre de dos mil veintitrés, que transcrita literalmente, dice:

"El Consejo de Mercado está regulado por los Estatutos que fueron aprobados por acuerdo plenario de 11 de diciembre de 2011.

En cuanto a la composición de dicho órgano, de naturaleza consultiva, el artículo de dichos estatutos señala lo siguiente:

"...Por último, los grupos políticos con representación en la Corporación deberán proponer al Pleno del Ayuntamiento, el nombramiento de un miembro para que actúe con voz y voto dentro del Consejo del Mercado, como representante del grupo político correspondiente."

Los grupos políticos han comunicado la designación de sus representantes en dicho órgano, que son los siguientes:

Grupo municipal PSOE:

Titular: D^a Carla Cabrera Teixeira.

Suplente: D^a Leticia Villegas Méndez.

Grupo municipal Coalición Canaria:

Titular: D. Jesús Domingo Galván Delgado.

Suplente: D. Francisco José Hernández Rodríguez.

Grupo municipal Partido Popular:

Titular: D^a Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo.

Suplente: D. Juan Antonio Molina Cruz.

2º Suplente: D. Moisés Domínguez Llanos.

Grupo Mixto - VOX:

Titular: D. José Manuel Brito Cabrera.

Suplente: D. Manuel Rodríguez Pardo.

Grupo Mixto - Unidas Se Puede:

Titular: D^a Idaira Afonso de Martín.

Suplente: D. Rubens Ascanio Gómez.

Grupo Mixto - Drago Verdes Canarias:

Titular: D^a Carmen Peña Curbelo.

Suplente: D. Alberto Rodríguez Rodríguez.

A la vista de lo expuesto, propongo al Pleno que designe a los representantes de los grupos políticos municipales señalados anteriormente como miembros del Consejo de Mercado."

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita propuesta sobre nombramiento de los representantes de los grupos políticos municipales en el Consejo de Mercado.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 8.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA DIVULGACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE EL CONSUMO DE FENTANILO.

"Antecedentes

El fentanilo es un potente analgésico opioide sintético que se aplica en el tratamiento del dolor crónico derivado de enfermedades graves o lesiones. Su característica principal es que es 50 y 100 veces más potente que la morfina, por lo que una dosis mínima puede ser letal para quien lo consume. Este hecho ha propiciado la proliferación del fentanilo en el mercado negro, conocida como la "droga zombi". El fentanilo es accesible, económico y altamente atractivo para jóvenes y no tan jóvenes, debido a que sus efectos son similares a la heroína.

La expansión de esta sustancia ha generado una economía sumergida y un aumento en su consumo, acompañado de riesgos considerables debido a su extrema potencia y alta capacidad de generar dependencia, lo que ha supuesto más de 70 mil muertes en USA en 2022. En respuesta a esta crisis, las autoridades públicas han implementado medidas para controlar la distribución del fentanilo, educar a la población sobre sus riesgos y prevenir su consumo.

A pesar de que en España se han presentado pocos casos -aún- es ahora cuando las herramientas de prevención cobran una gran relevancia y se alzan como fundamentales para evitar mayores problemas en el futuro.

Exposición de motivos

A continuación, se procede a detallar las cuestiones que motivan la propuesta:

1. Consumo de sustancias perjudiciales

El consumo de drogas, el abuso de medicamentos y /o sustancias perjudiciales representan una seria amenaza para los ciudadanos.

2. Falta de información

La falta de información, mirar hacia otro lado y no afrontar los nuevos peligros en consumo de sustancias de drogadicción puede llevarnos a situaciones extremas y de peligro para nuestra comunidad.

3. Prevención

La prevención y la educación son herramientas fundamentales y necesarias para luchar contra las adicciones y sus efectos negativos en la sociedad.

4. Campaña de concienciación

Una campaña de concienciación planificada, en tiempo y en forma y puesta a disposición de los agentes competentes, como centros escolares, asociaciones, profesionales de la salud y medios de comunicación es la mejor arma para dar a conocer a la ciudadanía los inminentes peligros que están por llegar.

Es por todo ello, que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

ÚNICO. - Desarrollar las actuaciones necesarias para la concienciación dentro del marco de la moción nº22 "fomentar la Salud y la educación de la comunidad de San Cristóbal de La Laguna", presentada por el grupo municipal PSOE y complementada con una enmienda de adición por parte del grupo UNIDAS SE PUEDE, que fue aprobada por unanimidad en el pleno del 9 de noviembre de 2023. En el punto nº 6 de dicha moción se acuerda: "Diseñar y promover acciones comunitarias de sensibilización y educación preventiva que aborden los determinantes clave de la salud y fomenten estilos de vida saludable", desarrollando las siguientes actuaciones:

- 1. Lanzar una campaña de concienciación sobre el peligro del consumo de sustancias adictivas en general y el fentanilo en particular.*
- 2. Informar a las organizaciones locales, profesionales de la salud, así como los agentes implicados de las características de la sustancia fentanilo, con el objetivo de prevención y vigilancia constante.*
- 3. Instar a los organismos competentes del lanzamiento de una campaña de concienciación sobre el peligro del consumo del fentanilo y recordar sobre los perjuicios de la automedicación, el consumo de toda clase de drogas y sustancias perjudiciales."*

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción institucional.

PUNTO 9.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REAPERTURA DE LA MESA DE TRABAJO DE BAJAMAR.

"Antecedentes"

Bajamar es una localidad costera conocida por ser un pequeño núcleo turístico y vacacional, que destaca por sus piscinas naturales de agua de mar. Con una superficie de poco más de 2 kilómetros y una población de unos 2.500 habitantes abarca tanto un núcleo urbano como una pequeña área rural y natural.

En cuanto a sus características, Bajamar cuenta con diversas infraestructuras dedicadas a prestar servicios a vecinos, a residentes temporales y turistas. En los últimos años, ha experimentado una transformación de núcleo turístico con hoteles a una zona de turismo local y residencial, excluyendo la presencia de hoteles y enfocándose en apartamentos que hospedan a foráneos y vecinos procedentes de otras zonas de nuestro municipio.

En definitiva, Bajamar es una zona amigable que se centra en acomodar a todos sus habitantes por igual y que prospera como una zona residencial.

Exposición de motivos

A continuación, se procede a detallar las cuestiones que motivan la propuesta:

1. Parada de guaguas de Urb. Porlier

La parada de guaguas ubicada en la carretera general TF-13 en dirección Tejina carece de las condiciones mínimas, tales como una marquesina, un paso de peatones y/o una señalética adecuada y una farola, elementos imprescindibles para salvaguardar a sus usuarios.

1. Ermita de San Juan

La Ermita de San Juan forma parte de una finca histórica que data de 1628, convirtiéndose en la segunda ermita más antigua del municipio.

En la actualidad se encuentra cerrada y apartada de las rutas de interés turístico, por lo que se requiere de un plan de actuación completo que incluye restauración de la finca y una urbanización exterior.

2. Limpieza

Las zonas rurales que circunvalan el centro de Bajamar se han convertido en zonas de ocio sin control donde se depositan todo tipo de desperdicios que no son recogidos ni tratados correctamente.

3. Control policial

La zona requiere de un mayor control y presencia policial, sobre todo en las zonas exteriores del núcleo urbano, donde personas tratan negocios ilegales en contra de la salud pública.

En Junio de 2016, se aprobó en el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna, la creación de una mesa de trabajo en la que participaría incluso representantes de la Universidad de La Laguna, con los representantes vecinales y políticos, así como técnicos municipales, en aras de la resolución de las deficiencias de dicho enclave.

En febrero de 2021, otra moción presentada por nuestro compañero D. Juan Antonio Molina Cruz, ratificaba los puntos acordados en aquella moción de 2016 y declaraba la urgencia del cumplimiento de dichos acuerdos.

En la actualidad, la mesa de trabajo mencionada sigue sin ser una realidad y causa una importante falta de comunicación con los representantes municipales y una falta de seguimiento de la realidad de la zona.

Es por todo ello, que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantean para su consideración por el Pleno el siguiente

ACUERDO

- 1. Dar cumplimiento al acuerdo de Junio de 2016, ratificado en otra moción de febrero de 2021, en cuanto a la creación de una mesa de trabajo con los representantes vecinales de Bajamar con el objetivo de gestionar y desarrollar propuestas de mejora para la zona."*

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Jesús Daniel Hernández Santos, en representación de la Asociación de Vecinos Gran Poder de Bajamar.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 10.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE UN PLAN INTEGRAL DE ACTUACIÓN EN EL ESPACIO "MESA MOTA".

"Antecedentes"

El espacio natural denominado "Mesa Mota" es una meseta situada al noreste del municipio que ha tenido diferentes usos públicos a lo largo de su historia, desde un campo de tiro hasta área recreativa. Se trata de un excelente mirador natural para observar la ciudad de La Laguna, un espacio apetecible para pasear entre los brezos y pinos que pueblan toda la zona.

Lo más llamativo de este espacio es, sin duda, el monumento a las víctimas del accidente del Aeropuerto de Los Rodeos-Ciudad de La Laguna (TFN) de 1977 en forma de escalera que asciende en espiral hacia el cielo. Desde este punto, podemos encontrar un sendero que se adentra entre los brezos, en el cual existen varios miradores, este sendero forma parte de una pista circular frecuentada por deportistas.

Exposición de motivos

A continuación, se procede a detallar las cuestiones que motivan la propuesta:

1. Estado de abandono

Desde hace ya varios mandatos este espacio ha sido sometido a la total desidia de la administración local y hay constancia de incidentes de distinta índole durante mucho tiempo, desde macro botellones hasta suciedad y excrementos que hacen inutilizable esta zona. Esta triste situación ha sido recogida en prensa en numerosas ocasiones.

Además, el estado del viario se encuentra actualmente en muy mal estado con baches y socavones que en los días de lluvia hacen intransitable el acceso a esta zona, olvidando que en el tramo inicial de la Carretera Mesa Mota hay viviendas con propietarios que también pagan sus impuestos y tienen derecho a unos servicios municipales dignos.



2. Ausencia de servicios públicos

Para evitar el incivismo de ciertas personas que accedían a la Mesa Mota sin respetar las mínimas normas de convivencia y conservación, la administración local optó, en 2005, por cerrar los accesos al tráfico rodado, pero los viandantes pueden seguir accediendo. Por tanto, el problema sigue vigente. Nos consta que sigue habiendo personas que suben a este

lugar a pesar de que no dispone de los servicios públicos mínimos para hacer esta zona lo más confortable posible.

3. Actos vandálicos

El área de la Mesa Mota ha sido escenario de varios y muy diversos actos vandálicos a lo largo de su historia, fundamentalmente el edificio del área recreativa cuyo uso se desconoce a fecha de hoy. Lo cierto es que este edificio se ha convertido con los años en un problema para la administración, porque no solo asumió la construcción de un inmueble que costó unos 5 millones de euros, sino que se ve incapaz de parar los actos vandálicos que a menudo se producen en el interior.

Ya desde el año 2015, el Ayuntamiento de La Laguna estaba preparando un pliego para sacar a concurso la concesión del edificio, y que la empresa adjudicataria tenga que asumir la reparación del inmueble, que está estimada en 600.000 euros, aunque puede tratarse de una cantidad inferior.

Desde 2012, hay constancia en prensa de problemas de distinta índole en torno a la conservación de este espacio. El 20 de marzo de este año se denunció formalmente el abandono del edificio y el deterioro de sus exteriores.

Cierto es que se trata de actos vandálicos protagonizados por personas incívicas que no saben comportarse ni respetan el espacio de uso público. Pero, frente a estas actitudes, la administración debe tomar cartas en el asunto y activar medidas que contrarresten esta situación actual.

En el año 2019 el nuevo equipo entrante en el Ayuntamiento ya manifestó su buena disposición para rehabilitar el edificio de Mesa Mota, pero casi cinco años más tarde la situación es la misma o incluso peor. En este momento, el alcalde, propagandísticamente, hizo la propuesta de reutilizar el edificio como parador nacional, cuestión que acabó en agua de borrajas.



ACUERDOS

1. Proceder a cuantas actuaciones sean necesarias para la rehabilitación integral, con carácter de urgencia, de la Carretera Mesa Mota atendiendo especialmente al asfaltado de la misma y a la adecuación de las aceras, teniendo en cuenta que se trata de una zona muy transitada por viandantes.

2. Acometer las obras necesarias para recuperar el área recreativa y de esparcimiento de esta zona que facilite su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.

3. Dotar este espacio con una vigilancia efectiva, fundamentalmente durante la noche, que evite actos vandálicos como los que se vienen produciendo casi a diario.

4. Instar a las fuerzas políticas con representación en este pleno a llegar a un acuerdo institucional sobre el uso del edificio ubicado en Mesa Mota, siendo la propuesta del Partido Popular convertirlo en parador nacional.

5. Instar al Ministerio de Industria y Turismo, y a Paradores Nacionales a que realice un estudio sobre la viabilidad de reutilizar el edificio de Mesa Mota como parador nacional.”

ENMIENDA:

- Enmienda del grupo Municipal PSOE y del grupo Municipal Partido Popular:

“Exposición de motivos

A continuación, se procede a detallar las cuestiones que motivan la propuesta:

1. Estado de abandono.

Desde hace mucho tiempo este espacio ha sufrido incidentes de distinta índole, desde macro botellones hasta suciedad y excrementos. Esta triste situación ha sido recogida en prensa en numerosas ocasiones.

Además, el estado del viario se encuentra actualmente en muy mal estado con baches y socavones que en los días de lluvia hacen intransitable el acceso a esta zona, teniendo en cuenta además que en el tramo inicial de la Carretera Mesa Mota hay viviendas con propietarios, que sufren las consecuencias.

2. Ausencia de servicios públicos.

Para evitar el comportamiento incívico de ciertas personas que accedían a la Mesa Mota sin respetar las mínimas normas de convivencia y conservación, la administración local optó, en 2005, por cerrar los accesos al tráfico rodado, pero los viandantes pueden seguir accediendo. Por lo tanto, el problema sigue vigente.

Nos consta que sigue habiendo personas que suben a este lugar a pesar de que no dispone de los servicios públicos mínimos para hacer esta zona lo más confortable posible.

3. Actos vandálicos

El área de la Mesa Mota ha sido escenario de varios y muy diversos actos vandálicos a lo largo de su historia, fundamentalmente el edificio del área recreativa cuyo uso se desconoce a fecha de hoy. Lo cierto es que este edificio se ha convertido con los años en un problema para la administración, porque no solo asumió la construcción de un inmueble que costó unos 5 millones de euros, sino que se ve incapaz de parar los actos vandálicos que a menudo se producen en el interior.

Ya desde el año 2015, el Ayuntamiento de La Laguna estaba preparando un pliego para sacar a concurso la concesión del edificio, y que la empresa adjudicataria tenga que asumir la reparación del inmueble, que está estimada en 600.000 euros, aunque puede tratarse de una cantidad inferior.

Desde 2012, hay constancia en prensa de problemas de distinta índole en torno a la conservación de este espacio. El 20 de marzo de este año se denunció formalmente el abandono del edificio y el deterioro de sus exteriores.

Cierto es que se trata de actos vandálicos protagonizados por personas incívicas que no saben comportarse ni respetan el espacio de uso público. Pero, frente a estas actitudes, la administración debe tomar cartas en el asunto y activar medidas que contrarresten esta situación actual.

En el año 2019 el nuevo equipo entrante en el Ayuntamiento ya manifestó su buena disposición para rehabilitar el edificio de Mesa Mota, pero casi cinco años más tarde la situación es la misma o incluso peor.

ACUERDOS

- 1. Proceder a cuantas actuaciones sean necesarias para continuar y culminar con los trabajos que se vienen desarrollando destinados a la materialización del proyecto de mejora de acceso a la Mesa Mota.*
- 2. Mejorar el área recreativa y de esparcimiento de esta zona para su uso y disfrute por parte de la ciudadanía.*
- 3. Incrementar la vigilancia ya existente, fundamentalmente durante la noche, que evite actos vandálicos como los que se vienen produciendo casi a diario.*
- 4. Instar al Cabildo de Tenerife a que realice las modificaciones necesarias en el PIOT, encaminadas a permitir destinar las instalaciones de la Mesa Mota, al uso de dotación turística.*
- 5. Instar al Ministerio de Industria y Turismo, y a Paradores Nacionales a que realice un estudio sobre la viabilidad de destinar el edificio de Mesa Mota como parador nacional."*

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

PUNTO 11.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE MEJORAS EN LA TF-13.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre de 2015, Unidas se puede elevó una moción a este Pleno para abordar la situación de la carretera TF-13 a su paso por los pueblos de la comarca nordeste. Dicha propuesta, con aportaciones de los distintos grupos presentes en el Pleno en aquel momento, resultó aprobada por unanimidad.

Ocho años después, poco a cambiado la situación de dicha vía. Ha seguido costando vidas, han continuado los accidentes en la misma, continúan los problemas de iluminación, la inexistencia de zonas seguras para transitar, como arcenes o zonas protegidas para peatones, no existen pasos de peatones en algunas zonas donde resultan imprescindibles, por ejemplo, para quienes tienen que desplazarse en guagua o incluso para los y las menores que usan el transporte escolar. Como ya se apuntaba en la moción presentada en aquel momento, dicha vía es utilizada por peatones, vehículos a motor y ciclistas. Cuenta con curvas con poca visibilidad, zonas sin arcén para transitar, sin señalética que indique la presencia de peatones o ciclistas, incorporaciones a la vía con baja visibilidad e incluso en cambios de rasante.

*Cabe destacar que durante 2023, se han realizado trabajos de asfaltado de la vía, que presentaba muy mal estado. También se han colocado algunas marquesinas cubiertas y se están realizando algunas otras actuaciones, sin embargo, siguen siendo necesarias muchas otras cuestiones. En el mandato 2015-2019, se presentó a la ciudadanía un proyecto del Cabildo de Tenerife para dicha vía, que finalmente, no se ha realizado. Entre las cuestiones que se destacaban como "**más graves**" en 2015, se señalaban:*

1. Nula iluminación de la zona comprendida entre la rotonda final de la Variante y la de entrada a Bajamar.

2. Utilización de la vía por parte de peatones, a pesar de que dicha carretera no cuenta con iluminación, arcenes suficientes, ni sistema de protección alguna. Este tramo además, es el único paso posible para el tránsito de personas a pie, suponiendo un elevado riesgo para transeúntes, conductoras y conductores. No existe ninguna indicación (señalética) que avise de la presencia de bicicletas o peatones.

3. Las personas que transitan a pie por la vía, no lo hacen de forma adecuada, no utilizando prendas reflectantes que ayuden a visibilizarlos mejor.

4. Existen en dicho tramo paradas de guaguas en ambos márgenes de la vía y ningún paso de peatones en la zona, por lo que las personas cruzan la calzada de forma indebida poniendo su vida en riesgo.

Los acuerdos de la moción aprobada por unanimidad en 2015 fueron:

PRIMERO.-

- Dotar la zona comprendida entre la rotonda de El Puente en Tejina y la rotonda de la urbanización Lagunamar (entrada a Bajamar) con iluminación artificial.
- Colocar un sistema de protección para peatones en esta zona frente a posibles atropellos, dado que éste es el único paso para peatones entre los puntos anteriormente citados.
- Señalizar la zona advirtiendo de la presencia de peatones en la vía.
- Habilitar pasos para peatones en la zona.
- Adoptar cuantas medidas de prevención se estimen oportunas para disminuir la siniestralidad y peligrosidad en este vía.

SEGUNDO.-

Mejorar la seguridad de toda la TF-13 desde su inicio en el kilómetro cero, en su conexión con la TF-5, hasta la Punta del Hidalgo con diferentes medidas de mejora de la seguridad que se requieren, por ejemplo:

- Estudio y proyecto para mejorar la seguridad del tramo entre Bajamar y Punta del Hidalgo para mitigar las consecuencias de futuros desprendimientos.

- Estudio técnico y correspondiente dotación de medidas correctoras para la reducción de la velocidad en los tramos de travesías urbanas en Bajamar, Punta del Hidalgo, Tejina y Las Canteras.

- Mejora de la rodadura asfáltica de la TF-13 a su paso por el interior del núcleo de Tejina.

- Estudio y solución técnica al ligero hundimiento del pavimento de la TF-13 entre el kilómetro 1,560 y el kilómetro 2 (trasera del Seminario Diocesano).

- Proyecto de ampliación de los carriles de acceso a La Verdellada, para mitigar los efectos de las caravanas que se producen en horas de tránsito escolar en torno a la Escuela Oficial de Idiomas, que generan graves problemas de seguridad en la TF-13 en su carril ascendente desde el punto cero al kilómetro 0,900.

- Instar a la dotación de radares de control de la velocidad en los tramos de mayor siniestralidad entre Tejina y Punta del Hidalgo.

TERCERO.- Dar cuenta a la Comisión del Pleno correspondiente en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento.

*A la vista de la situación actual, habiéndose resuelto algunas de las cuestiones planteadas, entendemos que es necesario continuar insistiendo en las mejoras necesarias para mejorar la seguridad en dicha vía. Es por ello que proponemos al Pleno de San Cristóbal de La Laguna, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Instar al Cabildo Insular de Tenerife a retomar los estudios necesarios para la realización de actuaciones que mejoren la seguridad de dicha vía, en el menor tiempo posible.*
- 2. Instar al Cabildo Insular de Tenerife para trabajar de manera conjunta con las áreas competentes de este Ayuntamiento en la puesta en marcha de medidas a corto plazo, como señalética adecuada y visible, colocación de barreras de protección en los lugares donde el tránsito a pie y el tráfico de turismos y bicicletas confluyan.*
- 3. Instar al Cabildo Insular de Tenerife para trabajar de manera conjunta entre las áreas competentes de este Ayuntamiento para estudiar la ubicación de nuevos pasos de peatones.*
- 4. Instar al Cabildo Insular de Tenerife para trabajar de manera conjunta con las áreas competentes de este Ayuntamiento para la iluminación de, al menos, los puntos más conflictivos y de mayor riesgo.*
- 5. Contar con las entidades ciudadanas de las zonas afectadas para recabar toda la información necesaria y hacerles partícipes de las medidas a adoptar. "*

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

PUNTO 12.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UNA CAMPAÑA INFORMATIVA DEL USO DEL CONTENEDOR MARRÓN.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sostenibilidad ambiental es un desafío global que requiere de acciones locales eficaces, y en este contexto, el manejo adecuado de residuos en La Laguna es crucial. Es por ello que se hace imprescindible poner en marcha una campaña informativa sobre el uso del contenedor de restos (contenedor marrón) en el municipio, enfocada en la importancia de la separación y manejo adecuado de los residuos orgánicos ante la inminente colocación de estos depósitos. Urge poner en manos de la ciudadanía toda la información necesaria para que tengan la preparación suficiente y puedan usarlo de manera correcta.

La Laguna, al igual que muchas ciudades, enfrenta el desafío de gestionar sus residuos de manera eficiente. La acumulación inadecuada de residuos orgánicos en vertederos contribuye significativamente a la producción de gases de efecto invernadero, especialmente metano, exacerbando el cambio climático. Además, la descomposición descontrolada de estos residuos puede contaminar suelos y fuentes de agua, poniendo en riesgo la salud pública y la biodiversidad. Por ello, la separación efectiva de residuos orgánicos a través del uso correcto del contenedor marrón es esencial. Sin embargo, el éxito de esta iniciativa depende del conocimiento y la participación activa de la comunidad.

La campaña tiene como objetivo educar a la ciudadanía sobre la importancia de separar los residuos orgánicos, informar sobre el uso adecuado del contenedor marrón, y fomentar una cultura de responsabilidad ambiental. Se busca reducir la cantidad de residuos orgánicos que terminan en vertederos, disminuyendo así la emisión de gases de efecto invernadero y promoviendo prácticas sostenibles.

Para lograr estos objetivos, la campaña se desarrollará a través de diversos canales y métodos. Se realizarán talleres educativos en centros educativos, centros ciudadanos y espacios públicos, donde se impartirá información sobre la importancia de la separación de residuos y se enseñarán técnicas para hacerlo efectivamente. Además, se distribuirán folletos y se colocarán carteles informativos en puntos estratégicos del municipio, asegurando que la información sea accesible para todos y todas.

Un aspecto crucial de la campaña será el uso intensivo de medios digitales, incluyendo redes sociales y la página web del Ayuntamiento, para difundir mensajes educativos y consejos prácticos sobre la gestión de residuos. Esta estrategia digital permitirá alcanzar a un público más amplio y facilitará la participación activa de la ciudadanía a través de plataformas interactivas.

La campaña también incluirá un programa de formación para el personal encargado de la gestión de residuos en el municipio. Esto asegurará que todos los implicados en el proceso, desde la recogida hasta el tratamiento de los residuos, estén adecuadamente informados y capacitados para llevar a cabo sus funciones de la manera más eficiente y respetuosa con el medio ambiente.

Para garantizar la efectividad de la campaña, se llevarán a cabo acciones de seguimiento y evaluación. Esto incluirá la recopilación de datos sobre la cantidad y calidad de los residuos recogidos en cada contenedor, lo que permitirá ajustar y mejorar la campaña a lo largo del tiempo. Además, se buscará feedback directo del público objetivo para comprender mejor sus necesidades y desafíos en la separación de residuos.

La campaña no solo pretende mejorar la gestión de residuos en el corto plazo, sino que también tiene como objetivo fomentar un cambio cultural a largo plazo hacia prácticas más sostenibles. Al educar e involucrar a la comunidad en la gestión de residuos, se espera crear una mayor conciencia ambiental y promover un sentido de responsabilidad compartida por el cuidado del medio ambiente.

En conclusión, esta campaña representa un paso esencial hacia una gestión de residuos más sostenible y eficiente en La Laguna. Al combinar la educación, la participación ciudadana y la mejora en la infraestructura de recogida de residuos, se espera no solo mejorar la calidad ambiental del municipio, sino también fomentar una mayor conciencia y responsabilidad ambiental entre todos sus habitantes. Con el apoyo y la colaboración de toda la comunidad, La Laguna puede convertirse en un modelo a seguir.

Por todo ello, proponemos al Pleno de La Laguna los siguientes

ACUERDOS

- 1. Poner en marcha una campaña de educación ambiental centrada en la correcta separación y recogida selectiva de residuos, incluyendo la promoción y el uso adecuado del nuevo contenedor marrón para residuos orgánicos de forma previa a su instalación.*
- 2. Trabajar de forma colaborativa entre las áreas de Medio Ambiente y Servicios Municipales, Educación, Participación Ciudadana y Comercio para asegurar una implementación integral y eficaz de la campaña.*

3. *Involucrar a las asociaciones vecinales, mayores, empresariales,... en la difusión y ejecución de la campaña, creando así una red de colaboradores que amplíe el alcance y efectividad de las acciones propuestas.*
4. *Hacer seguimiento y evaluación para medir el impacto y eficacia de la campaña."*

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Pablo Reyes Núñez, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, dos votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción Institucional.

VOTACIÓN

24 VOTOS A FAVOR:

- 10 del Grupo Municipal PSOE
- 7 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 4 del Grupo Mixto:
 - 2 de Unidas se puede
 - 2 de Drago Verdes Canarias

2 VOTOS EN CONTRA:

- 2 del Grupo Mixto:
 - 2 de VOX

PUNTO 13.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO – UNIDAS SE PUEDE – POR LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN TENERIFE Y LA MEJORA DEL SERVICIO URBANO DE GUAGUAS.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Laguna es Patrimonio de la Humanidad principalmente por su trazado distintivo, que sirvió de modelo al desarrollo de muchas urbes del Nuevo Mundo. El urbanismo nos ha marcado y nos marcará en el futuro, siendo la movilidad un eje central del mismo que influirá de forma clara en el desarrollo de nuestros barrios y pueblos, así como la vida de las generaciones futuras.

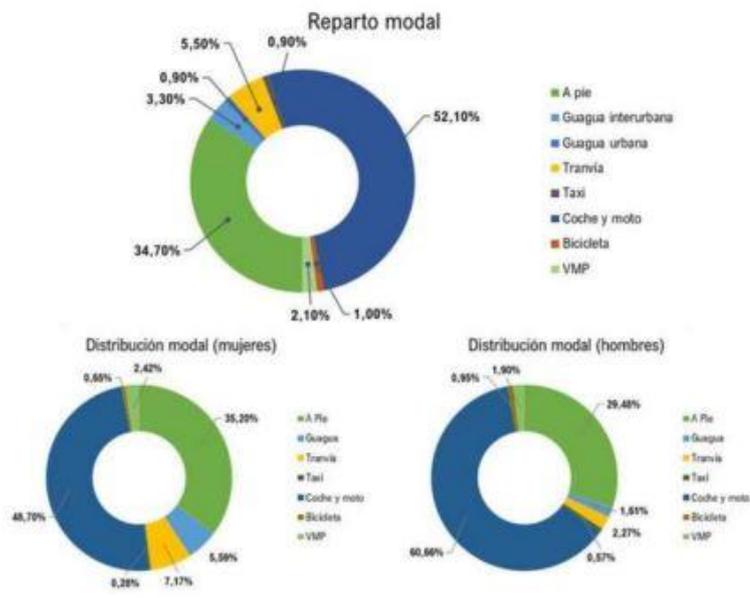
Desde hace unas pocas décadas los coches se han convertido en el eje central de las ciudades, que han quedado construidas a su medida y no a la de los peatones. Se han hecho calles, urbanizaciones, centros comerciales, plazas, carreteras, conexiones de todo tipo, diseñadas sobre un modelo de uso masivo de vehículos, privados que cada año crecían exponencialmente. Hoy sabemos que esto representa una línea de avance insostenible, que convierte nuestros entornos urbanos en lugares menos amigables con las personas y la naturaleza, siendo además un factor clave en las emisiones de gases de efecto invernadero, elemento central del cambio climático que cada vez sufrimos con mayor dureza a escala global.

El pasado 26 de octubre el Foro Económico y Social celebró una interesante jornada de trabajo sobre movilidad y decrecimiento, en la que se ofrecieron datos muy relevantes sobre la necesidad de cambiar el paradigma de la movilidad, que actualmente se sustenta

sobre el uso masivo e insostenible del vehículo privado. Datos como que el 50% de las calles en los municipios no son accesibles para las personas, que el 88% de las calles no son aptas para las personas mayores, hoy en día los datos científicos, avalados incluso por entidades como el Foro de Davos, indican que para atajar las consecuencias del cambio climático sobran el 75% de los coches a nivel global antes de 2050. En esa línea se han tratado de aplicar acciones vinculadas con el fomento del desarrollo sostenible desde el ámbito local, que nos permitan avanzar y mejorar las políticas en este sentido, siendo una acción que se debe implementar lo antes posible.

Hay números y datos más que conocidos, incluso a nivel local, sobre lo que supone el uso masivo de los vehículos en el entorno. Tal y como recordamos a través de una pregunta en el primer pleno del mandato, según el primer Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de La Laguna, aprobado en el pasado mandato, la contaminación generada por las demandas de tráfico en 2022 se situaba en torno a las 451,4 tn/año de NO₂, y casi 270.000 tn/año de CO₂ y por lo que respecta a las emisiones de PM 2,5 (de partículas procedentes del tráfico) se estiman unas emisiones de 38 tn/año. De estos datos se traducen a que La Laguna genera el 6,6% del total de emisiones de CO₂ del archipiélago canario. El resultado se muestra muy deficiente, triplicando el valor mínimo establecido por el indicador, por este y otros motivos se fija la necesidad de desarrollar las Zonas de Bajas Emisiones en municipios como el nuestro, además del resto de acciones contempladas en el PMUS.

- Más del 50% de los desplazamientos se hacen en coche, más del 60% en el caso de los hombres
- Significativa movilidad a pie (35%) y micromovilidad incipiente



Según el proceso de participación impulsado en el pasado mandato por el área de Movilidad Sostenible, plasmado en el estudio técnico desarrollado para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, nuestro municipio "tiene una elevada oferta de líneas e itinerarios que cubren la gran parte del territorio, sin embargo, la gran mayoría de las líneas tiene frecuencias muy bajas, con más de 20 minutos de espera en la mayoría de ellas, y que además no disponen de horarios cadenciados. Esta cualidad hace que el transporte sea incómodo de usar, ya que no es intuitivo para quienes son potenciales personas usuarias, y los tiempos de espera y posibilidad de transbordo se reducen. Todo esto hace que el transporte público no sea competitivo frente al automóvil. Salvo el tranvía, que dispone de prioridad semafórica, el resto de itinerarios han de compartir el mismo espacio que el

vehículo privado, incluyendo numerosas vías que aun no estando saturadas, tienen una elevada intensidad de vehículos. La cobertura de las líneas con frecuencias aceptables (10 a 15 minutos de espera, o menos) se reducen al itinerario de la Avda. de Los Menceyes, La TF-5 entre el intercambiador de La Laguna y Santa Cruz de Tenerife, y las líneas de tranvía. Esto implica que barrios densamente poblados como Los Andenes, San Matías, Las Chumberas o incluso gran parte del propio Casco, sus habitantes carecen de un servicio frecuente que les permita acceder al resto del territorio. Las zonas rurales tienen un servicio mucho menos frecuente, incluyendo algunas líneas con tiempos de espera incluso superiores a la hora”.

Vinculado a ese análisis técnico, a la escucha activa de la ciudadanía y al propio contenido del PMUS, el equipo técnico y político de la concejalía de Movilidad Sostenible desarrolló una propuesta de trabajo para poder ejecutar las mejoras demandadas por la ciudadanía y coherentes con los retos urbanísticos de nuestro municipio. En esa misma línea se presentó hace justo un año un estudio desarrollado entre los meses de abril y octubre de 2022, y en el que participaron más de 1.100 personas, un primer paso comunitario para iniciar un programa integral de mejora de la red urbana de transporte público que, entre otras actuaciones, incluía la compra de vehículos eléctricos plenamente adaptados, con una dotación económica prevista, la redacción de un plan de mejora de las paradas de guagua urbanas o el estudio para adaptar la red local a las demandas transmitidas por la población. Ese documento, junto al PMUS, sirvió de base para los estudios técnicos relativos para el nuevo contrato de transporte urbano a realizar con TITSA, que en los estudios preliminares, acordados con la empresa de transporte insular, contemplaba dos escenarios en los que las mejoras necesarias para adecuar el servicio a las demandas de la ciudadanía se cuantificaban de la siguiente manera, una opción 1: que supone 15.221.910,32 € (36% incremento económico sobre encargo actual) y una opción 2: con una cuantía de 18.765.052,55 € (lo que supone un 67% incremento sobre encargo actual). En el informe técnico emitido por el área en el pasado mes de mayo se entendía que las mejoras contempladas en la opción 2 contempla “modificaciones que mejoran las prestaciones al usuario, respondiendo así a muchas de las demandas vecinales”, siendo además un programa de acciones, incremento de rutas y horarios, que se vincula mucho más con el contenido del PMUS que la otra alternativa.

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4
OPCIÓN 1	2.986.845,18	5.232.451,33	3.936.352,15	3.066.261,65
OPCIÓN 2	3.339.162,25	6.994.383,22	4.892.737,00	3.543.770,08

En este mismo sentido se trabajó para proceder, con créditos a futuro, a cerrar el proceso de adquisición de los nuevos vehículos necesarios para que el servicio de transporte cuente con los recursos necesarios para ser más sostenible y adaptado, ya que en la actualidad hay una parte importante de la flota que no reúne condiciones para ello, contando con seis vehículos que han superado los quince años de servicio y que deben ser renovados de forma urgente. Desde el área se planteó la búsqueda de un acuerdo lo más rápido posible para este fin, fijándose unas condiciones para esta compra que estaban definidas en mayo de este año y donde se informó que podían realizarse con cargo a los presupuestos de 2024, para lograr unos vehículos al menor coste posible y en el plazo más breve. Además, al contar con el primer PMUS de la historia local aprobado, también se podía abordar disponer de fondos europeos para lograr una flota eléctrica más sostenible y adecuada para las Zonas de Bajas Emisiones y el cumplimiento de los acuerdos locales de lucha contra el cambio climático.

Con respecto al ámbito insular, hemos de destacar la incidencia que ha tenido la puesta en marcha de la gratuidad en el transporte público. Según los datos de la Consejería

de Transportes, en su primer mes de funcionamiento se incrementaron en 1,7 millones el número de personas que utilizan las guaguas y el tranvía, es decir, un incremento del 19,77% con respecto a las cifras que se manejaban en diciembre de 2022. En relación a este punto, el mayor aumento se produce en la isla de Tenerife, con un 25,83% de incremento, que no ha contado con un aumento suficiente de rutas y servicios, generando con cada vez más frecuencia situaciones de guaguas o tranvías que dejan pasaje en las paradas por la imposibilidad de entrar, lo que repercute directamente en la capacidad de esta herramienta en derivar personas que pasen del uso diario del vehículo privado a ser usuarias habituales del transporte público.

Todos los estudios técnicos con respecto a esta materia demuestran que la única forma de mejorar la movilidad, lograr unos entornos urbanos más seguros y saludables, además de cumplir los objetivos de lucha contra el cambio climático, pasan por desincentivar el uso del vehículo privado fomentando los sistemas de transporte público. En este sentido se debe seguir actuando y es por ello por lo que planteamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

- 1. Instar al Cabildo insular de Tenerife a una mejora y ampliación de los servicios de transporte público interurbano, tanto de guagua como de tranvía, para responder a la alta demanda de la ciudadanía.*
- 2. Apostar por implementar las medidas contempladas en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, como hoja de ruta para lograr un entorno más adecuado.*
- 3. Abordar el nuevo encargo del servicio urbano municipal, adoptando la opción dos, que favorece un mayor cumplimiento de las expectativas vecinales y las propuestas plasmadas en el PMUS.*
- 4. Mantener el compromiso de desarrollo de la red de carriles bici estudiada y trabajada, con una fase inicial de 34 kilómetros, además del fomento de los tránsitos peatonales en el conjunto del municipio.*
- 5. Proceder al desarrollo en 2024, con RC a futuro o plasmado en el presupuesto del próximo año, de la compra de los nuevos vehículos trabajada con TITSA en el anterior mandato.*
- 6. Seguir apostando por sistemas de mejora de la red de transporte público y la ejecución de los carriles bus-vao, como alternativa central al uso masivo del vehículo privado.*
- 7. Mantener la apuesta municipal por el compromiso de ejecutar un sistema de alquiler público de bicicletas, encomendado a la entidad pública Sagulpa.*
- 8. Mantener el compromiso del desarrollo de las demandas manifestadas por parte de las comunidades educativas integradas en la Red Stars de la DGT en La Laguna, para lograr los entornos escolares más seguros y rutas peatonales que favorezcan el tránsito de las personas.*
- 9. Para el desarrollo de estos acuerdos u otros, poner en marcha la Oficina de la Movilidad contemplada en el PMUS, como herramienta que permita la realización de un programa de acciones continuas, coordinadas dentro de la administración y con la adecuada participación ciudadana.*
- 10. Poner en marcha una estrategia de captación de fondos externos, europeos, estatales o del Gobierno de Canarias, disponibles para las entidades locales que tienen un Plan de Movilidad aprobado, para el desarrollo de este.*

11. *Apoyar la demanda de mantener la gratuidad del transporte público en Canarias.*”

ENMIENDA

- Enmienda de sustitución del grupo municipal PSOE

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad sostenible es un término interdisciplinar que considera el desarrollo de políticas medioambientales en la locomoción urbana, para así respetar las necesidades climáticas presentes en ciudades de alto tráfico y emisión de gases a la atmósfera.

Un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) es el conjunto de medidas implementadas por una división territorial específica que busca promover opciones de desplazamiento más sustentables, como caminar, usar bicicleta, transporte público colectivo y conducir vehículos eléctricos. Significa un comienzo en el desarrollo de políticas vinculadas a esta finalidad, y en sí, es una oportunidad de concientizar a la población sobre la importancia de optar por otros tipos de movilidades.

El futuro de la movilidad sostenible en las ciudades es uno de los retos a los que nos enfrentamos, en un momento en el que la responsabilidad, implicación y justificación de las acciones pretendidas deben de materializarse para poder avanzar en este propósito medioambiental, siendo de vital ayuda las subvenciones de los diferentes ámbitos de gobierno, así como de los fondos europeos que se comprometen cada vez más con este cometido, con el objetivo de desplegar las reformas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el que las administraciones pretendemos implantar las medidas que se consensuan con los agentes influyentes para conseguirlo.

Este reto adquiere aún más importancia en un momento en el que la Estrategia Europea de Movilidad Sostenible e Inteligente de la Unión Europea, está ultimando la nueva Ley de Movilidad, que está enfocada en la lucha contra el cambio climático, la modernización y la digitalización del transporte. Por ello, es imprescindible promover el diálogo entre los actores implicados en la movilidad, siendo factores a destacar en este sentido el contenido de las ponencias del Foro de Movilidad Sostenible que organizó el Ayuntamiento de La Laguna dentro de la SEM, el pasado 26 de octubre de 2023, con aportaciones tan valiosas como ambiciosas para lograr la implantación de los objetivos marcados a todos los niveles gubernamentales, siendo el factor tiempo el más importante y condicionante para su puesta en marcha.

Ante el objetivo de lograr la neutralidad climática en 2050, la transformación de la movilidad se convierte en uno de los ejes principales de la descarbonización de la economía. Para reducir el 90% de las emisiones de gases de efecto invernadero en treinta años se requiere la participación de todos los actores implicados en la movilidad.

La clave consiste en crear un marco de diálogo y una reflexión estratégica que refuerce la colaboración pública-privada y fomente la participación ciudadana en esta transición hacia una movilidad más sostenible, activándonos real y fidedignamente como administración pública.

Entendiendo el PMUS como guía para la definición de nuestra hoja de ruta en el desarrollo de actuaciones en beneficio de las políticas sostenibles que promulga, adolece de concreción. No es concebible que, un documento de estas características, con una transversalidad fuera de toda duda, se apruebe de manera precipitada, sin contar con los informes de las diferentes Áreas Municipales -Área de Seguridad Ciudadana, Área de Obras e Infraestructuras y Gerencia Municipal de Urbanismo- y resto de organismos afectados. Y desconcertante resulta también que, aunque desde la Jefatura de Servicio adscrita a la Concejalía de Movilidad Sostenible, se solicitaron informes a varios de estos organismos y

Áreas, se optó por no esperar a su pronunciamiento, elevando sin más, el texto a su aprobación.

.Desde el Área de Seguridad Ciudadana se emitió informe no favorable el día 23 de marzo de 2023, dado que se advirtió que el mismo carece de la pormenorización necesaria que permita definir en este momento las actuaciones concretas a realizar. Esto es así, porque el documento no define aspectos ciertamente relevantes como son, por ejemplo, si las redes de itinerarios peatonales o viarios son compatibles con el Plan General de Ordenación o el Plan Territorial Especial de Ordenación Viaria (que tras lectura cruzada del informe de Planeamiento parece haber incompatibilidades). Tampoco se aprecia una determinación de la capacidad de los aparcamientos disuasorios para anticipar las pérdidas de estacionamientos derivados de los programas de mejora de la movilidad a pie, ciclista y análogos. Tampoco cuenta con un análisis detallado de las dificultades que, por las características de los núcleos urbanos del Municipio y el trazado viario actual, presentaría la implantación de carriles exclusivos Bus-Taxi.

El informe de la Gerencia de Urbanismo de fecha 14 de abril de 2023 advierte que el Programa de movilidad que desarrolla la Fase III, algunos itinerarios peatonales se han diseñado sobre suelos que tienen la consideración de espacios libres ajardinados en el PGO, además de expresar que se plantea en dicho borrador mejoras de movilidad peatonal como puede ser la conversión en calle de tramos de carreteras de competencia insular, conllevaría el traslado de las vías a ser sometidos a informes de Cabildo, debiendo observar que la actual red tendría que pasar a ser de titularidad municipal y el traslado de la red insular, y esto no está recogido en el planeamiento vigente ni consta en el PMUS, dicha conformidad preceptiva del Cabildo competente en estas vías. Otra de las propuestas del PMUS en red de itinerarios interurbanos es instar al Cabildo a integrar sendas peatonales, pero no se definen ni se proponen. Para que esta medida se materializase, habría que prever que, a su paso por suelos rústicos, deben tener un tratamiento diferenciado con respecto a su paso por el suelo urbano, para evitar que las parcelas anexas a los mismos obtengan los servicios propios de un suelo urbano.

En el programa de potenciación del transporte público se plantea la reestructuración del transporte urbano del municipio, pero no aparece justificación sobre la compatibilidad con el planeamiento vigente del uso de estos suelos para los intercambiadores y este hecho podría limitar la puesta en marcha de dicho programa.

Algo similar ocurre en el Programa de mejora de la eficiencia y seguridad vial de la red viaria, observando que se ha recogido como tal red, parte de un viario existente que desde el punto de vista urbanístico no está calificado como viario ya que forma parte del sistema general aeroportuario del Plan Director del aeropuerto de Tenerife Norte. En el documento no aparece justificación sobre este hecho y esto podría perjudicar al modelo previsto desde el PMUS y su programa de actuación sobre estos viarios jerarquizados y que se proponen en las propuestas a corto plazo del mismo.

En el programa de gestión sostenible del aparcamiento, se plantea la creación de una red de aparcamientos de disuasión con el objeto de ofrecer posibilidades cercanas de cambiar el modo de llegar al centro o a otras áreas de la ciudad, pero no aparece justificación sobre su compatibilidad urbanística, así como el posible coste de expropiación de dichos terrenos en la memoria económica.

En el programa de gestión y planificación de la movilidad se establecen medidas que afectarían al diseño de las vías en los nuevos desarrollos urbanísticos cuando se indica:

Hay que hacer notar que en nuestro PGO tiene normativa (artículo 72) que obliga en los planes parciales que ordenan nuevos desarrollos a tener aparcamiento a lo largo de todo el trazado del viario.

En el marco de lo establecido en el artículo 21, de la Ley 7/2021, de 20 de mayo del Cambio Climático y Transición Energética se quiere hacer notar que si el PMUS se aprobase en los términos recogidos en este programa habría que modificar el PGO para darle cabida.

En cuanto a la RED DE CARRILES BICI y SISTEMA DE ALQUILER DE BICIS

TRAZO GRUESO DE LA RED DE VÍAS CICLISTAS: cuenta con informes de áreas transversales con especificaciones a resolver o subsanar y algunas de difícil subsanación. Posteriormente contrataron las redacciones de proyectos, de al menos:

1. El CARRIL BICI LAS PERAS – CAMPUES GUAJARA: tiene informes desfavorables de la Consejería de Carreteras de Cabildo, y con especificaciones a resolver o subsanar de TITSA, Seguridad Ciudadana, Obras e Infraestructuras

2. El CARRIL BICI DE LOS MAJUELOS tiene informes desfavorables o con especificaciones a resolver o subsanar del borrador del PMUS. a fundamentación de estos informes tiene carácter desfavorable, entre otros, porque los trazados proyectados acondicionan carriles bicis de 2,5 metros de ancho, dejando las aceras con anchos inferiores a un metro, por cierto, no accesible argumento al que alude al comienzo de la exposición de motivos de la moción.

En la zona centro de La Laguna, eliminarían aproximadamente 400 plazas de estacionamiento, incluyendo las reservas de CNP, PMR, paradas de TITSA, y carga y descarga, sin ofrecer alternativas, además de que como expresa el informe de TITSA a este respecto, constatando que se vería perjudicado el servicio de transporte urbano e interurbano en varias líneas (por ejemplo, dejaría de prestarse el servicio actual en La Plaza El Cristo – Mercado – Centro Salud), además del consecuente incremento económico que supone la nueva distribución de líneas

EL SISTEMA DE ALQUILER DE BICIS Y SUBVENCIÓN CONCEDIDA a

este Ayuntamiento, por el Gobierno de Canarias por importe de 720.000 €, anunciada por la Concejalía de Movilidad Sostenible el 30 de julio de 2022, para el sistema público de alquiler de bicis que conectaría el casco con los campus universitarios, nos hemos visto obligados a iniciar procedimiento para su reintegro, toda vez que no se ha ejecutado su objeto.

El reintegro de la subvención constituye un acto de responsabilidad, toda vez que, como informa el medio propio de esta Administración SAGULPA, en mayo de 2023, es decir casi un año después de que la anterior Concejalía de Movilidad Sostenible publicitara la actuación subvencionada, aún no contaban con la información necesaria para redactar los pliegos ni tan siquiera habían recibido el encargo total del proyecto. (Se adjunta tras el contenido de esta enmienda, el Informe de Sagulpa sobre las actuaciones realizadas referente a carril bici y sistema público de bicicletas en San Cristóbal de La Laguna).

Asimismo, el Plan hace referencia al transporte público colectivo, esto es, el transporte en guagua, debiendo significarse a este respecto que, ya en la actualidad, este servicio se presta a través de encargo al medio propio TITSA, formalizado en octubre de 2019 con una vigencia de 4 años.

Tras la adopción del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 25 de octubre de 2019, formalizando el Encargo a Titsa, se pudo mejorar paulatinamente el servicio de transporte público.

En ese acuerdo también se aprobó un gasto plurianual de 1.350.390,83 € para comprar 6 guaguas nuevas para los servicios urbanos del municipio, y a falta de ajustar el mínimo consecuente del encarecimiento de la subida de precios sufrida en el año 2020, en la que sólo había que decidir si adquirir 5 guaguas y guardar el importe que restase, o comprar las 6 guaguas que al aprobarse el gasto se tenía previsto, añadiendo el importe que faltaba; no se compraron a pesar de tener realizadas las entregas a cuenta de TITSA.

En 2020 se formalizó un contrato menor desde el Área de Movilidad Sostenible para que la adjudicataria realizara un estudio de cada una de las 624 paradas del municipio lagunero, con la finalidad de optimizar las deficiencias detectadas y mejorar el estado de las mismas. El servicio se prestó con éxito por parte de la empresa, la cual entregó el trabajo solicitado en un pendrive, y con los datos que arrojaba el estudio pormenorizado, no se realizó mejora alguna.

En la actualidad, se trabaja desde el Área de Seguridad Ciudadana en la definición del próximo Encargo con TITSA, donde se incluirán aquellas propuestas que se consideren interesantes para el mismo. Sin perjuicio de ello, se han dado los primeros pasos para obtener las economías que permitan, también a través de la figura del Encargo, renovar la flota de guaguas, mediante la adquisición de seis vehículos nuevos y, en caso de ser necesario el renting temporal de los que sean necesarios para contribuir a la mejora de la eficiencia y calidad en la prestación del servicio.

Respecto a la utilidad técnica del estudio desarrollado entre abril y octubre de 2022 en base a la encuesta realizada a 1.100 personas, a TITSA no le aportó base alguna para armar el documento del nuevo Encargo en el que estamos trabajando coordinadamente, dado que la encuesta consistió en recopilar todos los comentarios individuales sin incluir en este estudio, un análisis, tratamiento de la información y sus conclusiones.

En suma, aprobado el PMUS con las carencias técnicas transversales de las que adolece al no haber tenido en cuenta en su desarrollo y redacción, los informes preceptivos y vinculantes, tanto de las Áreas de Obras e Infraestructuras, Urbanismo y Seguridad Ciudadana, así como de los informes pertinentes de la Administración Insular, se hace preciso dar impulso a una nueva estrategia de concreción del documento desde su inicio, donde esas líneas generales que deben estructurar su contenido, deriven en actuaciones precisas, detalladas y realizables, que permitan finalmente su implantación y generen de manera definitiva el beneficio que para el interés público persigue la Administración.

Indudablemente, para llegar a ese puerto resulta interesante lograr el compromiso de toda la Corporación, alejándonos de actuaciones aisladas que en nada benefician al interés público perseguido, que no es otro que, mejorar la movilidad de los ciudadanos desde la seguridad, con respeto a la salud humana y al medio ambiente. Se hace preciso, por tanto, una adecuada planificación de los objetivos concretos, priorizando los de mayor impacto para la población, acudiendo siempre al trabajo en equipo, promoviendo la coordinación de las diferentes Áreas Municipales implicadas.

ACUERDO:

- *Iniciar de manera coordinada con las Áreas Municipales y en su caso insular y regional, el análisis de la movilidad en el Municipio, con el objeto de programar y planificar actuaciones asequibles en su ejecución que favorezcan el interés general, mejorando la movilidad de los ciudadanos desde la seguridad, con respeto a la salud humana y al medio ambiente:*

1. *Potenciar el uso del Transporte Público: Tranvía, TITSA y Taxis*
2. *Potenciar el uso de vehículos compartidos y Planes de Movilidad de Empresas.*

3. *Potenciar el uso de la bicicleta.*
4. *Potenciar el transporte peatonal, Mejorar la accesibilidad peatonal*
5. *Desincentivar el uso del vehículo privado*
 - *Estudiar y ejecutar las mejoras propuestas recientemente y futuras que se propongan por los centros educativos que integran la RED STARS bajo la dirección de la DGT, para mejorar la seguridad de los alumnos y alumnas fomentando que vayan caminando, como se venía haciendo en Seguridad Ciudadana desde antes del mandato anterior, así como recuperar el Proyecto 'Tránsito Libre' y continuar con el Proyecto Acércame.*
 - *Redactar, formalizar e implantar el nuevo Encargo del servicio de Transporte Público Colectivo, así como la mejora y renovación de la flota de guaguas y las paradas."*

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, dieciséis votos a favor, cuatro votos en contra, y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN

16 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE
6 del Grupo Municipal Coalición Canaria

4 VOTOS EN CONTRA:

2 del Grupo Mixto:
 - *2 de VOX*
 - *2 de Unidas se puede*

5 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
 - *2 de Drago Verdes Canarias*

PUNTO 14.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GOMEZ, DEL GRUPO MIXTO - UNIDAS SE PUEDE-, PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LOS USOS PÚBLICOS DE LA PLAZA DEL CRISTO Y LA PROTECCIÓN DE SU ENTORNO PATRIMONIAL.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La plaza del Cristo no es solo el mayor espacio público del casco lagunero, es parte del imaginario, de la memoria y del sentimiento de muchas personas que lo asocian a momentos de ocio, a música, a paseos, a eventos deportivos, a tertulias o simplemente a tardes brumosas de juventud.

Recuperar la plaza como espacio público y poner en valor el conjunto de bienes que la rodean y que la han habitado, al menos en los últimos cinco siglos, es un deber central de cualquier administración local. Este lugar es, según el Plan Especial de Protección del Casco, "el espacio de mayores dimensiones del Centro Histórico, 11.000 m2 y lamentablemente menos utilizado por los ciudadanos, salvo en el mes de septiembre". No se trata de un espacio cualquiera, es el mayor ámbito público del casco y uno de los mayores del conjunto del municipio, por lo que velar por su buen uso y la preservación del conjunto que conforma es una necesidad por abordar con la fuerza necesaria.



Desde el plano de Torriani de 1588 (ver imagen), ya queda evidente que el entorno del Convento de San Francisco contaba con una gran superficie de suelo destinada a uso público. En ese emplazamiento se realizarán actividades agrícolas a modo de dehesa e incluso de eras, además de los militares, también deportivas, además, con especial fuerza a partir del siglo XVII, será el escenario central de la devoción y las festividades con motivo del Cristo lagunero.

En el ámbito deportivo destacan las actividades hípicas, la lucha canaria, de la que hay numerosos testimonios gráficos) y desde el siglo XX, el fútbol, hasta que se ubicó un espacio específico para esta actividad en la zona que hoy ocupa el acuartelamiento del Cristo, que sería cancha principal del destacado equipo lagunero, Real Hespérides.



En el expediente administrativo, «Dossier Complementario al Expediente de la Solicitud de Inscripción del Conjunto Histórico de San Cristóbal de La Laguna en la Lista de Bienes del Patrimonio Mundial», que fue objeto de informes sucesivos durante su tramitación por parte de Comité Español del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS España) y de los preceptivos evaluadores internacionales, y en el que figura este conjunto monumental en la descripción de la ciudad, ubicado en posición relevante en el callejero histórico, pieza fundamental de su trazado y de la posición simbólica que se asigna a los conventos en la ciudad, en el mismo se comenta que la «Plaza de San Francisco: Tiene su origen en la finalización del proceso de construcción de la ciudad acordado en 1514, el repartir solares desde la calle de Anchieta hasta la actual de Quintín Benito. Entre ésta y la muralla del convento franciscano existió desde antiguo una explanada, que había sido dehesa de la villa, y que seguiría siendo utilizada ocasionalmente para el pasto de ganado, también tuvo alguna era, y al instalarse los Capitanes Generales junto al convento, llegó a ser ocasionalmente campo de tiro y lugar de entrenamiento militar. Fue utilizada como lugar de esparcimiento, especialmente con relación a las fiestas del Cristo».

Su importancia urbana y patrimonial quedó reseñada en el informe que el ICOMOS España redactó en 2008, realizado con motivo de la implantación "provisional" del mercado en este lugar. Es un documento contundente a la hora de valorar esa decisión y literalmente dice: "El caso que se presenta a informe es un claro ejemplo de menoscabo del valor patrimonial de la ciudad a causa de su degradación por ocupación de espacios públicos comunales por la introducción de usos insanos y molestos en un espacio cívico de carácter cultural y patrimonial. Así mismo, entraña el menoscabo del disfrute pacífico del derecho de fruición colectiva de un bien o parte de él, en este caso la plaza del Cristo de la ciudad de San Cristóbal de La Laguna, pieza fundamental del conjunto de espacios cívicos definidos como piezas esenciales del valor cultural y patrimonial del Bien Cultural inscrito en la Lista de Bienes Patrimonio de la Humanidad".

El espacio de la plaza de San Francisco, conocida más popularmente como Plaza del Cristo, sufre cambios importantes en el siglo XX. La plaza de tierra rodeada de arbolado y con bancos de piedra, típica de algunas postales de finales del siglo XIX y los primeros años del siglo XX, vive un proceso de urbanización. Se hacen obras como los templetes dedicados a las fiestas de septiembre, primero en madera y posteriormente en mampostería. Solo es en la década de los sesenta que la plaza tendrá su aspecto más recordado por las generaciones recientes, con el uso de losetas en colores rojo, verde y blanco, además de la incorporación de una gran fuente central que permanecería en ella hasta finales de los noventa.

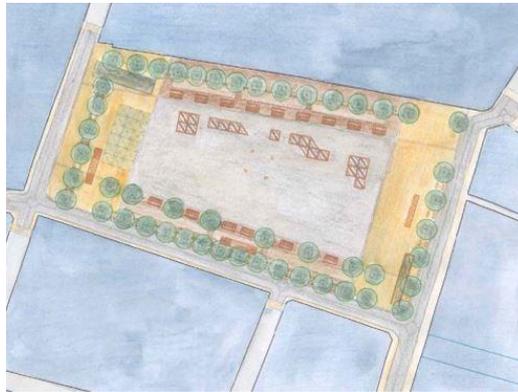


Durante el mandato de Ana Oramas la plaza vive una importante transformación, se construye el aparcamiento subterráneo, se talan los árboles que la rodeaban y se retiran los bancos históricos, utilizándose un nuevo pavimento y eliminándose la fuente, que es sustituida por un elemento escultórico que trata de recordar los antiguos templetes usados en las primeras décadas del siglo XX.



Poco después el Plan Especial estudia la zona y sus necesidades de mejora para tener un mayor uso por parte de la ciudadanía. En 2005, apenas siete años después de la anterior

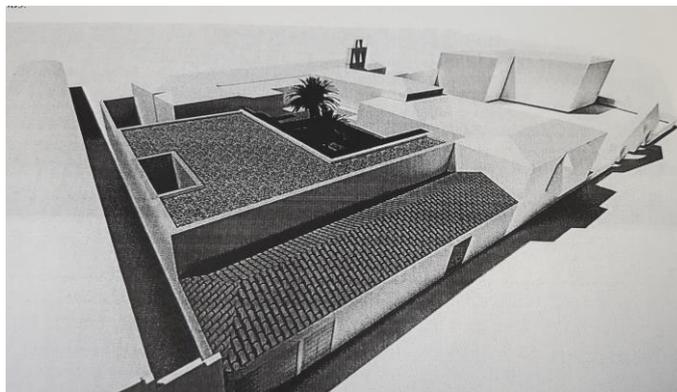
intervención municipal, el informe técnico de la ficha relativa a este ámbito urbano, realizado por la empresa Arquitectura Urbanismo y Cooperación, que durante años gestionó el Plan Especial de protección del Casco, fija una batería de mejoras a realizar. Entre ellas plantean recuperar arbolado del conjunto para lograr más espacios de sombra en verano, mejorar el mobiliario "sustituyendo los elementos agresivos actuales" y además dotar al conjunto de usos temporales, como los mercadillos urbanos una o dos veces a la semana.



La plaza no es independiente de los bienes patrimoniales que la rodean. El convento de San Francisco y el Real Santuario del Cristo conforman parte fundamental de la misma. Estas edificaciones llevan un largo proceso para su protección, iniciado con fecha 12 de febrero de 1985, donde se dicta Resolución de la Dirección General de Cultura del Gobierno de Canarias, por la que se incoa el expediente para declarar Bien de Interés Cultural al conjunto que conforma el Santuario del Cristo de La Laguna. Posteriormente el 11 de febrero de 2003, por se hace pública la Resolución de 10 de febrero de 2003 que rectifica la Resolución de 12 de febrero de 1985, que incoa el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a ese mismo espacio. En dicho documento se explica que la propuesta de delimitación que se hace "se justifica por la necesidad de establecer un entorno de protección que acoja el actual Santuario del Cristo, reedificado en 1811 tras el incendio que lo había destruido el año anterior. Asimismo, se incluye en el perímetro el edificio anejo de la Venerable Esclavitud del Cristo y la residencia conventual levantada entre 1814 y 1820, que a partir de 1839 fue destinado a acuartelamiento de las milicias provinciales y, posteriormente, al Regimiento de Artillería nº 93. En este sentido, se ha pretendido englobar la mayor parte del antiguo convento franciscano, a pesar de las transformaciones experimentadas desde mediados del siglo XIX. Hacia el este, el entorno de protección acoge la residencia de oficiales y otro inmueble destinado a administración, ambos relativamente recientes y cuya inclusión en la delimitación obedece a la necesidad de prevenir posibles impactos futuros que puedan afectar al ámbito inmediato al Santuario, tanto en sus valores arquitectónicos y simbólicos como en la apreciación del mismo".

Desde 2003 hasta 2020 el expediente para la declaración como BIC de este conjunto continúa sufriendo una inexplicable parálisis, justificada en parte por las reclamaciones presentadas por el Ministerio de Defensa sobre la delimitación del espacio a proteger, ya que afecta a suelos de su titularidad. Finalmente en el Boletín Oficial de Canarias de 26 de marzo de 2020 se publica la caducidad de los expedientes de bien de interés cultural no tramitados, entre los que se encuentra el que afecta al Santuario, "por el transcurso del plazo máximo de doce meses desde su incoación, sin haberse dictado resolución administrativa de terminación ni haber recaído sentencia judicial firme, en aplicación de la Sentencia nº 157/2019, de 28 de noviembre, del Tribunal Constitucional recaída en la cuestión de inconstitucionalidad nº 2908-2019, por la que se declara parcialmente la inconstitucionalidad y nulidad del artículo 21.2 de la Ley del Patrimonio Histórico de Canarias".

Mientras eso sucede el entorno del Santuario sufre cambios sobre sus usos que han sido objeto de una importante respuesta ciudadana. En el verano de 2017 y de forma exprés el Cabildo de Tenerife procede a modificar el Plan Director de este espacio a instancias de la Esclavitud del Cristo para posibilitar la puesta en marcha de un servicio de velatorio en este entorno patrimonial, sobre una zona que anteriormente estaba destinada a un pequeño centro de interpretación del futuro BIC. Aprovechando el valor simbólico y sentimental que para muchas personas tiene el Cristo de La Laguna, se pretende ubicar una actividad que genera una afección al entorno y a los usos de la plaza, especialmente los lúdicos. En apenas unos meses se logran los informes favorables del Ministerio de Defensa y los del Cabildo, que proceden a ese cambio sin que vecinos u otras administraciones pudieran expresar su opinión al respecto, tal y como muestran los informes técnicos de la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, donde se reconoce que "no se ha remitido a esta administración la referida actualización del Plan Director". En octubre de 2018 se remite el proyecto de velatorio, ya adecuado a la modificación del Plan, para solicitar licencia de obra a la Gerencia. A pesar de no haber sido partícipes de este proceso se toma como base de la autorización de la obra el Dictamen favorable de la Comisión Insular de Patrimonio Histórico de 7 de febrero de 2019, que finalmente desencadena la licencia de obra otorgada en mayo de ese mismo año, apenas una semana antes de las elecciones locales de ese año.



Entre 2019 y 2023 se produce la obra, conforme al Proyecto y a la licencia otorgada, iniciándose la actividad a finales de marzo de este año. Posiblemente si se hubiera tramitado el BIC solicitado en 1985 los procesos administrativos referidos a esta obra hubieran sido más complejos y por tanto, más lentos. Tenemos experiencias a este respecto con otros bienes incoados y sus entornos inmediatos.

La plaza del Cristo sigue marcada por dos elementos, la presencia "provisional" del Mercado y la nueva actividad del velatorio, que incluso sin tener autorización para el tránsito de vehículos sobre el espacio público, sigue en funcionamiento.

Recuperar la plaza supone un gran reto colectivo. No solo se trata de dar un mejor uso, también de dotarlo de los recursos necesarios para ser un lugar más disfrutable para la ciudadanía, un elemento que, como sabemos tras el diagnóstico realizado para el Modelo de Desarrollo Sostenible, resulta muy deficiente en el conjunto del municipio, obteniendo una media muy inferior a la recomendada por los expertos en esta materia, con una nota de 1,5 sobre 10.

La plaza y sus bienes patrimoniales conforman un conjunto que no se puede separar. Tal y como informó el ICOMOS sobre la ocupación de una parte sustancial de la misma por el Mercado "concluye que los acuerdos municipales conducentes a la instalación del mercado y diversas concesiones para usos recreativos, tales como la instalación de una pista de hielo y otros INCUMPLEN la normativa en materia de protección del patrimonio histórico-artístico", todo ello por la incompatibilidad que suponen estas actividades para el disfrute público de la plaza.

Por todo lo anteriormente expuesto y con la voluntad de lograr los avances necesarios que permitan mejorar este importante espacio público, el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna toma los siguientes:

ACUERDOS

- 1. Rechazar, por ser incompatibles al uso y disfrute público de este espacio, el tránsito de vehículos mortuorios por la plaza del Cristo, manteniendo las acciones que impidan el acceso no autorizado de vehículos a la misma, como el uso de maceteros o pilonas móviles, y el control policial requerido para ello.*
- 2. Una vez transcurridos más de dos años desde la caducidad de los bienes de interés cultural incoados, instar a que realizar un nuevo expediente para que, conforme a la Ley de Patrimonio de Canarias, se otorgue la máxima protección al Real Santuario y su entorno urbano anexo.*
- 3. Reiterar la solicitud para que el traslado del Mercado de La Laguna se produzca lo antes posible.*
- 4. Que el nuevo Plan Especial de Protección incluya una ficha, trabajada con la participación de la ciudadanía, para aportar las mejoras necesarias para mejorar esta plaza.*
- 5. Adecuar la plaza a las medidas recomendadas sobre la mejora del mobiliario y zonas de sombras con arbolado.*
- 6. Reiterar la voluntad de recuperar para uso público del acuartelamiento del Cristo, reclamando una vez más al Ministerio de Defensa el desarrollo de las medidas necesaria para su recuperación.*
- 7. Instar a que en el desarrollo de las futuras acciones de recuperación de este y otros espacios públicos, se incorporen siempre procesos de escucha activa de la ciudadanía y sus demandas al respecto.*
- 8. Reiterar la petición del estudio del papel de los acuartelamientos militares del Cristo dentro de la represión franquista, como espacios que puedan contemplarse en el contenido de la Ley de Memoria Democrática.*
- 9. Instar a la celebración en 2024 del 510 aniversario de este espacio y la puesta en marcha de procesos de interpretación y difusión de su historia, además de los usos de este lugar y su conjunto patrimonial."*

ENMIENDA:

Enmienda de sustitución del grupo Municipal PSOE y de Unidas se puede:

"ACUERDOS:

- 1. Mantener las medidas aplicadas de prohibición del tránsito de vehículos mortuorios por la plaza del Cristo.*
- 2. Instar al Gobierno de Canarias a que, conforme a la Ley de Patrimonio de Canarias, se otorgue la máxima protección al Real Santuario y su entorno urbano anexo.*
- 3. Continuar con los trabajos ya iniciados para la culminación de los proyectos encaminados para la definitiva ubicación del Mercado de La Laguna.*
- 4. Incluir en el futuro Plan Especial de Protección o en su modificación, mejoras específicas para la Plaza del Cristo, abriendo para ello una consulta pública.*

5. *Adecuar la plaza a las medidas recomendadas en las fichas del PEP sobre mejora del mobiliario y zonas de sombra con arbolado.*
6. *Instar al Gobierno Central y más concretamente al Ministerio de Defensa, a concluir la cesión definitiva del Acuartelamiento del Cristo, para uso público.*
7. *Una vez cedido el espacio por parte del Ministerio de Defensa, abrir un proceso de consulta pública sobre las futuras acciones de recuperación de este espacio; asimismo realizar un estudio del papel de este acuartelamiento militar dentro de la represión franquista para que este espacio pueda estar contemplado, si procede, en el contenido de la Ley de Memoria Democrática.*
8. *Instar a la celebración en 2024 del 510 aniversario de este espacio y la puesta en marcha de procesos de interpretación y difusión de su historia, además de los usos de este lugar y su conjunto patrimonial."*

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Pablo Reyes Núñez, en representación de la Asociación de Vecinos Casco Histórico de La Laguna.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por veintiún votos a favor, ningún voto en contra, y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

21 VOTOS A FAVOR:

- 10 del Grupo Municipal PSOE*
- 7 del Grupo Municipal Coalición Canaria*
- 4 del Grupo Mixto:*
 - 2 de Unidas se puede*
 - 2 de Drago Verdes Canarias*

5 ABSTENCIONES:

- 3 del Grupo Municipal Partido Popular*
- 2 del Grupo Mixto:*
 - 2 de VOX*

PUNTO 15.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, LA IGUALDAD DE LOS ESPAÑOLES Y EL RESPETO AL ESTADO DE DERECHO Y LA DEMOCRACIA.

"España es una democracia fuerte, plural y con principios, asentada en la Constitución española de 1978, nacida del diálogo y el consenso de todos los españoles que refrendaron con su voto ese gran pacto nacional. Una Constitución que puso fin a décadas de falta de libertad y ayudó a cerrar las heridas del pasado. La Carta Magna, cimentada sobre la unidad de España y de los españoles, nos permitió abrirnos a un nuevo destino colectivo con los valores constitucionales por bandera: la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo.

El pasado 9 de noviembre los españoles hemos tenido conocimiento del ataque más grave al Estado de Derecho en nuestra democracia, un acuerdo del PSOE con los independentistas catalanes para investir al candidato Sánchez como presidente del Gobierno. Un acuerdo que profana la Constitución que fuimos capaces de construir entre todos en 1978.

Las razones que pueden fundamentar esta afirmación contenida en el párrafo anterior, debe ser interpretada en clave de la desnaturalización de los siguientes principios:

- *Separación de poderes: Al desoír de manera desmedida y premeditada los mandamientos y decisiones del máximo órgano del orden jurisdiccional reglado, el Tribunal Supremo, que tras muy intensos y pulcros procesos para la condena de los responsables del procedimiento de autodeterminación catalana, hemos tenido que asistir a un profundo desprecio hacia las decisiones judiciales adoptando una postura generalizada, que no puede ser comparada con los indultos, negando con ello la legitimidad del Poder Judicial. Asimismo, se reconoce en el acuerdo la existencia de lawfare que tiñe de la sombra de corrupción todo el sistema judicial español por el mero hecho de una voluntad política.*
- *Igualdad ante la ley: Por la aplicación privilegiada y exclusiva que se destina a los intereses de grupos políticos y de presión determinados, todo ello a cambio de los votos necesarios para la designación de Pedro Sánchez como Presidente del Gobierno.*
- *Legalidad: Al promocionar públicamente la resolución política de las causas penales.*
- *Libertad de mandato: Al actuar con total ausencia de democracia interna contra los cargos internos del PSOE, exigiendo un posicionamiento radicalmente distinto al que defendieron en campaña y vinculando sus actuaciones a una posible expulsión del partido.*

Estos acuerdos, merecían ser conocidos por los españoles de boca del Presidente y que, sin embargo, hemos tenido conocimiento de ellos porque los independentistas lo han contado el mismo día del aniversario de la consulta ilegal sobre la autodeterminación que se llevó a cabo en Cataluña el 9 de noviembre de 2014. Una humillación para los españoles que están viendo cómo el recién nombrado Presidente del Gobierno de España está rindiéndose ante los deseos de los independentistas, no dando la cara y desdiciéndose de lo que prometió en campaña electoral y de lo que siempre ha defendido el PSOE.

Y no da la cara porque sabe lo que implica este indecente acuerdo para mantenerse en el poder. Sabe que está vendiendo España. Sabe que quiebra la igualdad de los españoles ante la ley. Sabe que el acuerdo niega que España sea un Estado de Derecho. Sabe que dinamita los cimientos de la separación de poderes. Sabe que debilitará el Estado de las Autonomías.

Sánchez ha dado carta blanca a los independentistas para romper España. Ha vendido a España otorgando una amnistía que anulará jurídica y políticamente la actuación del propio Estado en defensa de los derechos y libertades de todos ante el intento de quiebra de la convivencia más grave desde 1981, como fue el 1-O, desautorizando la actuación de los jueces y tribunales, de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, e, incluso, la del mismo PSOE que votó el art. 155.

El pacto otorga carta blanca a la celebración de un referéndum de autodeterminación, que no tiene cabida en nuestro sistema constitucional, como reiteradamente ha manifestado el Tribunal Constitucional.

Sánchez cambia los votos que necesita para ser presidente del Gobierno por más de 15.000 millones de euros de los impuestos de todos los españoles. Un precio que pagaremos todos y que va a convertir a los españoles en ciudadanos de primera y de segunda porque lo que se condone a los independentistas, lo pagaremos el resto de los españoles e implicará una merma en los servicios públicos.

Los canarios deben posicionarse abiertamente contra la concesión de privilegios fiscales, jurídicos, judiciales y políticos a los intereses partidistas de agrupaciones políticas que parten de una visión discriminatoria y altanera que se basa en la superioridad de raza, territorio o capacidad económica de Cataluña con respecto al resto de autonomías y, mientras Canarias sigue sin recibir el respaldo jurídico y económico que merece como región ultraperiférica, se siguen realizando concesiones fiscales que merman la capacidad del Estado en beneficio de las Comunidades autónomas gobernadas por partidos que fuerzan la desigualdad y los privilegios.

Es inadmisibile que se condene la deuda catalana que asciende a 15.000 millones de euros y que supone el triple del presupuesto sanitario de toda Canarias, que se realicen reuniones con Cataluña con asistencia de observadores internacionales mientras nuestra tierra sigue sin que se cumplan con las Comisiones bilaterales con el Estado o con una financiación estable y respetables para los canarios. La postura del PSOE canario es incomprensible salvo por la ilusión de tener un miembro en el Consejo de Ministros, ese órgano que Pedro Sánchez ha convertido en una "reunión de mensajeros".

Es por todo ello, que desde el Partido Popular de La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

- 1. Manifestar nuestra firme fidelidad y adhesión a la Constitución española de 1978 al ser el pacto que nos dimos todos fruto del acuerdo y del entendimiento y no de la imposición; integra sin excluir; no divide, sino que une a los españoles en torno a un proyecto común. La Constitución sigue hoy plenamente vigente y es la que mantiene viva la unidad de España, la monarquía parlamentaria, la separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial y proclama la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo en nuestro país.*
- 2. Manifestar que España es una democracia fuerte, plural y con principios y que dispone de los resortes para poder contrarrestar a aquellos que quieren debilitarla.*
- 3. Apoyar y sumarnos a la denuncia de todas las asociaciones de jueces, de los jueces decanos, de los presidentes de las Audiencias Provinciales y del propio Consejo General del Poder Judicial que han censurado el riesgo de quiebra de la separación de poderes que se desprende del acuerdo con los nacionalistas catalanes. Nos oponemos a la referencia al lawfare o judicialización de la política y a sus consecuencias porque viene a negar que España sea un Estado de Derecho.*
- 4. Expresar nuestro firme rechazo a la concesión de privilegios económicos o fiscales a cualquier Comunidad Autónoma, ya que rompe la igualdad y solidaridad entre todos los territorios de España.*
- 5. Manifestar nuestra repulsa a cualquier Ley de Amnistía por ir en contra del principio de igualdad de todos los españoles ante la Ley, así como nuestra repulsa ante la*

celebración de cualquier referéndum de autodeterminación de cualquier territorio de España. Ambas dos acciones contrarias a la Constitución."

ENMIENDA:

- Enmienda del grupo municipal PSOE:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Instar al nuevo gobierno de España a continuar haciendo del diálogo, dentro del marco constitucional, la herramienta para mejorar la convivencia entre catalanes y de estos con el resto de España, así como el de todos los territorios."

- Enmienda in voce del portavoz del grupo municipal PSOE:

Añadir un segundo punto:

"Instar al Gobierno Central a defender las singularidades y derechos con Canarias, que debe ser respetado y cumplido como reflejo del Estatuto de Autonomía de Canarias."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Son veinticuatro los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausentes Atteneri Falero Alonso y Patricia Rodríguez Negrón.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por doce votos a favor, cinco votos en contra y siete abstenciones, **ACUERDA** aprobar las enmiendas presentadas.

VOTACIÓN

12 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Unidas se puede

5 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

7 ABSTENCIONES:

5 del Grupo Municipal Coalición Canaria

2 del Grupo Mixto:

- 2 de Drago Verdes Canarias

PUNTO 16.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO -DRAGO VERDES CANARIAS -, PARA REVISAR LA CONEXIÓN A LA RED PÚBLICA DE AGUA DE LOS VECINOS DE VALLE JIMÉNEZ.

El asunto objeto de este punto del orden del día no fue tratado en la sesión plenaria al haberse cumplido la duración máxima de la misma debiendo incluirse en el orden del día de la próxima sesión ordinaria todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento Orgánico Municipal.

PUNTO 17.- MOCIÓN QUE PRESENTA ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MIXTO -DRAGO VERDES CANARIAS-, RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MIXTO -UNIDAS SE PUEDE- Y JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, PARA RECUPERAR EL PROYECTO URBANÍSTICO DEL BARRIO LOS MOLINOS-SAN HONORATO, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LAGUNA EN 2017.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el año 2016, los vecinos y vecinas del barrio Los Molinos-San Honorato — organizados en la AAVV Los Molinos-San Honorato— han reclamado continuamente la necesidad de construir zonas verdes y equipamientos en los terrenos públicos de los que dispone el barrio, en sustitución de las viviendas sociales proyectadas.

En todo momento, la AAVV Los Molinos-San Honorato ha expresado que su lucha no tiene por objeto cuestionar la necesidad de vivienda pública en el municipio de San Cristóbal de La Laguna, puesto que, de hecho, este barrio ya alberga un importante parque de vivienda social.

No obstante, los vecinos y vecinas sí solicitan un entorno urbano equilibrado y de calidad, con servicios y equipamientos públicos adecuados a la densidad de población ya existente, que faciliten la convivencia armónica de toda la vecindad y generen comunidad; algo que ya venía incluido en el PGOU de 2004.

En este sentido, durante el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna celebrado el 11 de mayo de 2017, la AAVV Los Molinos-San Honorato consiguió que se presentara una moción como institucional, por tanto fue aprobada por unanimidad, orientada a paralizar la construcción de nuevas viviendas sociales en el barrio y a construir zonas verdes y equipamientos públicos en los espacios libres disponibles

Sin embargo, aunque en su día la totalidad del pleno se mostró a favor de la propuesta, recientemente la AAVV Los Molinos-San Honorato ha tenido conocimiento de que finalmente se va a construir un edificio con 36 nuevas viviendas sociales.

Ante estas circunstancias, cabe destacar que la necesidad de vivienda ya existía en 2011, cuando se modificó el PGOU para darle cabida a la vivienda social, y en 2017, cuando el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna decidió que dicha necesidad no era superior al derecho de los vecinos y vecinas del barrio de poder disfrutar de zonas verdes y equipamientos públicos.

Es por este motivo que los vecinos y vecinas entienden que, de no llegarse a construir las zonas verdes y los equipamientos, tal y como se acordó en el pleno de 2017, el Ayuntamiento podría incurrir en una práctica casi fraudulenta, ya que se estaría aumentando la densidad del barrio sin atender a las necesidades mínimas que requiere la vida en comunidad.

Asimismo, en el propio texto de la moción aprobada en 2017 se especifica que el Ayuntamiento se hace responsable de buscar otras zonas del municipio en las que habilitar dicha vivienda social.

Por ello, se propone lo siguiente:

ACUERDOS

1. Recuperar el compromiso alcanzado en el Pleno del Ayuntamiento de La Laguna celebrado el 11 de mayo de 2017 y dar cumplimiento a los siguientes puntos:

- a) *Incorporar una nueva ordenación en el nuevo Plan General de Ordenación en el ámbito delimitado por el Decreto 125/2011 de mayo, de suspensión del planeamiento en el barrio Los Molinos-San Honorato de forma que:*

- *Se contemple únicamente el edificio ya construido.*
 - *El espacio vacante aún no ocupado por el suelo edificado se dedicará a dotaciones y espacios libres mediante la calificación urbanística que en su día merezcan las distintas piezas conforme a su destino final, en base al interés urbanístico municipal de revalorizar el espacio y los usos públicos en una zona próxima al ámbito de patrimonio histórico y de transición entre éste y las zonas universitarias. En dicho espacio se incluirá, entre otros, el solar del que fue en su día edificio Centurión.*
- b) *Para concretar la futura ordenación (tanto la estructural como la pormenorizada) de la pieza urbanística descrita en el punto anterior se creará una comisión mixta formada por representantes de los vecinos y vecinas y la Gerencia de Urbanismo.*
- c) *El Ayuntamiento procederá a la delimitación en el nuevo PGO de nuevos ámbitos dentro del municipio donde sea posible reubicar las necesidades de vivienda de protección oficial que se correspondan con las previstas en los dos edificios restantes, preservando así el interés general que en su momento motivó la intervención de la Consejería en materia de vivienda del Gobierno de Canarias."*

INCIDENCIAS:

Intervención vecinal:

Interviene Jesús Luis Puerta García, en representación de la Asociación de Vecinos Los Molinos-San Honorato.

ENMIENDA:

- Enmienda de sustitución del grupo municipal PSOE:

"El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acordó por unanimidad el 11 de mayo de 2017 paralizar la construcción de dos de los tres edificios previstos en el barrio de Los Molinos-San Honorato tras la suspensión del planeamiento, adoptando el siguiente acuerdo:

- a) *Se contemplará el único edificio ya construido.*
- b) *El espacio vacante no ocupado por el suelo edificado se dedicará a dotaciones y espacios libres mediante la calificación urbanística que en su día merezcan las distintas piezas conforme a su destino final, en base al interés urbanístico municipal de revalorizar el espacio y los usos públicos en una zona próxima al ámbito de patrimonio histórico y de transición entre éste y las zonas universitarias. En dicho espacio se incluirá --entre otros-- el solar del que fue en su día edificio Centurión.*
- c) *Se concretará la futura ordenación (tanto estructural como pormenorizada) de la pieza urbanística descrita en el punto anterior en una comisión mixta formada por representantes de los vecinos y la Gerencia de Urbanismo.*
- d) *El Ayuntamiento delimitará en el nuevo PGO ámbitos donde sea posible reubicar las necesidades de vivienda de protección oficial que se correspondan con las previstas en los dos edificios restantes, preservando así el interés general que en su momento motivó la intervención de la Consejería en materia de vivienda del Gobierno de Canarias.*

Pues bien, a diferencia de lo que expone Drago Verdes Canarias en su moción, todos estos acuerdos se vienen cumpliendo hasta la fecha, hasta el punto de que la comisión mixta

cuya creación proponen celebró su primera reunión el 9 de enero de 2018 y la última el 25 de octubre de 2023.

No se han construido los otros dos edificios previstos, se está concretando en la comisión mixta la ordenación urbanística de la zona y los representantes vecinales han llegado a aceptar la necesidad de ubicar en el ámbito hasta un total de 8 viviendas públicas para las que no ha sido posible encontrar suelo municipal en otros barrios para desplazar toda la vivienda.

Ahora bien, en la última de las reuniones de la comisión mixta quedó en evidencia la discrepancia entre los representantes vecinales, que no quieren que se edifique una sola vivienda social más en el barrio; y la empresa municipal Muvisa que tiene programada la construcción de 36 viviendas que no son sociales en el solar del que fue en su día el edificio Centurión (28 más de las que habían aceptado los representantes vecinales).

Y ello básicamente por tres motivos: la necesidad acuciante de disponer de viviendas a precios asequibles, la oportunidad de aprovechar los fondos europeos para edificarlas (más de 7 millones de euros) y la inexistencia de suelo público ordenado en el municipio donde poder ubicarlas y optar a estas subvenciones.

Las viviendas proyectadas no son viviendas sociales, a las que se oponen los representantes vecinales, sino que se gestionara n en re gimen de alquiler asequible de modo que ninguna unidad familiar deberá pagar más del 30% de sus ingresos.

El resto de los criterios para ordenar el ámbito se sigue debatiendo abiertamente con los todos los vecinos y vecinas de la zona, al no tener otros condicionantes que las determinaciones legales.

En resumen, de los 13.833 metros cuadrados previstos para viviendas en la suspensión del planeamiento del barrio de Los Molinos-San Honorato se estaría pasando a 3.926,88 (cerca de diez mil menos) y de los 2.433 metros cuadrados previstos para espacios libres se alcanzarían aproximadamente unos 7.000 (unos 4.500 más).

La dotación recogida para un gran espacio sociocultural que podía tener más de 20.000 metros cuadrados se concreta ahora en un centro sociocultural de 2.014, 32 metros cuadrados en la misma parcela del Centurión.

Pero el resto de la ordenación está abierta a discusión y se podrían generar más dotaciones en el resto del ámbito de común acuerdo con la representación vecinal.

*Así es que teniendo en cuenta la necesidad acuciante que tiene la ciudadanía para acceder a viviendas a precios asequibles (que no existía a estos niveles hace más de 6 años, cuando se aprobó la moción), la insuficiencia de suelo público ordenado en La Laguna para poder construir las y la oportunidad de acceder a fondos europeos excepcionales para ello, parece un buen momento para adoptar el siguiente **ACUERDO**:*

El Pleno del Ayuntamiento de La Laguna acuerda ratificar el contenido de la moción aprobada el 11 de mayo de 2017 en relación con la suspensión del planeamiento en el barrio de Los Molinos-San Honorato y transcrita al inicio de esta enmienda, con la siguiente modificación:

Donde dice:

b) El espacio vacante no ocupado por el suelo edificado se dedicará a dotaciones y espacios libres mediante la calificación urbanística que en su día merezcan las distintas piezas conforme a su destino final, en base al interés urbanístico municipal de revalorizar el espacio y los usos públicos en una zona próxima al ámbito de patrimonio histórico y de

transición entre éste y las zonas universitarias. En dicho espacio se incluirá --entre otros-- el solar del que fue en su día edificio Centurión.

Deberá decir:

b) El espacio vacante no ocupado por el suelo edificado se dedicará a dotaciones y espacios libres mediante la calificación urbanística que en su día merezcan las distintas piezas conforme a su destino final, en base al interés urbanístico municipal de revalorizar el espacio y los usos públicos en una zona próxima al ámbito de patrimonio histórico y de transición entre éste y las zonas universitarias. En dicho espacio no se incluirá el solar del que fue en su día edificio Centurión (1.485 metros cuadrados), de los cuales se destinara n 503,58 metros cuadrados a un nuevo centro sociocultural y 981,67 a viviendas."

INCIDENCIAS:

Ausencias:

Son veinticinco los concejales presentes en el momento de la votación de este asunto, al estar ausente Atteneri Falero Alonso.

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por dieciséis votos a favor, nueve votos en contra, y ninguna abstención, **ACUERDA** aprobar la transcrita enmienda de sustitución.

VOTACIÓN

16 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

6 del Grupo Municipal Coalición Canaria

9 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

6 del Grupo Mixto:

- *2 de Unidas se puede*
- *2 de Drago Verdes Canarias*
- *2 de VOX*

PUNTO 18.- MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LLEVAR A CABO UN PLAN DE CHOQUE DE MANTENIMIENTO EN LA URBANIZACIÓN EL CARDONAL.

Por el Concejal proponente, del grupo municipal Coalición Canaria, se solicita la retirada de esta Moción del orden del día, lo que se somete a votación, conforme a lo establecido en los artículos 84.7 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

INCIDENCIA: Se encuentra ausente en el momento de la votación Patricia Rodríguez Negrón.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

PUNTO 19.- MOCIÓN QUE PRESENTA ATTENERI FALERO ALONSO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN EL CAMINO EL BOQUERÓN EN VALLE DE GUERRA.

Por la Concejal proponente, del grupo municipal Coalición Canaria, se solicita la retirada de esta Moción del orden del día, lo que se somete a votación, conforme a lo establecido en los artículos 84.7 y 91 del Reglamento Orgánico Municipal.

INCIDENCIA: En el momento de la votación se encuentra ausente Patricia Rodríguez Negrón.

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** retirar este asunto del orden del día.

PUNTO 20.- MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO Y CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA INSTAR AL CABILDO DE TENERIFE A MEJORAR LA PASARELA PEATONAL QUE UNE EL BARRIO DE EL PILAR CON LA CALLE LA LUZ.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pasarela peatonal que une el Barrio de El Pilar en Las Torres de Taco con la Calle La Luz, da servicio a muchos usuarios del Hospital Universitario de Canarias, ya que lo usan para cruzar la Carretera General Taco-La Cuesta, pudiendo ahorrarse un trayecto mucho mayor, ya que si no tendrían que dirigirse hasta la parada del tranvía de El Cardonal o cruzar por el paso inferior de la TF5.

El uso de esta pasarela no tiene el mismo ritmo que su mantenimiento y mejoras, siendo evidentes los desperfectos que presenta. Continuamente son sustraídas las barandillas que sirven de protección ante posibles caídas y pasan meses para que sean repuestas, colocando vallas de obra como alternativa.

El arranque de la pasarela en la zona del Barrio de El Pilar presenta un alto grado de degradación del terreno, dando la impresión que parte del muro de bloques se encuentra en el aire.

El pavimento necesita un nuevo tratamiento antideslizante ya que el actual provoca caídas constantes en épocas de lluvia.

A su llegada a la Calle La Luz se hace necesario un refuerzo del alumbrado para mejorar la seguridad del tránsito a la otra pasarela que pasa por encima de la TF5.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Insta al Cabildo de Tenerife a realizar las actuaciones de mejora necesarias en la Pasarela Peatonal que une el Barrio de El Pilar con la Calle La Luz en coordinación con el Ayuntamiento de La Laguna."

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veinticinco miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 21.- MOCIÓN QUE PRESENTA ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA MEJORA DEL PARQUE PARA PERROS EN LA ZONA DEL BARRIO DEL ROCÍO.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un parque canino es un espacio público destinado a que los perros cubran determinadas necesidades como relacionarse con otros animales, realicen ejercicio o puedan compartir un ratito sin la necesidad de llevar correa,... y todo ello en unas buenas condiciones de seguridad y salubridad, tanto para los mismos animales como para sus dueños.

Vecinas y vecinos de la zona de La Cuesta nos proponen, y así lo proponemos en este salón de pleno a todos los grupos políticos, las mejoras del espacio para perros ubicado en la parte alta del barrio del Rocío con el objetivo de cubrir y atender las demandas de sus usuarios.

Los usuarios nos trasladan que el parque se encuentra con una importante desatención en el mantenimiento diario, las luces no funcionan, hay una tubería rota, no funciona el riego para las plantas y árboles que se encuentran en el lugar, la falta de tierra hace que haya más piedras de lo habitual ocasionando un importante peligro para las patas de los perros y que además ahora se empiezan a ver clavos por la ausencia de la tierra.

Adjuntamos fotos a esta moción de las cuestiones que planteamos.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la concejalía de servicios municipales:

- *Retirar los clavos que se encuentran enterrados en dicho espacio, ya que pone en peligro a los animales que hacen uso de dicho espacio.*
- *Sustitución o añadir tierra en dicho espacio para garantizar el buen uso del mismo.*
- *Arreglar el alumbrado público y dotar de la suficiente iluminación para dar seguridad, sobre todo tan necesario en la época de invierno.*
- *Colocación de bebederos o fuentes de agua adaptada para perros.*
- *Dispensadores de bolsas de basura y su respectiva reposición.*
- *Añadir carteles de buen uso de dichas instalaciones y normativas para la buena convivencia vecinal.*
- *Colocar bancos para que los dueños de los perros puedan descansar mientras los animales hacen uso del espacio."*

ACUERDO:

Tras las intervenciones que obran íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

PUNTO 22.- MOCIÓN QUE PRESENTA ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA LA MEJORA DEL PARQUE ANTONIO DE LA ROSA DÍAZ, EN LA ZONA DE VALLE TABARES.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El parque Don Antonio de la Rosa Díaz sirve de zona de ocio y esparcimiento para los vecinos de la zona baja de Valle Tabares, además es muy utilizado por los niños y niñas del Colegio Cisneros y también por los jóvenes que practican deporte en los diferentes gimnasios cercanos.

El reto de los espacios de juegos es garantizar que todos los niños, independientemente de su capacidad, reciban la estimulación y el desafío que necesitan por igual. Además, contribuyen a derribar barreras sociales y a eliminar el estigma relacionado con la discapacidad, por estos motivos es esencial que un municipio como el nuestro, de respuesta a los diferentes pueblos y barrios dotándole de servicios integrales para un correcto crecimiento.

El aumento de la demanda del parque, unido a la falta de servicios en el mismo, hacen que nos planteemos una serie de mejoras que den respuesta a las necesidades actuales y que detallamos a continuación

Adjuntamos fotos a esta moción de las cuestiones que planteamos.



PROPUESTA DE ACUERDO:

1. Instar a la concejalía de servicios municipales:

- *Dotar de zonas que protejan de la lluvia y del sol.*
- *Colocación de módulos de gimnasia para adulto y/o aparatos de calistenia.*
- *Ampliación del parque infantil con módulos que cubran las diferentes edades.*
- *Mejora y ampliación de la vegetación existente.*
- *Realizar labores de mantenimiento.*
- *Aumentar la presencia policial en la zona sobre todo en horario nocturno.*
- *Colocación de cartelería informativa sobre uso y buenas costumbres en el parque (Horario, leyes relativa a presencia de animales potencialmente peligros...)"*

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintiséis miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita Moción como Institucional.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 23.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- LIBRO ÚNICO DECRETOS NOVIEMBRE 2023 (DESDE EL N° 10665/2023, DE 2 DE NOVIEMBRE, HASTA EL N° 12579/2023, DE 30 DE NOVIEMBRE).

- LIBRO RESOLUCIONES DE LA DIRECTORA DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA NOVIEMBRE 2023 (DESDE EL N° 113/2023, DE 16 DE NOVIEMBRE, HASTA EL N° 156/2023, DE 30 DE NOVIEMBRE).

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, así como las dictadas por la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera:

- Libro Único decretos noviembre 2023 (desde el nº 10665/2023, de 2 de noviembre, hasta el nº 12579/2023, de 30 de noviembre).

- Libro Resoluciones de la Directora del Órgano de Gestión Económico-Financiera noviembre 2023 (desde el nº 113/2023, de 16 de noviembre, hasta el nº 156/2023, de 30 de noviembre).

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 24.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE SU CONDICIÓN DE CONCEJAL DE ESTA CORPORACIÓN PRESENTADA POR JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER.

La Presidencia da cuenta de que con fecha trece de noviembre de dos mil veintitrés, José Jonathan Domínguez Roger, presentó escrito renunciando al cargo de Concejal para el que resultó electo en las pasadas Elecciones Locales por COALICIÓN CANARIA (CCa), y del cual tomó posesión en la sesión celebrada el día diecisiete de junio de dos mil veintitrés.

Considerando lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General; y las demás normas concordantes, el Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia del Concejal José Jonathan Domínguez Roger, perteneciente al Grupo Municipal Coalición Canaria, y en consecuencia declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la citada renuncia.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de que designe como Concejal electo a la persona que figure como candidata siguiente de la lista presentada por COALICIÓN CANARIA (CCa) (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 53/2023, de 2 de mayo), salvo el caso de renunciaciones anticipadas, que corresponderá al siguiente de la lista y así sucesivamente,

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a José Jonathan Domínguez Roger.

PUNTO 25.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DESIGNACIÓN DE PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, A FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ Y DE SUPLENTE DE PORTAVOZ A JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del escrito presentado por el grupo municipal de Coalición Canaria designando Portavoz y Suplente de Portavoz del grupo siguientes:

PORTAVOZ: Francisco José Hernández Rodríguez

SUPLENTE DE PORTAVOZ: Jesús Domingo Galván Delgado.

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 26.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA 11414/2023, DE 14 DE NOVIEMBRE Y 11485/2023, DE 15 DE NOVIEMBRE.

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos:

- **Decreto 11414 2023, de 14 de noviembre:**

"Por el Concejal don José Jonathan Domínguez Roger, se presentó escrito con Registro de Entrada número 461/2023, de 13 de noviembre, de la Secretaría del Pleno, por el que renuncia al acta de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por inminente nombramiento en cargo político de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Don José Jonathan Domínguez Roger, Concejal de este Ayuntamiento en virtud de acuerdo adoptado por el Pleno en Sesión Constitutiva de 17 de junio de 2023,

Por todo ello, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 7 y 8 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y, con el fin de conseguir una mayor eficacia y eficiencia en la gestión administrativa de la Corporación, en ejercicio de las facultades otorgadas por la normativa de régimen local, y de conformidad con el Decreto de la Alcaldía nº 11214/2023, de 10 de noviembre, **RESUELVO:**

PRIMERO: Admitir la renuncia presentada por el Concejal don José Jonathan Domínguez Roger, con exclusión del 75 % de cuota en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO:, Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que este celebre,

TERCERO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista."

- **Decreto 11485/2023, de 15 de noviembre:**

"Visto el escrito presentado por don Rubens Ascanio Gómez, concejal y coportavoz de Unidas se puede en este Ayuntamiento y según los acuerdos alcanzados en el Grupo Mixto, con Entrada Registro del Pleno número 457/2023, de 7 de noviembre.

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 59 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento y Decreto de Alcaldía número 11214/2023, de 10 de noviembre.

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar al concejal que a continuación se relacionada para que el desempeño de sus funciones sea en régimen de dedicación parcial.

- Don Rubens Ascanio Gómez, 75% de cuota de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia."

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 27.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA POR EL GOBIERNO DE CANARIAS (VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSPARENCIA) CORRESPONDIENTE A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022.

Tomar en consideración la auditoría de gestión correspondiente a este Ayuntamiento, realizada a partir de la liquidación del presupuesto municipal correspondiente al año 2022, conforme se establece en la Ley 3/1999, de 4 de febrero, del Fondo Canario de Financiación Municipal.

IV.- URGENCIAS

PUNTO 28.- URGENCIAS.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 29.- PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1.- DE JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, SOBRE LAS ACCIONES DE ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y MEJORA SE PREVÉ DESARROLLAR EN EL ORTIGAL DESDE EL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS EN LOS PRÓXIMOS MESES.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. En estos momentos hemos iniciado la obra de acondicionamiento del Lomo del Trazo, en el Ortigal Alto, en convenio con el Ayuntamiento de Tacoronte. Este año se ha ejecutado la impermeabilización de la Plaza del Ortigal, se ha asfaltado el Camino Guillén, el Camino Alfredo Hernández Canino, incluyendo reductores de velocidad solicitados. Anteriormente se ha intervenido en el Camino El Matadero, en transversal Alfredo Hernández, primera izquierda, en la que se ubican las industrias, Camino Barranco Rodeo, el cruce del Camino de La Rambla con la Vereda del Aire, o el Camino La Cañada en convenio con el Ayuntamiento del Rosario. Se va a continuar la impermeabilización del Centro Ciudadano y está pendiente de licitar la accesibilidad del Centro Ciudadano, que es un proyecto que ya se encuentra redactado.

2.- DE EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO SOBRE SI ES POSIBLE UNA REUNIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA URBANIZACIÓN GUÁJARA ANTES DE FINALIZAR EL AÑO, PARA SOLVENTAR LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN NOVIEMBRE DE 2022.

Toma la palabra el concejal Badel Albelo Hernández quien manifiesta que antes de finalizar el año no, pero durante el primer trimestre del año dos mil veinticuatro mantendremos una reunión con la Asociación de Vecinos.

3.- DE EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO SOBRE SI ESTARÍA DISPUESTO EL EQUIPO DE GOBIERNO Y, EN CONCRETO, LA CONCEJALÍA DE COMERCIO, A MANTENER SESIONES DE TRABAJO CON LAS ASOCIACIONES MÁS REPRESENTATIVAS DEL ÁMBITO COMERCIAL, DE MANERA CONJUNTA, CON EL OBJETIVO DE CONCILIAR Y MEJORAR LA DINÁMICA Y GESTIÓN COMERCIAL DE LOS BONOS COMERCIO 2024.

La concejal María Leticia Villegas Méndez responde afirmativamente y añade que “*como se ha venido realizando hasta ahora*”

4.- DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ SOBRE EN QUÉ FECHA PIENSA PONER EN MARCHA LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR LAS LÍNEAS DE AYUDAS CONTEMPLADAS EN LA ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: El pasado veintisiete de noviembre se publicó la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y la misma se tramitará a través de Muvisa con cargo al Presupuesto del año dos mil veinticuatro.

5.- DE MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS, SOBRE SI EL ÁREA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, DENTRO DE LA REHABILITACIÓN DE LA CALLE HERACLIO SÁNCHEZ, TIENE PREVISTO UBICAR ALGÚN PASO DE PEATONES EN LA INTERSECCIÓN ENTRE DICHA CALLE Y LA CALLE HERRADORES.

Responde Cristina Ledesma Pérez. Tanto la calle Heraclio Sánchez como la de Herradores son calles peatonales y, por lo tanto, los peatones son los que tienen preferencia respecto del tráfico rodado. En ese mismo punto de intersección que usted señala ya existe señalización vertical que detalla que es zona peatonal.

6.- DE MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS, SOBRE EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRAN LOS TRABAJOS DE CONSOLIDACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE LA PORTADA PLATERESCA DE LA CASA DEL CORREGIDOR.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Una vez actualizado el proyecto, en este momento se encuentra en el servicio de contratación, finalizando la redacción de los pliegos con los trámites preparatorios ya realizados.

7.- DE JOSÉ MANUEL BRITO CABRERA, RELATIVA A LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO PLENARIO DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR EL QUE SE OTORGARON HONORES A DON DIONISIO SANTANA GONZÁLEZ, CONSISTENTES EN LA COLOCACIÓN DE UNA PLACA CONMEMORATIVA Y LA ASIGNACIÓN DE UNA CALLE CON SU NOMBRE EN SAN MIGUEL DE GENERO.

La concejala Carla Cabrera Teixeira informa que ya se ha ido a visitar la vía designada en el acuerdo plenario y estamos pendientes de acondicionar dicha vía con limpieza y desbroce de la vegetación existente para a posteriori ejecutar el acto.

8.- DE RUBENS ASCANIO GÓMEZ, SOBRE QUÉ NÚMERO DE VIVIENDAS SE HAN ADQUIRIDO CON LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE CUATRO MILLONES DE EUROS, APROBADA EN 2023, DESTINADOS A LA COMPRA Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, A EJECUTAR CON LA EMPRESA MUNICIPAL MUvisa.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Se estima que serán entre unas treinta y cuarenta viviendas las que se puedan adquirir con la referida partida presupuestaria.

9.- DE DIARIA AFONSO DE MARTÍN, SOBRE EN QUÉ FECHA SE TIENE PENSADO REALIZAR LA CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE BIENESTAR ANIMAL.

Responde Ángel Miguel Hernández Chinaa. No podemos darle respuesta concreta al respecto ya que en la actualidad quedan por recibir propuestas de alguno de los participantes llamados a integrar el Consejo. Desde la Concejalía de Medio Ambiente se ha reiterado a grupos políticos, instituciones y organismos que todavía no lo han hecho la designación de un representante, titular y suplente para proceder a dicha convocatoria.

10.- DE IDAIRA ALFONSO DE MARTÍN, SOBRE EN QUÉ FECHA SE PIENSA TRAER LA ORDENANZA MUNICIPAL DE RUIDOS Y VIBRACIONES PARA SU APROBACIÓN PLENARIA.

Responde Ángel Miguel Hernández China. Informarle que, efectivamente, después de la entrega del borrador de la ordenanza con la empresa externa contratada para ello, y de la realización de la consulta pública previa. Nuestra concejalía se dio traslado a las distintas áreas del Ayuntamiento afectadas, Participación Ciudadana, Seguridad Ciudadana, Obras y Gerencia de Urbanismo, para que procedieran a su valoración. En noviembre hemos recibido respuesta del servicio de actividad de la Gerencia de Urbanismo, dónde se nos comunica la asistencia de importantes defectos de forma en dicha ordenanza, así como de acometer las medidas correctoras necesarias, situación que nos dificulta para darle una fecha concreta para la presentación de dicho documento.

11.- DE ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ: ¿SI SE INCREMENTARÁ EL NÚMERO DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO CONECTADAS A LA RED DE SANEAMIENTO, AUMENTARÍA LA PRODUCCIÓN DE AGUA REGENERADA DE LA EDAR NORDESTE, SITUADA EN VALLE DE GUERRA?.

Responde Ángel Miguel Hernández China: El 100% del agua que se trata en esta depuradora de Valle de Guerra, que procede de los municipios, Tacoronte, Tegueste y La Laguna, concretamente de las zonas de Tejina y Valle Guerra es utilizada para el riego agrícola. Al tratarse de una estación depuradora comarcal, es gestionada directamente por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife

12.- DE ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, SOBRE CUÁL ES EL PORCENTAJE DE VIVIENDAS DEL MUNICIPIO QUE ESTÁN CONECTADAS A LA RED DE SANEAMIENTO.

Responde Ángel Miguel Hernández China: Según nos informa la empresa que gestiona el ciclo integral del agua de este Ayuntamiento, la cobertura o posibilidad de acople de la red municipal del alcantarillado, actualmente es de un 93 %, y la conectividad de un 72 %

13.- DE ATTENERI FALERO ALONSO, SOBRE LA SITUACIÓN DEL PROYECTO DE LA CANCHA DE EL ORTIGAL.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. El proyecto aportado por la Consejería de Educación como parte del convenio, estaba desfasado en precios al tener más de 2 años desde su redacción y contenía errores en la separata de instalaciones, por lo que se debió contratar la modificación del proyecto de arquitectura, la presentación del proyecto se ha dilatado bastante en su entrega y se volvieron a encontrar los mismo errores actualmente se están corrigieron y esperamos que se entregue en un plazo inferior a un mes para su aprobación y la posterior licitación de la obra, se han llevado a cabo reuniones con la dirección del centro y del AMPA para hablar de esta situación y están siendo informados

14.- DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, SOBRE QUÉ ACCIONES HA REALIZADO Y PIENSA REALIZAR EL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL ARREGLO Y MEJORA DE LA AVENIDA CÉSAR MANRIQUE.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Se han ido haciendo las labores propias de mantenimiento de las aceras, ya que se asfaltó hace menos de 10 años, y se tiene previsto actuar en materia de accesibilidad.

15.- DE CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO, SOBRE QUÉ ACCIONES TIENE PREVISTO EL GOBIERNO MUNICIPAL PARA APOYAR Y AYUDAR, CON PERSONAL EN LOS

SERVICIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA Y EN PARTICULAR A LAS PERSONAS DE MAYOR EDAD, EN SU COMUNICACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Responde Carla Cabrera Teixeira. Como ya le he adelantado a la compañera Carmen Luisa al inicio de este Pleno, hoy se ha formalizado el contrato del servicio de información y atención social en donde uno de los puntos de dicho contrato es el punto de información y apoyo digital el cual trata de garantizar a la ciudadanía el apoyo informativo y tecnológico a través de medios técnicos materiales, tecnológicos y humanos, en los trámites telemáticos con las administraciones públicas necesario para su gestión, como vida laboral, gestión de citas, DNI, certificados, etcétera, para que aquellas personas en situación de vulnerabilidad que carezcan de estos medios y de competencias para su manejo puedan verse beneficiadas, entre ellas las personas mayores.

16.- DE JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO: ¿TIENEN PREVISTO LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y FIESTAS REFORZAR LA ILUMINACIÓN NAVIDEÑAS EN ZONAS DEL MUNICIPIO QUE NO HAN SIDO LO SUFICIENTEMENTE ILUMINADAS, ACORDE A LA MOVILIDAD Y A LA INCIDENCIA COMERCIAL DE ESTAS, PARTICULARMENTE EN ALGUNOS BARRIOS DE TACO?.

Responde Ángel Miguel Hernández China: Señor Galván como sabe la colocación del alumbrado de Navidad en nuestro municipio es complicada, debida la amplitud del Municipio y a la dispersión de las zonas habitadas, por lo que a pesar de haber iniciado su instalación en el mes de Septiembre, todavía hoy quedan algunas zonas donde no se han podido realizar dicha instalación, esperamos resolverlo lo antes posible.

17.- DE JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO: ¿CUÁNDO TIENE PREVISTO EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES REMITIR EL INFORME QUE SE NOMBRA, SOBRE LA UBICACIÓN DE UNA INSTALACIÓN DEPORTIVA EN SAN BARTOLOMÉ DE GENETO, PARA QUE LA GERENCIA DE URBANISMO PROCEDA A PLANTEAR LOS PROCEDIMIENTOS PERTINENTES?.

Responde Badel Albelo Hernández. Pronto, y me explico, actualmente se está redactando el informe para su remisión a la mayor brevedad posible, ya que hay datos del 2018, que hay que valorar, estudiar y analizar para poder pasarlos.

18.- DE PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN SOBRE LA ESTABILIDAD DEL FIRME DEL CAMINO TABARES EN EL LOMO LARGO.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez: Desde el área de Obras e Infraestructuras, se ha realizado visita, las técnicos han determinado que no existe riesgo de estabilidad de la vía, no obstante, si se ha detectado un deterioro en la zona en la que se realizó una zanja para el alumbrado, tenemos previsto mejorar la zona asfaltada en el próximo ejercicio presupuestario.

PUNTO 30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene Juan Antonio Molina Cruz: Se nos ha trasladado por parte de personas vinculadas con el Auto Sacramental de los Reyes Magos su preocupación por lo que es la tramitación del expediente para la declaración de BIC y la posible caducidad del expediente. Entonces, como todavía no sabemos exactamente en qué punto está y sin ánimo tampoco de generar ningún tipo de alarma, ni ningún tipo de miedo a que esto pueda quedar en nada, sí que es cierto que la pregunta sería en los siguientes términos, que sería, que cuáles son las actuaciones que está desarrollando el Ayuntamiento para evitar la caducidad del expediente de la declaración como BIC del Auto Sacramental de los Reyes Magos.

Interviene el Alcalde: Recuerde que nosotros ya por contestar aquí de manera in voce, vamos a ver, ya la propuesta que nosotros hicimos fue elevarla a las administraciones competentes. Entonces, ¿lo que quiere usted saber es en qué situación está?.

Interviene Juan Antonio Molina Cruz: Señor Alcalde, efectivamente, nosotros hicimos el trámite, que era elevarlo, y nosotros no tenemos la competencia para eso, efectivamente, pero el Ayuntamiento igual que lo elevó también podía desarrollar una acción de algún tipo de seguimiento o de impulso de ese expediente, nada más, lógicamente está fuera de las competencias del Ayuntamiento y yo soy conecedor, pero que si estamos haciendo algún tipo de actuación en ese sentido para hacer el seguimiento a esa solicitud, nada más.

Interviene el señor Alcalde: Pues trasladarle que desde la Concejalía de Cultura, prácticamente, Patrimonio, perdón, y conjuntamente con Cultura también, hemos estado en contacto directo, ellos saben de nuestra prisa digamos para que este Auto Sacramental tenga esa condición. Si le parece traemos una propuesta conjunta en el próximo pleno de enero y la elevamos para que instar nuevamente a que salga lo antes posible.

Interviene el señor Alcalde: Señora Afonso.

Interviene Idaira Afonso de Martín: El ruego es en el sentido de que en el pasado Pleno trajimos una pregunta sobre las medidas de accesibilidad que se preveían o se iban a desarrollar para garantizar la accesibilidad en las Casas Consistoriales, se nos respondió que se nos respondería por escrito, y no hemos tenido esa información y sólo puedo recordar, no es una echada de bronca, solo para recordar que por fa, si nos lo pueden hacer llegar cuando estimen oportuno que haya pasado un mes. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Que quede constancia del ruego de la señora Afonso, y por favor, desde el Área competente se ponga solución a esta petición lo antes posible.

Interviene el señor Alcalde: Señora González tiene usted la palabra.

Interviene Carmen Luisa González Delgado: Sólo comentar desde mi posición un ruego al Ayuntamiento, hace apenas, en el último Pleno se aprobó una moción institucional sobre el tema de la lengua de signos, para ser un municipio más inclusivo, he tenido varios comentarios de personas relacionadas con el colectivo de que seguimos sin ser un municipio abiertamente, o sea, que por ejemplo, por favor, intenten plantear la cuestión de que en las retransmisiones de este Pleno aplicar el lenguaje signado, que todos los laguneros y laguneras que quieran puedan escucharnos de la manera que lo sepan y puedan hacerlo. Gracias.

Interviene el señor Alcalde: Tiene muchísima razón, una razón de peso la que ha trasladado, así que por tanto, agradeciendo esa propuesta, también intentar que desde todas las Áreas pues también intentemos ir en esta línea, así que no hay más preguntas, no hay más ruegos.

A las dieciocho horas y diez minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.